

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**



**COLEGIO ALFREDO IRIARTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

***“HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE COMPETENCIAS PARA
ENFRENTAR CON ÉXITO LA VIDA Y EL TRABAJO”***

**MANUAL DE CONVIVENCIA
2024 – 2025**

Diseñado por:
Publicaciones Ábako

2024

Enero

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Abril

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Julio

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

2025

Enero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Abril

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Julio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

MIS DATOS PERSONALES

Foto

Nombre: _____
 Apellidos: _____
 D.I.: _____ Curso: _____ Jornada: _____ Sede: _____
 Dirección de la casa: _____ Barrio: _____ Teléfono: _____
 Nombre del Padre: _____ C.C. _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Nombre de la Madre: _____ C.C. _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Nombre del Acudiente: _____ C.C. _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Hermanos en el colegio: _____ Curso: _____ Jornada: _____ Sede: _____
 E-mail: _____

HISTORIA CLÍNICA

Con el fin de atender a su hijo ante una eventualidad de salud por favor completar la siguiente información:

Nombre EPS: _____
 Enfermedades graves o significativas que ha padecido el estudiante: _____
 Alérgico(a): _____
 Grupo Sanguíneo: _____ RH: _____ Centro de atención Médica: _____
 Recomendaciones especiales ante la salud del niño (enuresis, epilepsia, asma, entre otras): _____

EN CASO DE EMERGENCIA

Llamar a: _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____

Firma Padre, Madre o Acudiente

Horario

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

TABLA DE CONTENIDO

CÉDULA INSTITUCIONAL	9	Principios procedimentales.....	45
RESOLUCIÓN RECTORAL NO. 02 DE 2024 ..	10		
CAPÍTULO I. ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL	12	CAPÍTULO VI. SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	48
Nuestro Nombre Institucional	12	Clasificación de las situaciones artículo 40, decreto 1965 de 2013	48
Reseña Histórica	12	Rutas y protocolos de atención integral para la convivencia escolar	54
Horizonte Institucional	14	Listado de siglas.....	79
CAPÍTULO II. CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	15	CAPÍTULO VII. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES-SIEE .	80
Manual de convivencia	15	Principios académicos.....	80
Principios institucionales	15	Promoción y nivelación.	82
Vinculación de estudiantes al Colegio Alfredo Iriarte I.E.D.	18	Artículo 1. Los criterios de evaluación...	90
Presentación personal.....	19	Artículo 2. La evaluación en preescolar (texto fundamentado en el decreto 2247 de 1997)	91
Carné estudiantil.....	21	Artículo 3. La evaluación en la educación básica y educación media (núcleo básico): (para los grados de primero a undécimo):.....	91
Jornadas académicas y horarios.....	22	Artículo 4. La evaluación en la educación media –proyecto educación media - (para los grados décimo y undécimo):	93
CAPÍTULO III. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD ALFREDISTA	23	Artículo 5. Evaluación y promoción de estudiantes con discapacidad	99
Estudiantes.....	23	Artículo 6. La evaluación en el proyecto jornada única y extendida para educación básica (grados primero a noveno).....	100
Estímulos y reconocimientos para los estudiantes.....	27	Artículo 7. Comisión de evaluación (se convocará al finalizar el primero, segundo y tercer periodo académico)	100
Padres de familia	28	Artículo 8. Comisión de promoción (se convocará al finalizar las actividades de nivelación)	101
Directivos docentes, docentes y administrativos	31	Artículo 9. Criterios de la promoción escolar.	101
Responsabilidades	33	Artículo 10. Criterios de la no promoción o reprobación escolar.....	101
CAPÍTULO IV. GOBIERNO ESCOLAR.....	35		
Gobierno escolar	35		
Órganos del gobierno escolar.....	36		
CAPÍTULO V. FUNDAMENTOS LEGALES E INSTITUCIONALES	41		
De la convivencia. Ley de 1620 de 2013 .	41		
Principios del sistema de convivencia escolar.	43		
Principios del código de infancia y adolescencia	43		

Artículo 11. Criterios de la promoción anticipada de grado.....	102
Artículo 12. Escala de valoración (aplica a básica primaria, básica secundaria y media)	103
Artículo 13. Criterios de permanencia de los estudiantes en la institución	104
Artículo 14. De las estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes	104
Artículo 15. De las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante su proceso escolar.....	105
Artículo 16. Requisitos para obtener el título de bachiller:	105
Artículo 17. Requisitos para participar en la ceremonia de proclamación de bachilleres:.....	106
Artículo 18. Periodicidad de entrega de informes académicos a los padres de familia	106
Artículo 19. De los procedimientos, mecanismos e instancias de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y/o estudiantes sobre la evaluación y promoción.....	107
Artículo 20. De las acciones para garantizar el cumplimiento del sistema institucional de evaluación.....	107
Artículo 21. De los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.....	108
Preguntas frecuentes:	108
CAPÍTULO VIII. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.....	
El servicio social estudiantil (res. 4210 De 1996)	110
Responsabilidades del servidor social .	110
CAPÍTULO IX. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Protocolos de atención escolar	111
Directorio telefónico de rutas de atención	112

HIMNO DE COLOMBIA

Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya .

Estrofa 1

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

Estrofa 2

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de
héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"El rey no es soberano"
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

Estrofa 3

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Estrofa 4

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha
Horrores prefiriendo
A pérvida salud.
! Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

Estrofa 5

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Estrofa 6

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Estrofa 7

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón.

Estrofa 8

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

Estrofa 9

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de ciclopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

Estrofa 10

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbraba a todos
Justicia es libertad.

Estrofa 11

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
"Deber antes que vida",
Con llamas escribió

Letra: Rafael Núñez, Música: Oreste Síndici

HIMNO DE BOGOTÁ D. C.

Coro:

Entonemos un himno a tu cielo,
a tu tierra y tu puro vivir,
blanca estrella que alumbra
en los Andes ancha senda
que va al porvenir. (Bis)

Primera Estrofa

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz
y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

Segunda Estrofa

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

Tercera Estrofa

Fértil madre de altiva progenie
que sonrío ante el vano oropel,
siempre atenta
a la luz del mañana
y al pasado y su luz
siempre fiel.

Cuarta Estrofa

La sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida
a tus pies
y del mundo variado
que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

Quinta Estrofa

Sobreviven de un reino dorado,
de un imperio sin puestas de sol, en ti un
templo, un escudo, una reja, un retablo,
una pila, un farol.

Sexta Estrofa

Al gran Caldas que escruta
los astros
y a Bolívar que torna a nacer;
a Nariño, accionando la imprenta,
como en los sueños
los vuelves a ver.

Séptima Estrofa

Caros, Cuervos y
Pombos y Silvas,
tantos hombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin
de la historia
les dio vida tu amor maternal.

Octava Estrofa

Oriflama de la Gran Colombia
En Caracas y Quito estará
para siempre en la luz
de tu gloria con las dianas
de la libertad.

Novena Estrofa

Noble leal en la paz
y en la guerra,
de tus fuertes colinas
al pie, y en el arco
de la media luna,
resucitas el cid, santa fe.

Décima Estrofa

Flor de razas, compendio
y corona,
en la patria no hay otra
ni habrá.
Nuestra voz la repiten
los siglos:
Bogotá! Bogotá!! Bogotá!!!

Letra: Maestro Roberto Pineda D. Música: Pedro Medina Avendaño

CÉDULA INSTITUCIONAL

Nombre de la Institución	COLEGIO ALFREDO IRIARTE Institución Educativa Distrital
Códigos DANE	111001027383 Chircales 111001075141 Mirador 111001098957 La Merced
NIT	830036325-5
Licencia de funcionamiento	Res. No. 2497 de 27 de agosto de 2002
Registro ICFES	215707 J.U.
Direcciones	Sede A: Chircales Transversal 5 J No. 48F- 69 sur Barrio: Chircales Tel: 7697178/79-7690358/43 Sede B: El Mirador Diagonal 48J sur No. 9-14 Barrio: Providencia Alta Tel: 7692634 Sede C: La Merced Sur Transversal 11ª No. 49D-12 sur Barrio: Playita Playón Tel: 2797701
Municipio	Bogotá, D.C.
Localidad	18 Rafael Uribe Uribe
E- mail	cedchircales18@redp.edu.co colalfredoiriarTE@gmail.com
Página WEB	colalfredoiriarTE.edu.co
Niveles	Sede A: Educación Básica: Ciclos I, II, III y IV Educación Media: Ciclo V en J.Única. Proyecto Educación Media Proyecto Jornada Extendida Sede B: Educación Básica: Ciclo I,II Primera Infancia Proyecto Jornada Extendida Sede C: Educación Básica: Ciclo I, II Proyecto Jornada Única Ciclo I, II
Género	Mixto
Naturaleza	Oficial
Jornada	Diurna (Mañana, tarde y única)
Modalidad	Bachillerato Académico
Representante legal	Licenciada Olga Milena Castro Gómez

RESOLUCIÓN RECTORAL NO. 02 DE 2024

La rectora del Colegio Alfredo Iriarte, Institución Educativa Distrital en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley General de Educación 115 y el Decreto 1860 de 1994, la Ley de Convivencia Escolar 1620 y el Decreto 1965 de 2013, en lo relacionado con la agenda escolar, y

CONSIDERANDO

1. Que la institución escolar debe explicar los principios, objetivos y valores definidos en el PEI, así como los criterios de convivencia escolar las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención.
2. Que la apropiación de la normatividad expresada en el Manual de Convivencia garantiza el ejercicio de los derechos y deberes en ambiente de tolerancia, el bien común y el desarrollo y mejoramiento continuo de la comunidad educativa.
3. Que el Consejo Directivo Valoró el proceso participativo de construcción de este documento y los aportes hechos por las diferentes instancias,

RESUELVE

Artículo 1°: Adoptar el Manual de Convivencia para la comunidad del Colegio Alfredo Iriarte I.E.D., en sus jornadas Mañana, Tarde y Única de las sedes A, B y C y socializar a la comunidad educativa a través de la página WEB institucional: www.colalfredoiriar.te.edu.co.

Artículo 2° Disponer las acciones necesarias para la promulgación de los acuerdos establecidos en el Manual, así como la verificación de su cumplimiento en las jornadas Mañana, Tarde y Única en cada una de las sedes.

Artículo 3° La presente Resolución rige a partir del año 2024, y deroga todas las disposiciones anteriores, así como las que sean contrarias, hasta cuando la Comunidad Educativa a través del Consejo Directivo, realice revisión y ajustes para promulgar un nuevo Manual.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 días del mes de junio del año 2024.

Olga Milena Castro Gómez

Rectora

HIMNO COLEGIO ALFREDO IRIARTE IED.

Coro

Tres antorchas encienden la hoguera
del Colegio que enseña a alcanzar,
ideales de estirpe guerrera:
igualdad, unidad libertad,
majestuoso con voz pregonera:
hoy te canta bella Bogotá

I

De chircales surgiste acucioso
y tus hijos le han dado esplendor,
ahora llevas el nombre orgulloso
de las letras insigne cultor.
En tus aulas se tejen memorias
con los hilos de ciencia y verdad
y en tus patios se viven historias,
travesuras, respeto, hermandad. (C)

II

Tú me enseñas a amar la bandera
de mi patria y por ella luchar;
y con alma activa y sincera
con orgullo su himno a entonar:
que tu nombre ilumine la senda
que al seguirla nos lleve hasta Dios,
y en los niños y jóvenes prenda
de amor llamas en su corazón. (C)

III

Tus maestros de hoy y de siempre
Entregados a noble misión,
Van sembrando en el alma y la mente
De tus hijos semillas de honor.
¡Cómo te amo! ¡Colegio querido!
me enseñaste a leer y a escribir
y le das a mi vida el sentido
que me alienta a luchar y a vivir. (C)

Letra: Lic. José Vivas P. Música: Lic. Víctor L. Escandón V.

LA BANDERA DEL COLEGIO

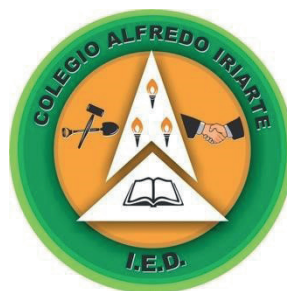


Primera franja: Verde Selva: Esperanza, Futuro, Ideales, Juventud

Segunda Franja: Blanco: Convivencia, Igualdad, Unidad, Libertad, Deseo de Paz

Tercera Franja: Ladrillo – Terracota: Origen geográfico del Colegio, Simboliza Lucha

ESCUDO DEL COLEGIO



CAPÍTULO I. ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

NUESTRO NOMBRE INSTITUCIONAL

ALFREDO IRIARTE NÚÑEZ (1932-2002)

Escritor bogotano y cronista, autor de muchos ensayos y novelas cortas históricas y de ficción. Entre sus libros se pueden mencionar “Lo que lengua mortal decir no pudo” (1979), “Bestiario tropical” (1986), “Episodios bogotanos” (1987), “Espárragos para dos leones” (1993), “Batallas y batallitas en la historia de Colombia” (1993), “Abominaciones y denuestos” (1994), “Muertes legendarias” (1996) y “El jinete de Bucentauro” (2000), su última novela.

Además de sus libros, Iriarte también hizo contribuciones valiosas a la exactitud y al buen uso idiomático del español en su columna “Rosario de Perlas” publicada en El Tiempo por más de 25 años. Su columna sirvió como fuente de consulta para estudiantes y estudiosos del castellano. Adicionalmente fue un defensor ante las academias de la inclusión en los diccionarios de modismos y

voces nacidos del uso popular. También fue un comentarista frecuente de efemérides históricas y literarias en la emisora cultural HJCK de Bogotá.

Por su profundo conocimiento del español y el prolífico uso de términos raros dentro de una corrección gramatical particularmente rítmica, hilarante y deliciosa (lo que hace que sus libros sean difíciles de traducir a otros idiomas), él fue reconocido como uno de los mejores exponentes de una casi desvanecida y única herencia bogotana virreinal (habitualmente conocida como “sociedad cachaca”), orgullo de la alfabetización erudita y estilo de vida caballeroso, solamente propio de la anticuada y bien educada sociedad bogotana de la última parte del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX

(Resumen tomado de la biblioteca Luis Ángel Arango)

RESEÑA HISTÓRICA

El colegio Alfredo Iriarte actualmente está conformado por tres sedes: Sede A “Chircales”, Sede B “El Mirador” y Sede C “La Merced sur”, atendiendo a una población de 2350 estudiantes aproximadamente de estratos 1 y 2, distribuidos en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.

La historia de la institución está enmarcada por la constante gestión de la comunidad de los barrios Chircales, Villa Gladis, Nuevo Pensilvania, Mirador del sur, Providencia Alta, Marruecos, Govarova, Arboleda, quienes a partir de las necesidades educativas de los niños del sector solicitaron una institución educativa que garantizara el derecho a la educación ante la carencia de ésta en la zona. En el año 1978 se crea el colegio atendiendo a la normatividad vigente del momento y posteriormente se crean las otras dos sedes, en 1989 la Sede “B” Mirador y en 1999 Sede “C”

La Merced, para ampliar el servicio educativo y atender a la población de los barrios aledaños.

Una vez conformada y unificada la institución como Colegio Alfredo Iriarte I.E.D., mediante Resolución 2497 de agosto del 2002 de la Secretaría de Educación Distrital y con la integración de las tres sedes, se consolida el Proyecto Educativo Institucional (PEI) “Educación competente para la vida y el trabajo” respondiendo así a la labor social y educativa plasmada en la Misión, la Visión y los principios que marcan la formación ética, civil, y ciudadana hacia la justicia, la paz y la democracia, apoyando la formación de subjetividades autónomas con los propios proyectos de vida, de tal forma que los procesos académicos, convivenciales, administrativos y de comunidad contribuyan a la formación integral de los estudiantes para alcanzar

el título de Bachiller Académico bajo el cumplimiento de las obligaciones curriculares y el recorrido total del plan de estudios propuesto. Toda la Comunidad Académica del Colegio concentra sus esfuerzos en la tarea educativa y formadora con base en el enfoque pedagógico sociocrítico y en el aprendizaje significativo, para la consolidación de un Proyecto de vida de los estudiantes.

El colegio se ha vinculado a los distintos programas y proyectos de los últimos Planes Sectoriales de Bogotá, D.C. y es así como para el año 2010 por petición de la comunidad alfreidista se expone ante la Secretaría de Educación Distrital la necesidad de mejorar el acceso de estudiantes a la educación superior para continuar sus estudios, se solicita vincular al Colegio en el proyecto de Educación Media y Superior y es aceptado como programa experimental del Distrito Capital a través de la Resolución 480 que establece condiciones para el funcionamiento de las Instituciones oficiales de Bogotá en convenio con entidades de educación superior; se realiza la gestión correspondiente para diseño e implementación del proyecto en el ciclo V, vinculando instituciones de educación superior en el acompañamiento académico a partir del encuentro de pares en aspectos académicos y de convivencia para apoyar el trabajo en las líneas de profundización: Administración de Empresas, Diseño Gráfico e Ingeniería (producto del estudio de antecedentes relacionados con el desarrollo socio económico de la comunidad educativa del sector), el proyecto de media vincula actividades de orientación socio ocupacional, desarrollo de competencias básicas, socio emocionales, laborales y del siglo XXI, y actividades de semi inmersión e inmersión de los estudiantes de grado 10 y 11 en instituciones de educación superior como oportunidades de realizar el acercamiento a la vida técnica, tecnológica y/o profesional. El proyecto continúa actualmente en la institución y anualmente presenta los trabajos desarrollados en emprendimiento tanto al interior como exterior de la institución en eventos académicos de distinta índole,

potencializando así las expectativas de los estudiantes en el proyecto de vida. Para el año 2024 continúa la implementación del proyecto con el nombre de Educación Media, en horario de jornada única con el aval de Secretaría de Educación Distrital mediante Resolución 0334 de febrero 11 de 2019

En agosto del año 2013 se da inicio en la sede C-La Merced Sur al proyecto Currículo para la excelencia y educación integral 40x40, posteriormente conocido como Jornada Extendida que da como resultado la implementación de la Jornada Única en esa sede mediante la Resolución 18-009-03 de la Dirección local de educación Rafael Uribe Uribe, en marzo del 2017.

En el mismo año, se inicia la implementación del Proyecto de Primera Infancia en la sede B-Mirador, atendiendo a la población de los grados de preescolar que se unificaron en las sedes B y C.; en el 2015 comienza a funcionar el grado de jardín, atendiendo niños desde los 4 años.

Para el mes de octubre del año 2015 el programa de jornada extendida, hoy jornada completa, se implementa en la sede A, con el fin de contribuir a la formación integral de los estudiantes y garantizar una educación de calidad y el aprovechamiento del tiempo libre ampliando así las oportunidades de aprendizaje a todos los estudiantes del Colegio de básica primaria y secundaria implementando centros de interés propios y en convenio con entidades externas (IDRD).

La institución dinamiza el PEI con los proyectos y programas de la administración distrital, también con los proyectos propios del colegio: Periódico Escolar: "A.I. PA' LEER", como experiencia significativa que tuvo reconocimiento con incentivo económico finalizando el año 2017 por parte de la SED como uno de los mejores proyectos académicos culturales y deportivos en la semana "El colegio, la comunidad y la ciudad"; implementación de las TIC, proyecto Olimpiadas Matemáticas, emisora escolar CONTRAPUNTO como aportes pedagógicos y

formativos que contribuyen al mejoramiento de la calidad educativa.

En el año 2021 el proyecto transversal de Educación Media titulado “EXPRESIONES INTERDISCIPLINARIAS QUE CAMBIAN EL ENTORNO APORTANDO AL PROYECTO DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES ALFREDISTAS “UNA EXPERIENCIA SIGNIFICATIVA” participa en **Incentivos para la semana de integración “El colegio, la Comunidad y la Ciudad” 2021**, obteniendo incentivo económico y reconocimiento por el trabajo realizado de parte de la Secretaría de Educación de Bogotá.

En la actualidad el colegio está organizado bajo las directrices de la Licenciada Olga Milena Castro Gómez, quien asume la rectoría desde el mes de enero del año 2024, liderando la gestión en los procesos directivo, académico, de comunidad y administrativo que permiten dar continuidad a la implementación de los proyectos de primera Infancia, Jornada

Única, Jornada Extendida y Educación Media y a los planes y proyectos institucionales.

El Equipo de Gestión actualmente está integrado por la rectora Licenciada: Olga Milena Castro Gómez, quien lo convoca y las coordinadoras Licenciadas: Ana Delia Pérez Lozada en la sección de básica primaria, Luz Marina Baquero Soler en la sección de básica secundaria, ambas en la jornada mañana de la sede A liderando procesos académicos y de convivencia, Carmen Alicia Vargas Aguilar liderando el proyecto de educación media así como todo lo relacionado con el aspecto académico y de convivencia de media en la jornada única de la sede A, Gladys Rojas Martínez secciones básica primaria y secundaria en la jornada tarde sede A, Sonia Esperanza Quintero Cristancho, a cargo de las secciones de primera infancia y básica primaria en las sedes B y C, y como docente enlace de la jornada completa la profesora Flor Alba Patarroyo Romero, jornadas mañana y tarde de la sede A.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

“HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE COMPETENCIAS PARA ENFRENTAR CON ÉXITO LA VIDA Y EL TRABAJO”

MISIÓN:

“El Colegio Alfredo Iriarte I.E.D., desde el enfoque pedagógico socio- crítico basado en aprendizaje significativo está comprometido con el desarrollo de capacidades e intereses para desempeñarse con éxito en la vida y el trabajo, fomentando una formación integral desde la primera infancia hasta la educación media, con el propósito de consolidar en los/ las estudiantes conocimientos académicos, tecnológicos y proyectos de vida dignos que contribuyan al desarrollo social, emocional, enfoque restaurativo, político, económico y medio ambiental del país”.

VISIÓN:

“El colegio Alfredo Iriarte I.E.D. será reconocido en el 2025 como una institución educativa líder en la formación integral de ciudadanos reflexivos y creativos, mediante el fomento del pensamiento crítico, la producción social y el uso adecuado del tiempo libre, para transformar la realidad con un alto impacto en los proyectos de vida de los estudiantes y contribuir así con el progreso individual, cultural y social de la comunidad a nivel Local, Distrital, Departamental y Nacional”.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Elaborar las políticas, los principios y los fundamentos que orienten la gestión de la calidad académica, administrativa, curricular, pedagógica y de la convivencia, incluida en los planes de mejoramiento continuo y permanente del colegio para dar respuesta a la Misión y a la Visión Institucional.
2. Contribuir en la formación integral de los estudiantes facilitándoles la construcción de competencias a fin de que se consoliden como personas activas, partícipes y constructoras de su proyecto de vida.
3. Integrar, evaluar y modificar de forma permanente los componentes curriculares de la educación básica, media y superior en la gestión académica y administrativa del Colegio.

CAPÍTULO II. CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

MANUAL DE CONVIVENCIA

Partiendo del principio que la educación es un derecho y un deber, es necesario comprender que son tan importantes los derechos como los deberes y la convivencia escolar implica darle el merecido valor a los acuerdos estipulados en este pacto o manual y así lograr una armonía en el diario convivir entre todos los integrantes de la comunidad educativa, teniendo en cuenta la esfera individual, social y sistémica, este pacto es una construcción colectiva que recoge los principios necesarios o mínimos NO negociables que permiten la convivencia de todos y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en procura de la formación integral de los educandos en un contexto del Desarrollo humano.

Ahondando más en la esencia de la convivencia social, vemos que los derechos

y los deberes son la misma moneda vista en sus dos caras: el derecho es el goce de mis garantías individuales: a la vida, a opinar, a un cupo, a un pupitre, a presentar peticiones y reclamos, a ser evaluado, etc. El deber es mi conciencia de esos derechos, es mi deber respetar la vida, la opinión, saber usar mi cupo y cuidar mi pupitre, el aula y el colegio, atender reclamos según debido proceso y conducto regular, el deber de aceptar las notas, citaciones, orientaciones que me da la institución, entre otros.

Este Manual recoge la descripción de los mecanismos y herramientas para realizar acuerdos convivenciales entre los integrantes de la comunidad educativa donde prevalezca el componente pedagógico.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Partiendo de la concepción de convivencia como la construcción colectiva de ciudadanía que propende por relaciones armónicas, cuidado de la vida, el cuerpo y la naturaleza, en la institución se consideran los siguientes valores y principios como los mínimos para propiciar un escenario en el marco de una convivencia:

- La exigencia del respeto hace referencia al cuidado activo de las relaciones personales para que trabajemos en

equipo con unidad de objetivos y con pluralidad de opiniones y criterios, este respeto implica la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por motivo de sus ideas, procedencia o condición. A la vez, debe extenderse hasta las instalaciones y los objetos materiales y no materiales. Este principio orienta las acciones académicas y administrativas de toda la comunidad del colegio: estudiantes,

docentes, directivos, padres de familia y los sectores cercanos de la sociedad.

- ▶ La actitud de tolerancia es la base del proceso de aprendizaje significativo y de una educación crítico-social; conlleva el ejercicio de la capacidad de escuchar y sopesar otras opiniones, usar la crítica como medio de mejora y colaboración, cooperar en la realización de los proyectos educativos que puedan ponerse en práctica. Nuestras relaciones seguirán un modelo de diálogo abierto y sincero, libre y respetuoso entre las personas. Este principio se evidencia por las acciones directas del docente en el aula y fuera de ella y en los procesos curriculares de formación de la media en las tres líneas de profundización
- ▶ La actitud de solidaridad señalada en este PEI como acciones entre los miembros de la comunidad educativa que será promovida dentro de las acciones pedagógicas generadas desde el currículo y plan de estudios. Esta actitud solidaria debe ser el resultado de un deseo personal y voluntario, no coactivo ni mecánico, pero sí será entendida como parte fundamental del trabajo que realiza la educación crítico-social por su alta carga de humanización del ser ante las desgracias, las crisis y la precarias condiciones en que viven algunos la pobreza, la violencia, el hambre y las enfermedades o las imprevisibles acciones destructoras de la naturaleza en donde el sentimiento de solidaridad nos hace ver más humanos y racionales en el mundo de la vida y el mundo del trabajo
- ▶ El respeto, la tolerancia, la cooperación y la solidaridad serán valores activados por los docentes que desde el entorno más cercano se extiendan hasta la diversidad cultural, lingüística e histórica de Colombia y del mundo. En este contexto, el PEI es consciente de que la interculturalidad es un elemento claramente enriquecedor de las personas y de la sociedad y eso debe

de ser mostrado en nuestra práctica diaria. Al interior del currículo y del plan de estudios se establecerán acciones pedagógicas y didácticas que afiancen estos principios en la cotidianidad de la formación del bachiller. En la base se propicia el diálogo, el respeto a la diferencia y la constante desactivación de la violencia por la concertación racional y humana en los problemas o situaciones de conflicto; así deberá establecerse esta situación formadora en el Manual de Convivencia.

- ▶ En cuanto al ejercicio de la participación democrática, implica poner en práctica, desde el currículo y el plan de estudios, las formas y los criterios que debiéramos saber usar todos los ciudadanos para tratar de resolver pacíficamente nuestros conflictos o la mecánica para consensuar y tomar decisiones que afecten a un grupo de personas. Para ello es decisivo abrir espacios para la participación de los estudiantes y docentes directamente o a través de sus representantes en los órganos colegiados, sin olvidar que es necesario potenciar la participación de padres, profesores y resto del personal administrativo del colegio en las decisiones que puedan afectar a todos. El PEI insiste en entender que la democracia es un acto de racionalidad que está siempre en construcción hacia la justicia, la paz y la igualdad; comprender esto así orienta al manual de convivencia no para la represión ni el castigo incluidos en un listado de deberes y derechos, sino en una propuesta de educación crítico-social que transforma al hombre en un ser para la vida y la sociedad.
- ▶ El trabajo en equipo, que para el Colegio Alfredo Iriarte es altamente significativo dado que implica una condición clave para el desarrollo de las competencias laborales que dispone al desempeño de forma eficiente y eficaz. Desde el aula de clase se tendrán experiencias concretas del trabajo en equipo en donde sea posible concertar las competencias

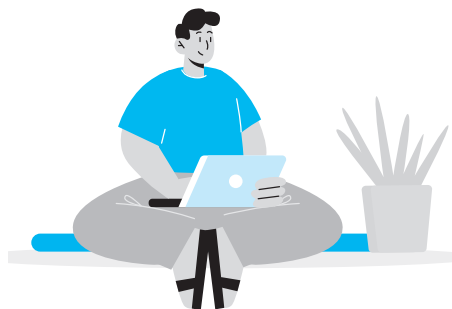
individuales para lograr la ejecución de pequeños o de grandes proyectos en los marcos del respeto al otro y la ética ciudadana.

- ▶ el cuidado y defensa del entorno, incluyendo el medio ambiente, deben ser objeto y meta de todos los miembros de la comunidad. Este principio hace que se elaboren acciones para conservar el entorno de nuestro colegio, sus recursos, material didáctico, muebles e instalaciones deben ser utilizados adecuadamente, preservándolos del abuso, del abandono o el descuido, buscando un clima de orden y limpieza y procurando una reparación rápida de los desperfectos o deficiencias. El PEI es claro en señalar que sus compromisos están en colaborar con acciones concretas que aseguren la sostenibilidad de la especie humana y seamos responsables del mantenimiento del equilibrio ecológico. Se educa así para el manejo responsable de la basura, el cuidado de las cuencas hidrológicas, la tala de los árboles y la economía del agua.
- ▶ La responsabilidad para orientar acciones pedagógicas con el propósito de lograr que los estudiantes adquieran los hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como los conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos que procuren su desarrollo personal y faciliten nuevos aprendizajes. Es la institucionalización del aprender a aprender como un principio de formación integral. La nueva sociedad del aprendizaje y del conocimiento exige de las personas capacidad y disposición para aprender a lo largo de toda su vida; en consecuencia, nuestra institución educativa asume la obligación de facilitar a los estudiantes la construcción de las competencias básicas, específicas, laborales, socio emocionales y del siglo XXI que les permitan seguir aprendiendo. Por esta razón, uno de nuestros objetivos educativos más importantes es el desarrollo de la

capacidad de los estudiantes para regular su propio aprendizaje, basado en sus capacidades, conocimientos, desarrollando la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor. Pero además nos sentimos en la obligación de alimentar su curiosidad científica, humanística y artística, verdadero motor del aprendizaje significativo y de una educación crítico-social.

- ▶ Reflexión – Acción-Participación: Se promoverá dentro de la comunidad educativa desde su enfoque pedagógico crítico social.
- ▶ A partir del aprendizaje significativo se propenderá por generar relaciones pedagógicas mediadas por el intercambio de saberes, partiendo de las necesidades e intereses de las niñas, los niños y jóvenes.
- ▶ La convivencia se concibe desde múltiples niveles entendiendo que la realidad es compleja y concreta a la vez, de allí que se asuma la diferencia y el conflicto como oportunidad de construcción de relaciones armónicas desde los procesos de mediación y conciliación.

En definitiva, aspiramos a formar personas para que puedan utilizar su inteligencia y conocimientos para participar en la gestión de la sociedad desde posiciones informadas, críticas, cooperadoras y respetuosas en la diversidad cultural y para contribuir a su progreso hacia los ideales de paz, libertad, equidad y justicia social.



VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AL COLEGIO ALFREDO IRIARTE I.E.D.

► **ADMISIÓN:** Acto por el cual se acepta a la población estudiantil que solicita su ingreso al Colegio Alfredo Iriarte I.E.D.

► **REQUISITOS:**

- a. Estar inscrito dentro del sistema educativo de la Secretaría de educación a través de la página web o del centro de atención cercano.
- b. Presentar toda la documentación solicitada dentro de los tiempos establecidos.
- c. El ingreso de un estudiante nuevo estará sujeto a la disponibilidad de cupo y debe:
 - Presentar certificado de estudios del último año escolar cursado, expedido por el colegio del que viene el estudiante.
 - Al matricular al estudiante se firmarán los compromisos de ingreso, a nivel académico y convivencial
 - El coordinador de convivencia orientará el proceso de inducción con el estudiante y el padre de familia, sobre las normas contempladas en el manual de convivencia y los acuerdos institucionales.

PARÁGRAFO 1: En todos los casos, Rectoría tiene la facultad para decidir la admisión o no de un estudiante en la institución.

d. Otros definidos por la Dirección Local de Educación o la SED.

3. **MATRÍCULA:** Es el acto por el cual la persona admitida adquiere la calidad de estudiante del Colegio. Ésta debe renovarse al finalizar el año lectivo, antes de iniciar el año siguiente, legalizando con la firma del estudiante y de su representante legal en la correspondiente hoja de matrícula, previa la presentación

de los documentos exigidos por el colegio y demás autoridades.

4. **REPRESENTANTE:** Todo estudiante debe tener un representante legal, padre, madre o acudiente; quien deberá presentarse a la institución para el proceso de matrícula, la entrega de informes académicos y cada vez que sea requerido por alguna situación particular de su acudido/a.

Para tener carácter de acudiente debe:

- Ser persona responsable.
- Ser mayor de edad.
- Pertenecer al grupo familiar del estudiante
- Ser designado por poder escrito, otorgado por los padres, o en su defecto, por la institución encargada de su bienestar.

5. **RENOVACIÓN DE MATRÍCULA:** La matrícula podrá renovarse cuando:

- a. El/La estudiante que haya sido promovido al grado siguiente, bien sea al término del año escolar o durante éste, a través de la Promoción Anticipada contemplada en el SIEE.
- b. El/La estudiante que repruebe el grado cursado por una vez, y no haya infringido los principios convivenciales de manera reiterativa y manifieste por escrito su voluntad de repetir el año en el Colegio Alfredo Iriarte I.E.D.

SENTENCIA DE LA CORTE AL RESPETO

- Que “Al momento de matricularse una persona en un centro educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”, (ST – 612/92).
- Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de

considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no pueda invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra", (ST - 235/97).

- ▶ Que "La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existan elementos razonables -incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante - que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada", (ST - 402/92).

PARÁGRAFO 2: Para renovar la matrícula de los/las estudiantes con dificultades de comportamiento, se tendrá en cuenta:

- ▶ Disponibilidad de cupo.
- ▶ Información consignada en la hoja del observador del estudiante.
- ▶ Asistencia puntual del estudiante.
- ▶ Asistencia, acompañamiento y puntualidad del padre, madre o acudiente a las citaciones y diferentes actividades programadas por la institución.
- ▶ Concepto del director(a) de curso, Comisión de Evaluación y Promoción,

Comité de Convivencia y Consejo Directivo, quien decidirá en última instancia.

6. **REQUISITOS PARA RENOVAR LA MATRÍCULA:** El/La estudiante que aspire a renovar su matrícula deberá:

- a. Presentarse en el colegio en la fecha fijada por la institución.
- b. Asistir acompañado por el padre, madre y/o acudiente.
- c. Presentar los documentos solicitados e informados previamente por la institución

SENTENCIA DE LA CORTE AL RESPECTO

- ▶ Que "La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existan elementos razonables -incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante- que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada", (ST - 402/92).

7. **POBLACIÓN VULNERABLE:** Los estudiantes en condición de vulnerabilidad que llegan a la institución serán matriculados/as de acuerdo con las disposiciones de la Secretaría de Educación, y se les brindará el apoyo necesario y colaboración para su buen desempeño y bienestar.

PRESENTACIÓN PERSONAL

UNIFORMES EXIGIDOS POR EL COLEGIO

La institución hace énfasis en el porte digno del uniforme como elemento formador y organizador dentro del colegio. Los/Las estudiantes han de esmerarse por portarlo bien, limpio y con orgullo porque los identifica dentro y fuera del colegio y crea sentido de pertenencia.

Los estudiantes harán uso debido del uniforme como se describe:

Uniforme de diario femenino

- ▶ Jardinera de color gris en dacrón, preñe ancho adelante y atrás, a la altura de la rodilla, según modelo.
- ▶ Blusa blanca de dacrón cuello para corbata y manga larga.
- ▶ Buzo color azul 18 en orlón industrial, cuello en V con línea blanca según modelo.

- ▶ Media blanca o media pantalón blanco de lana
- ▶ zapatos negros
- ▶ Corbata negra para eventos especiales.



Uniforme de Educación Física: Para ambos géneros

- ▶ Sudadera azul oscura con líneas blancas a los lados según modelo, pantalón de bota recta, chaqueta sin resorte en la cintura.
- ▶ Camiseta totalmente blanca con cuello redondo.
- ▶ Pantalóneta azul oscuro
- ▶ Medias Blancas
- ▶ Zapatos tenis completamente blancos, cordones blancos.



Uniforme masculino:

- ▶ Pantalón gris en dacrón bota recta.
- ▶ Camisa blanca de dacrón, cuello para corbata.
- ▶ Buzo cerrado de color azul 18 en orlón industrial, cuello V con línea blanca según modelo
- ▶ Medias de color oscuro
- ▶ Zapatos negros.
- ▶ Corbata negra para eventos especiales.



Será portado dos días en la jornada escolar, un día con el horario de educación física y el otro día será intercalado a la clase de educación física, o cuando una actividad especial interna o externa lo amerite y desde las directivas del colegio se dé la indicación.

Se recomienda el uso de moñas blancas o azul oscuro en tela para recogerse el cabello.

Prestar el uniforme a personas ajenas a la institución es considerado falta tipo III y se procederá como tal.

El uniforme rige igualmente para quienes ingresan al Colegio en contra jornada, fines de semana y en eventos de comunidad (expediciones, salidas pedagógicas, eventos culturales, entre otros).

Nota: Los estudiantes de grado undécimo tienen la opción de utilizar una chaqueta (sin capota) que cuente con los colores institucionales que los distingue como estudiantes de último grado con el uniforme de diario, y un buzo (sin capota) que cuente con los colores institucionales con la sudadera siempre y cuando se cuente con el aval de padres, madres o acudientes y la debida gestión ante Consejo Directivo y Rectoría.

SENTENCIA DE LA CORTE AL RESPECTO

“SI A LA DISCIPLINA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS”

La Corte Constitucional advirtió que los Colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias.

“esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento (manual de convivencia), y las buenas costumbres”.

- ▶ No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia a las faltas disciplinarias (T – 439, 12-X- 94).
- ▶ Los estudiantes deben sujetarse al modelo de uniforme de la institución. Blog de Héctor Fernando Trivinho Santos.

El derecho a la educación lo viola el estudiante que no estudia, que no aprovecha su tiempo libre, porque le está violando el derecho a los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución (ejemplo: cuando un estudiante comete un delito).

- ▶ (Sentencia T – 569 de 1994) “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo...”

El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento, las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de descanso (recreo) y de salida y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.”

CARNÉ ESTUDIANTIL

El carné estudiantil es un documento personal, que lo acredita como estudiante dentro y fuera de la institución, por lo cual deberá portarlo para el ingreso al colegio, jornada extendida, servicio social y en salidas pedagógicas institucionales. Su uso es personal e intransferible, e indispensable para tramitar y gestionar servicios interna y externamente. El hecho de alterarlo y/o prestarlo es considerado falta de tipo II y se sancionará como tal.

JORNADAS ACADÉMICAS Y HORARIOS

JORNADA	SECCIÓN	SEDE A			SEDE B			SEDEC		
		ENTRADA	DESCANSO	SALIDA	ENTRADA	DESCANSO	SALIDA	ENTRADA	DESCANSO	SALIDA
MAÑANA	Preescolar	N.A	N.A	N.A	6:30 a.m	9:00 -9:25 a.m	1215p.m	6:30 a.m	9:00-9:30am	12:20 p.m
	Básica Primaria	6:30 a.m	9:00- 9:30 a.m	1200a.m	6:30 a.m	9:30-10:00 a.m	1200m	6:30 a.m	(1) 9:25-9:55a.m (2) 11:30 -1200m	1p.m
	Básica Secundaria	6:15a.m	9:30 -10:00 a.m	1215p.m	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
ÚNICA	Media	6:15a.m	9:30 -10:00 a.m	215p.m	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
CONTRA - JORNADA	Jornada Completa	8:30 a.m	N.A	10:30a.m	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
TARDE	Preescolar	N.A	N.A	N.A	1230p.m	3:00 -3:25p.m	5:50p.m	N.A	N.A	N.A
	Básica Primaria	1220 p.m	3:00 -3:30p.m	6:00 p.m	1230p.m	3:30 -3:55p.m	5:50p.m	N.A	N.A	N.A
	Básica Secundaria	1220 p.m	3:00 -3:30p.m	6:00 p.m	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
CONTRA - JORNADA	Jornada Completa	2:00 p.m	N.A	400 p.m	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
	Jornada Completa Sábados	7:30 a.m	N.A	1:00p.m	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

CAPÍTULO III. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD ALFREDISTA

ESTUDIANTES

PERFIL DEL ESTUDIANTE ALFREDISTA

El estudiante egresado (a) del colegio Alfredo Iriarte I.E.D. se distinguirá por:

1. Ser una persona equilibrada emocionalmente, competente para interactuar exitosamente en la sociedad, dotado de un afianzado pensamiento crítico, social, tecnológico y un adecuado manejo de competencias socioemocionales, ciudadanas, del siglo XXI, encaminado a la mejora constante de los diversos entornos en los que interactúa.
2. Tomar decisiones libres, responsables y autónomas, posibilitando su participación crítica y constructiva en la vida social, orientada desde el reconocimiento efectivo de los principios de justicia, equidad, libertad, diversidad, integración e inclusión social.
3. Promover, a través del trabajo en equipo, el liderazgo con una mentalidad emprendedora desde la organización y puesta en marcha de iniciativas propias y colectivas, que busquen la solución de diferentes problemas, gestionando y dando un manejo adecuado de los recursos.
4. Vivenciar valores como el respeto, la tolerancia, la empatía, la cooperación y la solidaridad, enmarcados en el desarrollo de habilidades comunicativas a través del manejo crítico y apropiado de la información, para mejorar las relaciones interpersonales en los diferentes contextos en que se desenvuelve.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

De acuerdo con la Constitución Política de 1991, la Ley general de Educación de 1994, Ley 1098 de Infancia y Adolescencia de 2006, Ley de Convivencia Escolar y atendiendo las Sentencias de la Corte Constitucional y

las normas delimitadas por los parámetros institucionales de convivencia y bienestar armónico, se explica a continuación los Derechos y Deberes de los integrantes de la comunidad educativa.

SENTENCIA DE LA CORTE AL RESPETO

- Que “La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”. (ST – 02/92).
- Que “La Educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho – deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consisten en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST – 519/92).
- Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas

que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas y reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo". (ST- 527/95).

- Que "La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman

al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión". (SC – 555/94).

DERECHOS	DEBERES
1. Recibir atención respetuosa y de diálogo por parte de todos los estamentos de la comunidad y expresar su opinión de manera autónoma, responsable y respetuosa.	1. Respetar, ser amable y dialogar con todas las personas de la comunidad.
2. Ser respetado en los principios éticos, morales, religiosos, de identidad, etnia, conciencia e ideología.	2. Ser tolerante con los principios éticos, morales, religiosos, de identidad, etnia, conciencia e ideología de los demás y aceptarlos como son.
3. Participar como ser individual e importante de la comunidad educativa en todas las actividades académicas, convivenciales y del gobierno escolar	3. Respetar la organización y decisiones de quienes participan en las actividades académicas, convivenciales y del gobierno escolar.
4. Recibir una educación integral coherente con los valores y principios del colegio.	4. Aceptar, valorar y seguir las orientaciones, planes y actividades que conducen a la formación integral
5. Ser atendidos en forma respetuosa y oportuna por parte de los diferentes estamentos de la institución.	5. Acudir a las instancias del colegio según el debido proceso y el conducto regular en las fechas, horarios y tareas establecidos.
6. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y los documentos que lo componen.	6. Acatar, cumplir y participar de forma activa en las directrices del PEI, y los documentos que lo componen.
7. Recibir todas las clases puntualmente, permanecer y participar en todas las actividades programadas por el colegio	7. Ser responsable y puntual en todas las clases y actividades en las que participe acatando las directrices para su óptimo desarrollo.
8. Disfrutar del descanso, del deporte y de las actividades recreativas en los tiempos y espacios previstos para ello.	8. Ser puntual y respetuoso (a) de las normas y orientaciones dadas para los descansos y actividades deportivas y recreativas.

DERECHOS	DEBERES
9. Presentar peticiones y reclamaciones respetuosas y obtener pronta y pedagógica respuesta en términos de Ley.	9. Cumplir el conducto regular y las normas de convivencia para hacer peticiones y/o reclamaciones
10. Conocer previamente el plan de trabajo, los objetivos, los desempeños y los criterios de evaluación en cada área y asignatura al iniciar cada periodo académico y exigir su cumplimiento.	10. Cumplir con el plan de trabajo y los criterios de evaluación establecidos en cada asignatura.
11. A que se garantice el debido proceso en todas las actuaciones disciplinarias a que haya lugar.	11. Conocer y acatar las normas del manual de convivencia.
12. Utilizar de manera adecuada la infraestructura, los recursos didácticos, los servicios generales y los espacios específicos para el desarrollo de los desempeños en las diferentes áreas del conocimiento, recreación, deportes y aprovechamiento del tiempo libre, garantizando el bienestar personal y colectivo durante el desarrollo de actividades escolares.	12. Respetar, cuidar y velar por el aseo y orden de la infraestructura y los recursos del colegio, respondiendo por su pérdida o daño, en el marco de la ética del cuidado.
13. Recibir asesoría y acompañamiento de los docentes, ser evaluado de manera integral y presentar actividades de recuperación, profundización y nivelación, según los planes de mejoramiento, liderados por docentes y establecidos en el SIE	13. Ser responsable en el proceso de recuperación, profundización y nivelación, cumpliendo las directrices de los planes de mejoramiento, liderados por docentes y establecidos en el SIE.
14. Justificar las inasistencias dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia y presentar las actividades realizadas durante la inasistencia.	14. Presentar la justificación de sus inasistencias en la siguiente clase dentro del plazo dado y responder por las actividades no presentadas.
15. Elegir y ser elegido para representar a los estudiantes en órganos de participación escolar.	15. Cumplir los requisitos para ser elegido y ser responsable ante el colectivo que lo eligió.
16. Ser representado(a) por el personero(a) de manera responsable y objetiva.	16. Representar de manera responsable y objetiva a sus compañeros estudiantes
17. Recibir estímulos institucionales cuando se haga acreedor a estos.	17. Respetar y valorar el reconocimiento a los compañeros destacados.
18. Solicitar permisos para ausentarse de la institución por causas justificadas.	18. Presentar soportes y acompañamiento de madre, padre o acudiente y el aval de coordinación para ausentarse del colegio

DERECHOS	DEBERES
19. Solicitar permisos para salir del aula de clase.	19. Contar con la autorización del docente y carné de circulación para salir del salón
20. Recibir refrigerio y adquirir alimentos en la tienda escolar	20. Consumir el refrigerio escolar dentro del salón de clase; los alimentos de la tienda escolar en horarios establecidos, observando normas de higiene y urbanidad.
21. Ser informado de los planes, actividades, eventos, citaciones y directrices de la cotidianidad escolar.	21. Comunicar a los padres, madres y /o acudientes las actividades, eventos, citaciones y directrices de la cotidianidad escolar.
22. Gozar de un ambiente educativo agradable y seguro, donde se preserve la salud física y mental y ser auxiliado oportunamente en caso de emergencia, accidente o enfermedad	22. Cuidar la vida y la salud participando de campañas preventivas en salud física y mental.
23. Rodearse de un ambiente ecológico sano en el plantel y sus alrededores.	23. Mantener hábitos de aseo, higiene y presentación personal y demostrar conciencia ecológica.
24. Recibir y beneficiarse de todos los servicios educativos que ofrece el colegio	24. Respetar horarios, organización, actividades, jerarquías y directrices del colegio.
25. Ser tratado con lenguaje respetuoso y adecuado, cuando un miembro de la comunidad se dirija a él.	25. Manejar un vocabulario apropiado, evitando términos que ofendan a los integrantes de la comunidad.
26. Que la institución garantice el tiempo para el desarrollo de sus clases y/o actividades escolares	26. Aprovechar el tiempo establecido por la institución para el desarrollo de las clases y/o actividades escolares
27. A que su dignidad humana, intimidad y vida personal sea respetada.	27. Actuar de manera digna dentro y fuera de la institución y no utilizar el nombre del colegio y la imagen de éste de forma inadecuada guardando el debido respeto hacia los símbolos institucionales.
28. Disponer de los servicios que ofrece la institución como: Orientación, Biblioteca, Laboratorios, Salas de Informática y otros.	28. Hacer uso adecuado de los servicios que ofrece la institución en beneficio propio y de la comunidad.
29. Presentar ante el Consejo Estudiantil y Directivo iniciativas y peticiones que tiendan a proteger los derechos de los/las estudiantes.	29. Hacer uso de peticiones e iniciativas ante el Consejo Estudiantil y Directivo a través de la personería estudiantil.

ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES

El estímulo permanente al ser humano y, en especial, al niño(a) y al adolescente, fomenta la motivación, la creatividad, la sana competencia y la participación, la convivencia y, en general, los valores que promueve la institución. De otra parte, constituye un motivo invaluable de reconocimiento de talentos y de competencias que bien encaminados propician el acercamiento al desarrollo integral del estudiante.

Según las normas legales y la filosofía institucional, se tendrán en cuenta las actitudes y los comportamientos sobresalientes que por parte de los estudiantes benefician directa o indirectamente a sí mismos y a la comunidad educativa. Se otorgarán los estímulos de acuerdo con el presupuesto de la institución. El Consejo Directivo ha determinado los siguientes estímulos:

A lo largo del año escolar

1. Reconocimiento en las izadas de bandera por los valores de cada acto cívico-cultural
2. Designación para que represente al Colegio en eventos académicos, científicos, deportivos y culturales
3. Registro en el observador del alumno de acciones positivas en lo académico y/o convivencial.

Al final de cada período académico

1. Mención de honor en cada trimestre por:
 - ▶ Rendimiento Académico
 - ▶ Convivencia
 - ▶ Superación personal
 - ▶ Formación Integral
2. Cuadro de Honor a los estudiantes que reciben Mención y publicación en la página del colegio

Al final del año lectivo

1. Medalla Merito Alfredista por perseverancia a los bachilleres que cursaron toda la básica y la media en el colegio.

2. Placa Bachiller Excelencia
3. Placa mejor ICFES
4. Placa Bachiller Integral por cada curso de undécimo
5. Placa Representante de los estudiantes al consejo Directivo
6. Placa Personera
7. Placa al estudiante más destacado Académicamente en cada una de las líneas de profundización
8. Placa Experiencia Exitosa en la Jornada Única
9. Mención de honor Rendimiento Académico en cada curso
10. Mención de honor por convivencia en cada curso
11. Mención de honor por superación personal en cada curso
12. Mención de honor por Formación Integral en cada curso
13. Mención de honor por Espíritu deportivo en cada curso (En el campeonato realizado durante el año)
14. Mención de honor para los estudiantes que representen y se destaquen en eventos locales, distritales y nacionales.
15. Para estudiantes de grado undécimo inclusión de una chaqueta "prom" previo proyecto radicado desde final de grado 10º, para los bachilleres como reconocimiento a su liderazgo institucional, bajo responsabilidad de los acudientes.

Parágrafo 1: De todos los estímulos y/o premios que haya obtenido el estudiante debe quedar registro escrito en las actas de comisiones y en el observador del estudiante.

Parágrafo 2: Las excursiones y demás celebraciones sociales como despedidas, pre prom y prom, son asumidas única y exclusivamente por los padres de familia y el colegio no asume ninguna responsabilidad.

PADRES DE FAMILIA

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

- ▶ Los padres, madres o acudientes Alfredistas se caracterizan por estar en una continua preocupación porque sus hijos sean cada vez mejores seres humanos y ciudadanos.
- ▶ Ser personas que están pendientes en todo momento de ofrecer a sus hijos(as) afecto, cariño y buenas costumbres tanto verbal como físico generando un ambiente de tranquilidad y apoyo con las responsabilidades escolares.
- ▶ Ser coherente con su vida y sus valores para cumplir con eficiencia sus deberes como padres, madres de familia y/o acudientes.
- ▶ Ser modelo de respeto, responsabilidad, entusiasmo, cuidado y optimismo como primeros educadores de sus hijos(as).
- ▶ Ser agentes orientadores de sus hijos(as) comprendiendo, apoyando y asesorándolos(as) dentro de la verdad y la justicia.
- ▶ Ejercer su autoridad en ambientes de respeto, confianza, paz y justicia en el proceso de formación de sus hijos(as).
- ▶ Demostrar identidad y sentido de pertenencia al Colegio, educando moral, cívica y socialmente a sus hijos(as).
- ▶ Ejercer liderazgo para promover la verdad, la justicia, el progreso y todos los valores y principios que conduzcan al mejoramiento del proyecto de vida de sus acudidos(as).
- ▶ Atender permanentemente el desarrollo físico, afectivo, psicológico, intelectual, moral de sus hijos(as).
- ▶ Apoyo incondicional y acompañamiento en el cumplimiento de las normas institucionales.

DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

DERECHOS	DEBERES
1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de convivencia y el cronograma de actividades del año escolar.	1. Conocer y hacer cumplir el Manual de Convivencia y lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, artículo 38 y 39.
2. Ser atendido y escuchado oportunamente con respeto por parte del estamento al cual solicite atención y enterarse con mínimo dos (2) días de anticipación de las reuniones o citaciones que se le hagan.	2. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la institución y a las citaciones individuales que hagan los docentes y otros estamentos, en los días y horas señaladas. Comprometerse a establecer relaciones cordiales y respetuosas con cada uno de los estamentos institucionales y estar dispuestos a prestar la ayuda necesaria para la formación de sus hijos(as).

DERECHOS	DEBERES
3. A elegir, ser elegido y participar en los órganos del Gobierno Escolar que se tengan en la institución como representante de los padres, presentando propuestas en torno al mejoramiento de la calidad de la educación	3. Participar a través de las instancias de gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos que rigen la institución educativa.
4. A conocer los planes de estudio de cada una de las áreas y/o asignaturas.	4. Verificar el horario de clases de sus hijos(as), controlar sus trabajos, su adecuado desarrollo físico, intelectual, moral y social.
5. A ser informado de las ausencias, retardos, rendimiento académico y problemas de convivencia de sus acudidos	5. Velar por la permanente y puntual asistencia de su acudido(a) a la institución, procurando evitar que se presente la deserción escolar. (Art. 14, 20 Ley 1098 de 2006). Presentarse en el Colegio con su hijo(a) o acudido(a) para justificar la inasistencia del niño(a), dentro de los tres días hábiles siguientes a la misma. Actualizar e informar oportunamente, el cambio de dirección y teléfonos en secretaria académica, en la Coordinación de convivencia, al Director(a) de curso y en orientación.
6. A ser informado oportunamente de las decisiones tomadas por la institución frente a sus hijos(as).	6. Dirigirse a la instancia respectiva siguiendo el conducto regular de forma respetuosa en su reclamación, en los horarios establecidos por la misma
7. Garantizar el acceso pleno al sistema educativo.	7. Enviar a sus hijos(as) a la institución oportunamente, bien presentados (as) con el uniforme correspondiente y los elementos indispensables para su buen desempeño académico debidamente marcados.
8. A ser informado oportunamente sobre el estado de salud de su hijo (a) observado en el colegio durante su permanencia.	8. Abstenerse de enviar al Colegio al estudiante en caso de enfermedad y cumplir con las incapacidades dadas por el médico; el Derecho a la Salud prima sobre el Derecho a la Educación Llevar al estudiante al servicio médico, en caso de accidente o de enfermedad e informar oportunamente al Colegio.

DERECHOS	DEBERES
9. Conocer los horarios de la jornada escolar o sus modificaciones de manera oportuna.	9. Recoger a los estudiantes en los horarios establecidos por el Colegio para la finalización de la jornada y en todo caso controlar la llegada oportuna de su hijo(a) al Colegio y a la casa.
10. A que su hijo goce de un ambiente adecuado en condiciones óptimas para su desarrollo integral.	10. La Ley de Infancia y Adolescencia en su artículo 39: Obligaciones de la Familia, numeral 10. "Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica" Evitar dar artículos a los estudiantes para que vendan al interior del Colegio.
11. Disfrutar de la infraestructura y recursos físicos con que cuenta la institución para el desarrollo de actividades escolares.	11. Responder por los daños causados por su hijo(a) o acudido(a) a los bienes de la institución o de sus compañeros.
12. A ser atendido y apoyado por el servicio de orientación escolar.	12. Dar buen trato, ejemplo comprensión a su hijo(a) y apoyarlo en actividades de crecimiento personal o en caso de ser remitidos(as) a instituciones externas

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, la Ley 1620 de 2013 en su artículo 22 establece que la familia deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las

instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

PERFILES

Perfil del Directivo Docente

El Directivo Docente del Colegio Alfredo Iriarte I.E.D., debe:

- ▶ **Liderar la institución educativa**
 - ▶ Crear, realizar ajustes necesarios y ejecutar del Proyecto Educativo Institucional (PEI);
 - ▶ Generar altas expectativas entre los miembros de la comunidad educativa;
 - ▶ Ejercer un liderazgo compartido y flexible,
 - ▶ Desarrollar un sistema de gestión de la información, evaluación, y rendición social de cuentas.
- ▶ **Involucrarse en la gestión pedagógica**
 - ▶ Asegurar la adaptación e implementación adecuada del currículo;
 - ▶ Garantizar que los planes educativos y programas sean de calidad y gestionar su ajuste periódico e implementación, y;
 - ▶ Organizar y liderar el trabajo académico, pedagógico, y de convivencia con los docentes, estudiantes y padres de familia.
- ▶ **Gestionar el talento humano y recursos**
 - ▶ Establecer condiciones institucionales apropiadas para el desarrollo integral del personal;
 - ▶ Gestionar la obtención y distribución de recursos de manera equitativa y realizar veeduría en el control de gastos;
 - ▶ Promover la optimización del uso y mantenimiento de los recursos;
 - ▶ Enmarcar su gestión en el cumplimiento de la normativa legal vigente, y;

▶ **Demostrar una sólida formación profesional.**

- ▶ Asegurar un clima organizacional y una convivencia adecuada
- ▶ Garantizar un ambiente de respeto, cultura de paz y compromiso con el proyecto educativo institucional;
- ▶ Promover la formación ciudadana e identidad nacional;
- ▶ Fortalecer lazos con la comunidad educativa, y;
- ▶ Comprometer su labor a los principios y valores enmarcados en el Manual de Convivencia institucional para un clima laboral adecuado.

Perfil del docente

El Educador del Colegio Alfredo Iriarte I.E.D., debe ser:

- ▶ Referente de formación cuyo proceder irradia a la comunidad educativa el respeto, la cordialidad y el buen trato.
- ▶ Persona con formación integral, justa, sensible, ética y racional, que reconozca los cambios en el desarrollo humano y que practique los valores para comprender y orientar los comportamientos de los estudiantes en proceso de formación.
- ▶ Previsor de las contingencias propias de su trabajo, planeando su labor y desempeñándose de forma eficiente.
- ▶ Cuidadoso y oportuno en el diligenciamiento y entrega de informes académicos y formativos de los estudiantes.
- ▶ Persona perceptiva para educar a través de sus actitudes y poder desarrollar valores humanos en los(as) estudiantes.
- ▶ Ser abierto al cambio y estar dispuesto a participar propositivamente en los procesos de revisión e implementación del PEI, e innovaciones; ser democrático, crítico, colaborador y cumplidor de los

deberes que le impone su carácter de formador de juventudes.

- ▶ Respetarse a sí mismo y a sus compañeros(as) de labores y a sus estudiantes en sus convicciones morales, sociales entre otras.
- ▶ Promotor en el trabajo de equipo liderando o haciéndose partícipe de él.
- ▶ Transparente en su actuar, tolerante en sus relaciones y visionario en su crecimiento profesional.
- ▶ Profesional actualizado en los cambios científicos, tecnológicos, técnicos, artísticos y culturales.
- ▶ Cumplidor de la jornada laboral, del Código de Ética y seguidor de las políticas y demás disposiciones de la SED.

Perfil del Orientador

Es un profesional con formación apropiada para el cargo, abierto al conocimiento de la comunidad, que busca respuesta a las diferentes problemáticas socioeducativas, potenciando procesos, siendo mediador y facilitador del aprendizaje, conciliador, defensor de las diferencias, generador de procesos de cambio y mejoramiento de la comunidad educativa.

CARGOS, FUNCIONES, DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

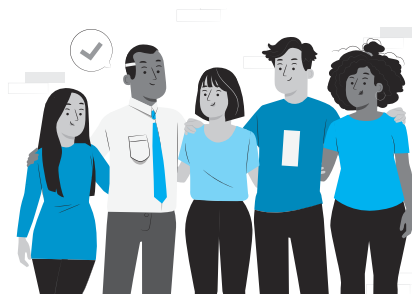
Cumpliendo lo dispuesto en la Constitución Política de 1991 y las normas vigentes, los cargos y funciones de cada uno de los estamentos administrativos internos del Colegio, están determinados en la Resolución 13342 de 1982, a saber:

1. Rector
2. Coordinador Académico
3. Coordinador de disciplina
4. Jefe de Área
5. Profesores
6. Profesor encargado de Dirección de Grupo
7. Orientador escolar

8. Secretario Académico
9. Pagador
10. Almacenista
11. Auxiliar Administrativo (Bibliotecario)
12. Servicios Generales
13. Guarda de seguridad

Los derechos, deberes y las prohibiciones de los docentes están determinados y regidos por:

- ▶ El Decreto 2277 de 1979
- ▶ La Ley General de Educación 115 y su Decreto reglamentario 1860 de 1994
- ▶ La ley 715 de 2001
- ▶ El Decreto 1278 de 2002
- ▶ Decreto 1850 de 2002
- ▶ Resolución 2343 –Código de Ética de la SED
- ▶ Decreto 734 de 2002 –Código Disciplinario Único
- ▶ La Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia: Artículos 42, 43 y 44
- ▶ Código de Ética para Docentes de Colegios Oficiales de Bogotá
- ▶ La ley 1620 del 2013 De Convivencia Escolar
- ▶ Decreto 1075 de 2015
- ▶ Decreto 1421 de 2017
- ▶ Ley 2216 del 2022
- ▶ Decreto 0459 del 10 de abril de 2024
- ▶ Así mismo se encuentra el Manual de Funciones para el Personal Administrativo en la página WEB de la Secretaría de Educación Distrital.



PERFIL DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y/O PERSONAL DE APOYO

Es una persona íntegra que se distingue por su calidad, eficiencia y eficacia propia de su ejercicio profesional, con sentido de pertenencia y compromiso institucional,

carismático, relacionista humano (empático en las distintas relaciones personales con los demás integrantes de la comunidad), poseedor de valores como la responsabilidad, la rectitud, la confiabilidad, la puntualidad, la lealtad, la honestidad y la solidaridad.

RESPONSABILIDADES

En virtud de lo dispuesto por la Ley 1620 del 2013 en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, existen responsabilidades específicas que atañen a cada uno de los actores de la comunidad educativa, señalados a continuación:

1. DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Además de las establecidas en la normatividad vigente y que le son propias, el Colegio Alfredo Iriarte I.E.D. tiene las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del colegio, el respeto a su dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones, acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620 de 2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia,

y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, el acoso escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la

comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar; la mediación, reconciliación, restauración y la divulgación de experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

2. DEL RECTOR

Además de las establecidas en la normatividad vigente y las que son inherentes a su cargo, tendrá las siguientes:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención, de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de los estudiantes SIEE anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

3. DE LOS DOCENTES

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso

escolar, violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral, así como la restauración de derechos de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

4. DEL ORIENTADOR

Contribuir con la dirección para identificar los factores de riesgo que influyen en la vida de los estudiantes.

1. Documentar y registrar en el sistema de alertas la información de los casos institucionales que considere pertinente y necesario.
2. Actuar como enlace y apoyo en la remisión de casos.
3. Formular planes individuales y grupales de intervención y seguir protocolos.
4. Participar en la construcción, socialización e implementación del Manual de Convivencia.

5. Involucrar a las familias en la ruta de atención integral para los casos de violencia escolar y vulneración de derechos.
6. Participar en las comisiones de evaluación y promoción, así como en las reuniones de grado presentando informe de casos de estudiantes atendidos.
7. Organizar y liderar periódicamente las escuelas de padres en busca de fortalecer la dinámica del núcleo familiar.
8. Cuando se presenten situaciones que afecten la sana convivencia, hacer el registro en el observador describiendo lo sucedido con firma de los docentes y estudiantes, continuando el conducto regular y debido proceso.
9. En caso de presentarse un accidente se debe seguir el protocolo de accidentalidad escolar vigente.

Responsabilidades del Equipo de Acompañamiento Convivencial

1. Estar presente en el Colegio antes de la llegada de los estudiantes.
2. Ubicarse en la puerta de acceso a la institución, garantizando el ingreso de estudiantes.
3. Revisar la presentación personal de los estudiantes, así como el porte adecuado de uniforme haciendo las observaciones necesarias
4. A la hora de descanso acompañar en el patio, baños, salones y tienda escolar.
5. Controlar que no haya estudiantes en los corredores del 2° y 3° piso.
6. Incentivar a los estudiantes en el desarrollo de un descanso pasivo (No juegos con balón y no correr) en busca de garantizar la sana convivencia, el compartir y dialogar respetando al otro.
7. No permitir en los descansos la permanencia de los estudiantes en los salones.
10. Velar por que el patio, pasillos y todos los lugares queden completamente aseados al finalizar el descanso.
11. Agilizar el desplazamiento de los estudiantes a sus salones tan pronto termine el descanso.
12. Velar por el orden y la disciplina en el desplazamiento hacia la puerta de salida al terminar la jornada escolar.
13. Acompañar y controlar que los estudiantes salgan del Colegio a la mayor brevedad.
14. Coordinar, acompañar y controlar las diferentes actividades de comunidad que se presenten.
15. Informar a coordinación de las novedades urgentes que se presentan en el transcurso de la jornada.
16. Acompañar la formación de estudiantes en los casos requeridos de acuerdo con la organización con coordinación de convivencia.

NOTA: Es responsabilidad del docente de clase dejar el aula en buenas condiciones de aseo al finalizar la clase anterior al descanso y al finalizar la jornada.

CAPÍTULO IV. GOBIERNO ESCOLAR

GOBIERNO ESCOLAR

Definición. Es la máxima instancia de participación y de toma de decisiones de la comunidad educativa. El Gobierno Escolar es el mecanismo para garantizar la representación de toda la comunidad educativa en la discusión y toma de decisiones que afectan al colegio como comunidad educativa, de

la cual hacen parte estudiantes, padres y madres, docentes, directiva/os docentes, administrativa/os y egresada/os. El Gobierno Escolar fue establecido por la Ley General de Educación 115 de 1994 y reglamentado por el Decreto 1860 de 1994.

ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

CONSEJO DIRECTIVO

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el consejo de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes (representantes de cada curso), entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
5. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de temas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito

local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes;
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos;

- h.** Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i.** Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j.** Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k.** Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l.** Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m.** Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n.** Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- o.** Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 de 1994.
- p.** Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y
- q.** Darse su propio reglamento.

Parágrafo: El numeral o). Sólo contempla presupuesto de ingresos y gastos de recursos propios, pues la Resolución 2580 de octubre de 2009, establece la gratuidad total en el Sistema Educativo Oficial de Bogotá, por tanto, no podrá efectuarse ningún cobro a

los estudiantes, matriculados en los colegios oficiales.

CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

- a.** Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b.** Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994;
- c.** Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d.** Participar en la evaluación institucional anual;
- e.** Integrar las comisiones de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f.** Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa,
- g.** Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

RECTOR

FUNCIONES DEL RECTOR.

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- a.** Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b.** Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;

- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN:

El comité escolar de convivencia está integrado de la siguiente manera:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador cuando exista este cargo.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Las funciones del comité escolar de convivencia son las siguientes:

- a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.
- b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- b. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía".
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, socioemocionales, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- e. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que,

progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida. g. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas y/o socioemocionales orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

- f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.
- g. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- h. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este

comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

El Consejo Estudiantil.

Es el máximo órgano que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Los aspirantes a los cargos de: personero, contralor, cabildante menor y veedor, han de reflejar el perfil Alfredista propuesto en el PEI. Deberán presentar informes acerca de su gestión y socializar los acuerdos. Estará integrado por un vocero de cada grado. Corresponde al Consejo Estudiantil:

- a. Darse su propia organización interna
- b. Elegir un representante del último grado de educación ofrecido por la Institución ante el Consejo Directivo
- c. Mediar en la solución de conflictos que afecten a los estudiantes
- d. Canalizar las inquietudes y proyectos de los estudiantes que benefician a la institución.
- e. Planear y organizar actividades y eventos de bienestar estudiantil.

Personero Estudiantil.

Será un estudiante de último grado de educación ofrecido por la Institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia del colegio, desempeña funciones muy importantes como lo son:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación del colegio y pedir la colaboración de los órganos del gobierno escolar para su difusión, así

- como organizar foros u otras formas de deliberación, utilizando el conducto regular.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- c. Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- e. Promover la identidad, compromiso y participación de los estudiantes en la vida institucional.
- f. Fomentar el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- g. Proyectarse como líder evidenciando altos desempeños académicos y convivenciales.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

CAUSALES DE INHABILIDAD PARA ASPIRAR AL CARGO DE PERSONERO

Tener firmada matrícula en observación o compromiso académico y/o convivencial.

LA CONDICIÓN DE PERSONERO SE PIERDE POR

- Incumplir con sus propuestas o programa de elección
- Mal comportamiento dentro y/o fuera de la institución, manifestando actuaciones que no correspondan a los valores y principios propios de la comunidad educativa y en contravía del PEI
- Incurrir en faltas de tipo II y III
- Firmar acta de compromiso por acciones académicas y/o de convivencia.
- Inasistencia continua e injustificada a clases.
- Retiro del estudiante de la institución.
- Renuncia voluntaria e irrevocable manifestada por escrito ante el Consejo Directivo.

El personero que sea removido de su cargo será reemplazado por el estudiante que haya obtenido la segunda votación, en la elección realizada.

El nombramiento será formalizado por el rector, mediante resolución motivada y por el término que falte para concluir el año lectivo.

Contralor Estudiantil.

Estudiante de los grados 9º o 10º cuya función principal es la de vigilar por la adecuada ejecución y utilización de los recursos del colegio. Generar una cultura del control y del cuidado de lo público, que contribuyan a la creación de un nuevo concepto cultural participativo, en donde los estudiantes actúen como defensores de los recursos públicos, y entiendan la importancia de su cuidado, del sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos. Las funciones del contralor son:

- a. Contribuir a la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de
- b. actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C., promoviendo los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.

- c. Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución.
- d. Las demás que le asigne la Secretaría de Educación del Distrito y el IDPAC.

Cabildante Menor.

Es un representante estudiantil cuya misión principal es promover, discutir y proponer alternativas sobre las problemáticas existentes en las localidades de Bogotá, en el marco del derecho a la participación establecido en la Constitución y la Ley. Y asistir a las reuniones programadas por la Alcaldía local y rendir informe sobre acuerdos y compromisos a los cuales se haya llegado en sus reuniones. Son funciones del cargo:

- a. Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles.
- b. Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes, gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones.
- c. Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y

fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.

- d. Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el Cabildante que represente a la Localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.

Veedor Estudiantil.

Representante estudiantil encargado de ejercer vigilancia sobre las funciones de los cargos de los representantes estudiantiles.

Consejo de Padres de familia.

Es un medio para asegurar la continua participación de madres, padres y/o acudientes en el proceso pedagógico del colegio. Su representación la dan dos delegados de madres-padres por curso. La junta directiva convocará dentro de los primeros treinta días calendario a la asamblea de delegados y elegirá sus dignatarios principales: presidente, vicepresidente, fiscal, secretaría y tesorería. Así mismo elegirán los delegados al Consejo Directivo (2), al Comité ambiental, al Consejo Consultivo local, y a los demás órganos de representación donde sean requeridos.

CAPÍTULO V. FUNDAMENTOS LEGALES E INSTITUCIONALES

DE LA CONVIVENCIA. LEY DE 1620 DE 2013

"POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR" Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1965.

Objeto: De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 en su artículo 1., el objeto de este manual de convivencia es contribuir a la formación de ciudadanos activos, que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, incluyente, pluralista e intercultural, para promover y favorecer la formación ciudadana, el ejercicio de los

derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Definiciones: De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, se entiende por:

Competencias ciudadanas: Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos:

Orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y con el entorno para poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Cyberbullying ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet,

redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través

de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes

sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Ley 1620 de 2013

Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a

los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social, religiosa o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

ARTÍCULO 43, LEY 1098 DE 2006

En la pedagogía de la convivencia se tendrán en cuenta al menos los siguientes principios:

PRINCIPIOS REGULADORES DE CONVIVENCIA

1. Del cuidado propio: Soy una persona única e irrepetible, por ello partimos de valorar la diversidad y las individualidades; en este caso es mi responsabilidad asumir estrategias de

cuidado e higiene personal, que implican el portar correctamente el uniforme, el aseo de sí mismo, el no consumir sustancias psicoactivas, alcohol, cigarrillos u otros que afecten y/o ponen en grave riesgo mi bienestar y el de la comunidad educativa.

2. De Dignidad Humana: Concebimos a los estudiantes como un sujeto de derechos, donde el trato que se le da

debe partir del mismo concepto de dignidad, que implica la tolerancia, el respeto a su vida, honra, integridad, expresión pensamiento, conciencia, y libre desarrollo de su personalidad entre otros; ser estudiante Alfredista implica partir de estos supuestos, valorarlos y ponerlos en práctica.

3. **De respeto a la diferencia:** Guiará nuestras acciones, la convicción que somos una comunidad de seres distintos buscando bienestar común. En tal sentido respetar la diversidad y propender por alcanzar un clima de tolerancia y armonía.
4. **De protección de lo público:** Nuestra institución educativa es oficial y por ello somos responsables del cuidado, protección y conservación de sus instalaciones y sus equipos, consideramos que son patrimonio colectivo y su uso corresponde no solamente a nosotros sino a generaciones futuras, en consecuencia, conservaré, cuidaré y entregaré de manera oportuna los equipos e implementos que se me faciliten para cumplir mis responsabilidades académicas.
5. **Del cuidado del entorno:** Somos seres en el mundo, por ello, consideramos que la naturaleza es patrimonio común de todos; en este sentido, el uso de los bienes naturales debe hacerse con respeto y responsabilidad, teniendo en cuenta el bien común. Siendo el mundo habitación natural de la especie humana y el nicho ecológico de la vida, es deber de todos protegerlo y conservarlo con el fin de que la humanidad y los seres vivos, siempre tengan los recursos necesarios para su subsistencia y progreso.
6. **De la legalidad:** La razón de ser de nuestra institución es buscar la realización íntegra de cada uno de sus miembros dentro de un marco de respeto por los derechos que le asisten como persona, consagrados en la Carta Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución Política de Colombia.

7. **De responsabilidad con el otro:**

Conscientes que somos seres sociales, buscamos que nuestras acciones no afecten la vida de los otros y que, por el contrario, contribuyan al equilibrio y a la paz.

8. **De la justicia:** Creemos importante fomentar la práctica de la equidad y la justicia, en el sentido de dar lo que nos corresponde y recibir lo que merecemos, evitando el favorecimiento y la deshonestidad.

9. **De la razón antes que la fuerza:** En toda la comunidad es normal la existencia del conflicto, pero no que sea resuelto por vías de hecho, ya sea violencia moral o física; privilegiamos el diálogo y la concertación en la resolución de conflictos y diferencias.

SENTENCIA DE LA CORTE AL RESPETO

- Que “La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST-316/94)

De defensa del bien común: A la hora de valorar las acciones individuales o colectivas que impliquen la toma de decisiones, prima el interés institucional y comunitario sobre el interés individual o de grupo, sin que signifique el desconocimiento de derechos particulares. En todo caso, se procederá conforme al principio de legalidad.

De libertad y autonomía: Nos asiste el deseo de que nuestras acciones conduzcan a la formación de personas libres, autónomas, con espíritu crítico, capaces de autorregularse y

encontrar su propio horizonte. En este sentido, como estudiante Alfredista soy responsable de mi proceso formativo, asumiré con responsabilidad los compromisos que se derivan de ello, permaneciendo en el Colegio, comprometiéndose con el trabajo y las labores académicas asignadas y asumiendo los compromisos académicos y convivenciales contraídos.

SENTENCIA DE LA CORTE AL RESPETO

¿Qué dice la Constitución sobre la educación, según las sentencias de las tutelas (T-) de la Corte Constitucional?

- ▶ No se vulnera el derecho a la Educación por pérdida del año (T-092, 3 II-94).
- ▶ No se vulnera derecho a la Educación por sanciones al mal rendimiento (T-569, T XII-94).
- ▶ No se vulnera derecho a la Educación por normas de rendimiento y disciplina (T-316, 12-VII-94).

De comunicación: Esta es la base de la autoafirmación personal y grupal, me dirigiré a los otros cordial y respetuosamente, dentro de un marco de solidaridad, tolerancia y comprensión; los medios de comunicación del colegio se utilizarán de manera racional y con un sentido educativo de responsabilidad social.

De participación: Es el punto de partida para la construcción de una sociedad democrática,

justa y equitativa, por ello podré acceder a los diferentes estamentos de participación y decisión que se encuentran en el colegio, como el Consejo Estudiantil, Comité Mediador, Personero Escolar, Cabildante y Contralor Estudiantil; siempre y cuando reúna los requisitos y las exigencias que se solicitan según el caso.

La Ley general de Educación 115 de febrero 8 de 1994 y el Decreto reglamentario 1860 de agosto 3 de 1994, establecen que cada institución educativa del Estado, tendrá un gobierno escolar conformado por el Consejo Directivo, Consejo Académico y el Rector.

Anualmente la SED emite una Resolución con el cronograma y fija las directrices para la conformación de las instancias de participación y representación en el nivel institucional, local y distrital.

De comunidad familiar: La educación es un derecho que implica obligaciones especial y particularmente por parte de padres de familia; asumir el compromiso como padres de familia de proveer lo necesario, tanto material, como emocional y social para el mejor desempeño del estudiante al interior de la comunidad Alfredista, así como asistir a citaciones o reuniones de manera oportuna para ser enterado del desarrollo de la formación de sus hijos(as), cuando lo requiera el colegio de manera ordinario y/o extraordinaria.

PRINCIPIOS PROCEDIMENTALES

1. Del diálogo y la mediación: Cuando un estudiante de la comunidad Alfredista ha puesto en peligro o vulnerado alguno o algunos de los principios reguladores de la convivencia o en lo académico y que afecte el normal desarrollo de las actividades, se procederá a solucionar el conflicto a través del diálogo, la concertación, la mediación, los mediadores, como mecanismos para resolver de manera pacífica el conflicto o la controversia, generando compromisos que se deben cumplir de manera responsable o se tomarán las medidas pertinentes,

siempre prevaleciendo el interés general e institucional sobre el interés individual o grupal, sin que ello signifique menoscabar derechos individuales.

2. Del derecho a la defensa: De todas maneras, la vulneración de un principio regulador implica que el proceso que se le siga esta mediado por el diálogo y la conciliación y dará lugar al derecho al defensa mediado por principios de presunción de inocencia, la buena fe, la legalidad de la falta, favorabilidad y preexistencia de la norma.

3. Del debido proceso: Son considerados derechos constitucionales que tiene el estudiante cuando es objeto de una inculpación en lo académico y/o convivencial; en el artículo 29 de la Constitución Política y de acuerdo a los artículos 29-30-31 de la ley 1620 de marzo de 2013, se encuentra que es el derecho que tiene toda persona a que antes de ser sancionada, se curse un proceso mínimo que conste de las condiciones necesarias para que se garantice el derecho a la defensa y del debido proceso de la siguiente manera:

- ▶ Exposición del caso: Por parte de quien o quienes conozcan los hechos, explicación de la manera como se ha amenazado o vulnerado algún principio regulador.
- ▶ Derecho de defensa de las partes: presentación de descargos por parte del estudiante.
- ▶ Presentación, solicitud y controversia de pruebas.
- ▶ Conciliación entre las partes
- ▶ El estudiante deberá estar asistido en todo momento por el padre, madre, representante legal y/o acudiente que figure en la hoja de matrícula.
- ▶ Registro de la situación en el Observador del estudiante, si es el caso
- ▶ Comunicación de la decisión del colegio frente a la vulneración de los principios reguladores de la convivencia.
- ▶ Presentación de recursos.
- ▶ Reposición: En caso de desacuerdo por la decisión tomada, se interpone ante quien tomó la decisión dentro de los cinco días siguientes.
- ▶ Apelación: lo decidirá la instancia superior de quien tomó la decisión.

4. Del conducto regular: Son los pasos que se deben seguir ante los diferentes estamentos del colegio para resolver una situación que implique el peligro o la

vulneración de algún principio regulador, éste procedimiento está encaminado a formar y brindar a la comunidad educativa Alfredista oportunidades para asumir consciente y responsablemente el cumplimiento de los principios reguladores y facilitar reiteradas oportunidades de reflexión y análisis sobre los aspectos que debe promover y mejorar.

Cada vez que se den situaciones de tipo I, II o III que afecten la convivencia escolar, deben tomarse los correctivos necesarios con acciones pedagógicas que permitan la reflexión evitando su repetición. Estas instancias no son secuenciales ni excluyentes, se asistirá a ellas dependiendo de la gravedad de la vulneración de los principios reguladores.

- ▶ Primera instancia: Estudiante – Profesor
- ▶ Segunda instancia: Estudiante – Padre, madre de familia y/o acudiente y profesor.
- ▶ Tercera instancia: Profesor, Director(a) de grupo, padre, madre de familia y/o acudiente y estudiante.
- ▶ Cuarta instancia: Profesor, director(a) de grupo, orientación y coordinación.
- ▶ Quinta instancia: Coordinación.
- ▶ Sexta instancia: Comité de convivencia.
- ▶ Séptima instancia: Rectoría.
- ▶ Octava instancia: Consejo Directivo.

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DE REPARACIÓN

Cuando un estudiante de la comunidad Alfredista haya puesto en peligro o vulnerado un principio regulador de convivencia, el estamento competente para después de analizada la conducta, generará los compromisos correspondientes o las determinaciones necesarias, las cuales tendrán carácter eminentemente pedagógico y formativo.

1. De reparación: Cuando un estudiante haya vulnerado uno o varios de los

principios reguladores, asumirá con el padre, madre de familia y/o representante legal una actitud de reparación del daño, sea este material o personal, dicho mecanismo tiende a generar tres estrategias:

- ▶ La reparación del daño material, personal o moral.
- ▶ La reconciliación personal con los afectados y con la comunidad Alfredista.
- ▶ La reconstrucción de las relaciones sociales.

2. Pedagógicos y formativos: Los principios pedagógicos y formativos propuestos por la instancia correspondiente tendrán tres principios fundamentales:

- ▶ Razonabilidad de la decisión.
- ▶ Proporcionalidad entre el daño causado y la imposición de la decisión.
- ▶ Necesidad de la decisión tomada.

Teniendo en cuenta los anteriores criterios, la instancia correspondiente asumirá una o varias de las siguientes decisiones:

- ▶ **Reconvención escrita:** cuando la vulneración de algún principio no haya implicado perturbación grave de la convivencia, será consignado en el observador del estudiante.

Es competencia del o la docente.

- ▶ **Compromiso escrito con acudiente y estudiante:** Cuando la vulneración de algún principio implique perturbación de la convivencia social.

Es competencia de lo la docente y el o la coordinador(a).

- ▶ **Compromiso académico y/o convivencial:** Cuando el/la estudiante no asume con responsabilidad sus compromisos académicos y/o convivenciales.

Es competencia del o la docente y coordinación.

- ▶ **Matrícula en observación:** Cuando el/la estudiante de manera reiterada asume

comportamientos que lesionan o ponen en peligro el bienestar común o la convivencia.

Competencia de la coordinación y rectoría.

- ▶ **Suspensión parcial del proceso escolar con prestación del servicio social comunitario:** Cuando se han vulnerado de manera grave principios reguladores de la convivencia.

Competencia de la coordinación y rectoría.

- ▶ **Cancelación de la matrícula:** Cuando no se asumió una actitud de cambio y compromiso con su propia formación.

Es competencia de la Rectoría y Consejo Directivo.

Las anteriores medidas tiene un carácter eminentemente pedagógico y parten del supuesto institucional de la permanencia y retención del estudiante en el sistema educativo, garantizándole el derecho a la educación, derecho que implica una doble connotación: por un lado el derecho a la educación como derecho fundamental y por el otro es la prestación de un servicio público que incluye obligaciones y responsabilidades recíprocas por parte de los(as) estudiantes y los padres, madres de familia y/o acudientes que de no ser asumidas, la institución puede tomar medidas pertinentes, tratando de proteger el bienestar común por encima del interés individual o grupal.

Como base fundamental del proceso de seguimiento se tiene la hoja de vida en el observador del estudiante y la hoja de seguimiento convivencial; en ellos queda registrado los procesos realizados con el/la estudiante, las acciones realizadas, los logros y aciertos, los procedimientos correctivos acordados con los padres, madres y/o acudientes, docentes y directivos.

El proceso de registro debe darse al finalizar cada período académico, como resumen general del desempeño del estudiante en su

proceso de formación, de igual forma registrar las sugerencias del plan de mejoramiento.

Para valorar las faltas en las que incurren los estudiantes se debe tener en cuenta:

- ▶ Los comportamientos que desestabilizan el ambiente del estudio.
- ▶ La convivencia pacífica en el desarrollo normal de las actividades institucionales.
- ▶ La edad, el curso y el nivel de escolaridad del estudiante.
- ▶ La frecuencia con la que se comete la infracción.
- ▶ Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción.

- ▶ Los antecedentes convivenciales del estudiante.
- ▶ El impacto que causa la infracción en la comunidad educativa.
- ▶ El seguimiento previo que se ha realizado del comportamiento del estudiante.
- ▶ Los criterios contemplados en el Manual de Convivencia.

El incumplimiento de los deberes acarrea una falta disciplinaria o convivencial. La clasificación como falta tipo I, II o III dependerá del daño causado y de las circunstancias en que sucedieron los hechos.

CAPÍTULO VI. SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES ARTÍCULO 40, DECRETO 1965 DE 2013

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

PROTOCOLO DE SITUACIONES TIPO I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Proceso para abordar situaciones Tipo I: El/la docente que evidencie la falta tiene la obligación ética de abordarla y realizar el siguiente procedimiento:

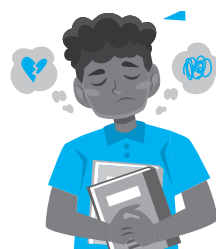
3. **Se dialoga** y se hacen acuerdos: Reunir partes involucradas (estudiantes, padres y/o acudientes, director de curso, orientación y/o coordinación) en conflicto para mediar, exponer puntos de vista, fijar soluciones imparciales, equitativas y justas, buscando la reparación de daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación, (Decreto 1965/2013). Dejando en todo caso,

constancia del proceso seguido en el observador del estudiante.

4. **Ante reincidencia:** Se hace registro en el observador del (os) estudiante(s) involucrado(s) y se promueve una acción formativa de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia. (Decreto 1965/2013).
5. **Si incurre por tercera vez:** Se cita al padre, madre y/o acudiente y se remite la situación a coordinación, se hace seguimiento del caso y de los compromisos para verificar la efectividad de la solución o para acudir a otras instancias (orientación, comité escolar de convivencia – si el caso lo amerita –), siguiendo el debido proceso establecido en el presente manual. (Decreto 1965/2013). De no dar cumplimiento de esta primera fase se procederá pasar a situaciones II.

Son situaciones de tipo I:

1. Llegar tarde al colegio, al inicio de cualquier clase o actividad institucional o evadir clase.
2. Vestir el uniforme de diario o el de educación física en condiciones diferentes a las establecidas en este Manual de Convivencia, y/o de forma incompleta, portar el uniforme que no corresponde al horario establecido, tanto en actividades al interior del colegio como fuera de él.
3. Usar maquillaje, prendas o adornos adicionales, que no corresponden con los uniformes institucionales
4. Retirarse del salón de clase sin permiso del profesor.
5. Utilizar vocabulario soez o agresivo con cualquier integrante de la comunidad educativa.
6. Ingerir alimentos en los salones en horas de clase o en actos públicos en general. Se exceptúa el consumo del refrigerio como un ejercicio pedagógico y de formación de hábitos sanos.
7. Participar en cualquier juego de azar dentro del colegio y hacer apuestas.
8. Realizar juegos o actividades bruscas u ofensivas que pongan en riesgo la seguridad o que generen violencia sin lesiones personales.
9. Portar reproductores de audio o de video u otros equipos que no hayan sido solicitados por docentes o directivos docentes. En cualquier caso, el estudiante se hará responsable de lo que traiga y no el docente ni el colegio.
10. Activar celulares en horas de clase o en actos de comunidad. Para este y el anterior numeral, en caso de que su activación afecte ambientes pedagógicos o de aprendizaje, el objeto le será retenido en coordinación y se devolverá al acudiente.
11. Depositar basura en lugares no adecuados.
12. Ocasionar daños a la planta física, equipos, mobiliario o material didáctico en forma accidental.
13. No asistir, no realizar, o negarse a participar en las actividades propuestas en clase, o por los proyectos institucionales, a encuentros académicos, actos culturales o recreativos.
14. Realizar copia de trabajos o tomar textos sin hacer las referencias de autor respectivas.
15. Consultar material pornográfico por cualquier medio dentro de las instalaciones del colegio.
16. Permanecer en sitios no autorizados a los programados para las actividades académicas o de recreación durante los diferentes momentos de la jornada escolar.
17. Generar o posibilitar expresiones inadecuadas como el manoseo o exhibicionismo.
18. Uso inapropiado de los baños.
19. Manejo inadecuado (desperdicio) o mal uso del refrigerio.
20. No presentar excusas a tiempo de su inasistencia.
21. Abandonar sus pertenencias sin tener la debida precaución de cuidarlas.
22. Incumplir con los documentos de identificación personal, salud y carné estudiantil, así como los mecanismos de comunicación y control establecidos por la norma.
23. Otras acciones que se ajusten a la definición de las situaciones de convivencia Tipo I.



PROTOCOLO DE SITUACIONES TIPO II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Proceso para abordar situaciones de Tipo II: El/la docente que vea la falta tiene la obligación ética de abordarla y reportarla a coordinación, haciendo uso de los siguientes procedimientos:

- a. **Toda situación de tipo II:** Escuchar a las partes involucradas (estudiantes, padres y/o acudientes, director de curso, orientación y/o coordinación), se impulsa acción formativa, se hace el registro en el observador de todos los estudiantes involucrados. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud a los involucrados, remitiendo a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia mediante acta.

Cuando se requiera restablecimiento de derechos remitir a las autoridades competentes. Actuación de la cual se deja constancia.

Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra. Actuación de la cual se dejará constancia.

- a. **Reincidencia:** Se revisa la acción formativa, el seguimiento al estudiante, se cita al padre, madre y/o acudiente de todos los estudiantes involucrados dejando constancia de las citaciones y se remite a orientación. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres y/o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y

precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

- b. **Persistencia:** Se cita al padre, madre y/o acudiente y se informa que el caso será remitido al comité de convivencia, se reúne el Comité Escolar de Convivencia Institucional convocado por el rector y luego de escuchar al estudiante y a su representante legal. El presidente del Comité Escolar de Convivencia Institucional informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de situaciones tipo III. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información. El Comité Escolar de Convivencia puede adoptar como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud Integral, o a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) en caso de ser menor de 14 años, y del Código Penal Colombiano, Código de Policía o Leyes: 24 de 1994 1146 de 2007, 1335 de 2009, 1336 de 2009, 1801 de 2016, y los Decretos 860, 120 de 2010, aplicables a mayores de 14 años.

Son situaciones de tipo II:

- a.** Incumplir los compromisos académicos y convivenciales firmados en el protocolo Tipo I.
- b.** Amenazar, intimidar, agredir física o verbalmente, por medios virtuales u otra forma de matoneo a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c.** Utilizar las redes sociales para agredir verbalmente o ingresar a los perfiles en las redes personales sin autorización violando el derecho fundamental de la intimidad para utilizarlo como factor que menoscabe la esfera privada de algún integrante de la comunidad educativa.
- d.** Utilizar términos, ademanes o movimientos que afecten la dignidad de las personas.
- e.** Ocasionar de manera premeditada acciones que pongan en peligro la salud, la integridad y/o la vida de algún miembro de la comunidad educativa.
- f.** Retirarse del colegio o de las actividades escolares sin autorización de coordinación o rectoría.
- g.** Evadir clases en forma frecuente.
- h.** Asumir actitudes irrespetuosas, burlonas o desafiantes hacia un docente u otro miembro de la comunidad educativa cuando se realice un llamado de atención
- i.** Encubrir a estudiantes que han cometido faltas.
- j.** Utilizar el nombre del colegio para la realización de actividades sin previa autorización.
- k.** Impedir el acceso a clases o al desarrollo de ellas, por medio de bloqueos o tomas, afectando la convivencia.
- l.** Presentar reiteradamente indisciplina en clases o actos de comunidad.
- m.** Irrespetar los símbolos patrios, de la ciudad o del colegio.
- n.** Participar o instigar peleas dentro o fuera de la institución que no generen lesiones personales.

- o.** No preservar o hacer mal uso de los servicios y recursos públicos, incluyendo los de carácter domiciliario: agua, luz, gas, telecomunicaciones, internet.
- p.** Otras acciones que se ajusten a la definición de las situaciones de convivencia Tipo II.

PROTOCOLO DE SITUACIONES TIPO III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.

Proceso para abordar situaciones de Tipo III: El/la docente que vea la falta tiene la obligación ética de abordarla y reportarla a la coordinación de convivencia, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- a. A la primera situación de tipo III:** Escuchar a las partes involucradas, se impulsa acción formativa, se cita el padre, madre y/o acudiente de los estudiantes involucrados y se hace el registro en el observador. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud a los involucrados, remitiendo a las entidades competentes. Dejar constancia. El presidente del comité escolar de convivencia informará de inmediato a la Policía de Infancia y Adolescencia. Dejar constancia. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias

del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

- b. A la segunda situación de tipo III:** Además de realizar los procedimientos del numeral anterior, se remitirá el caso a la instancia mayor (Consejo Directivo), dando cumplimiento al conducto regular.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia.

Son situaciones de tipo III:

- a.** Acosar, abusar o ejercer violencia sexual sobre cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b.** Participar o instigar peleas dentro o fuera de la institución que generan lesiones personales.
- c.** Ingresar a sitios legalmente prohibidos para menores de edad, portando el uniforme del colegio.
- d.** Portar, comprar, vender, guardar, y/o suministrar armas, material pornográfico dentro de la institución.
- e.** Portar, comprar, vender, guardar, consumir y/o suministrar cigarrillos, bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de la institución o presentarse bajo el efecto de ellas.
- f.** Suplantar a padres o acudientes en firmas, excusas, permisos, notas e informes.
- g.** Desprestigiar el buen nombre del colegio mediante la ejecución de actos delincuenciales o que afecten la moral pública.
- h.** Pertenecer a cualquier grupo que atente contra el bienestar moral, físico

o psicológico de algún miembro de la comunidad educativa.

- i.** Alterar y falsificar documentos, valoraciones, firmas, registros y evaluaciones.
- j.** El hurto comprobado o apoderarse de objetos que no le pertenecen.
- k.** Usar la extorsión de cualquier forma dentro o fuera del colegio con integrantes de la comunidad Alfredista.
- l.** Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- m.** Vincular a terceros (familiares y/o amigos) en las agresiones físicas o verbales dentro o fuera del colegio.
- n.** Otras acciones que se ajusten a la definición de las situaciones de convivencia Tipo III (Comisión de otros delitos consagrados en el código Penal Colombiano, Código de Policía, Código de Infancia y Adolescencia y Leyes colombianas aplicables a mayores de 14 años).

Parágrafo 1. En todas las fases del debido proceso, sea por situaciones de tipo I, II o III, han de asegurar docentes y directivos que se garantice la prevalencia de los derechos, aplicación de principios comunes (Principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado), la interposición de recursos por parte de los estudiantes, la corresponsabilidad, la perspectiva de género, se les apliquen los principios de favorabilidad y de presunción de inocencia, la proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia y la protección de datos Ley 1581 de 2012

CASOS ESPECIALES

Impuntualidad, inasistencia y ausentismo a clase

El procedimiento para la superación de impuntualidad, inasistencia y ausentismo a clase es el siguiente:

- a.** El estudiante que se presente al colegio después de la hora asignada podrá ingresar con autorización de coordinación, pero se anotará el registro

como retardo en las clases que estuvo ausente.

- b.** Los retardos o inasistencias a las actividades institucionales deben justificarse en coordinación con nota escrita del acudiente indicando nombre completo, documento de identidad y número de teléfono personal o con la presencia de madre, padre o acudiente en un plazo no mayor a tres (3) días presentando los soportes del caso (carné de citas, carta de padres, etc.).
- c.** Para ausentarse del colegio debe presentarse el acudiente a la coordinación correspondiente para pedir autorización de salida, presentando los soportes del caso (carné de citas, carta de padres, etc.). No se dejan salir estudiantes solos.
- d.** Si es reiterada la impuntualidad, se citará a madre, padre o acudiente para la firma de acuerdos y compromisos.

Permisos para estudiantes

- a.** Cuando la necesidad sea conocida con antelación, el acudiente enviará una nota en carta o en la agenda, firmada y con cédula, solicitando el permiso indicando día, hora, motivo y número telefónico para confirmar, mínimo con un día de anticipación.
- b.** Una vez recibida la nota, la coordinación confirma y autoriza el permiso para ser presentado a docentes y al vigilante para entrar o salir del colegio según sea el caso.
- c.** El padre de familia o acudiente retirará al estudiante. Ningún estudiante debe quedarse dentro del colegio después de la hora de salida. Si un menor no es recogido después de 20 minutos se avisará a la policía de infancia y adolescencia.

Incapacidades de alumnos.

El colegio tiene la obligación de salvaguardar los derechos de un estudiante con incapacidad médica. Por tanto, el debido proceso ante esta situación es:

- d.** Madre, padre o acudiente debe(n) hacer llegar la certificación de incapacidad

médica a coordinación lo más pronto posible.

- e.** Coordinación avala la incapacidad y comunica a los docentes para que pacten con familia y estudiante un plan de nivelación y de presentación de tareas y pruebas, bajo la supervisión de coordinación
- f.** Es obligación tanto de docentes como de estudiantes cumplir con lo pactado luego de reintegrado a clases el incapacitado

Estudiantes en embarazo

El colegio garantiza el derecho de la educación a las estudiantes que se encuentren embarazadas y, por medio de la oficina de orientación, asegurará las condiciones de permanencia acordes con los dictámenes médicos y el apoyo de toda la comunidad educativa.

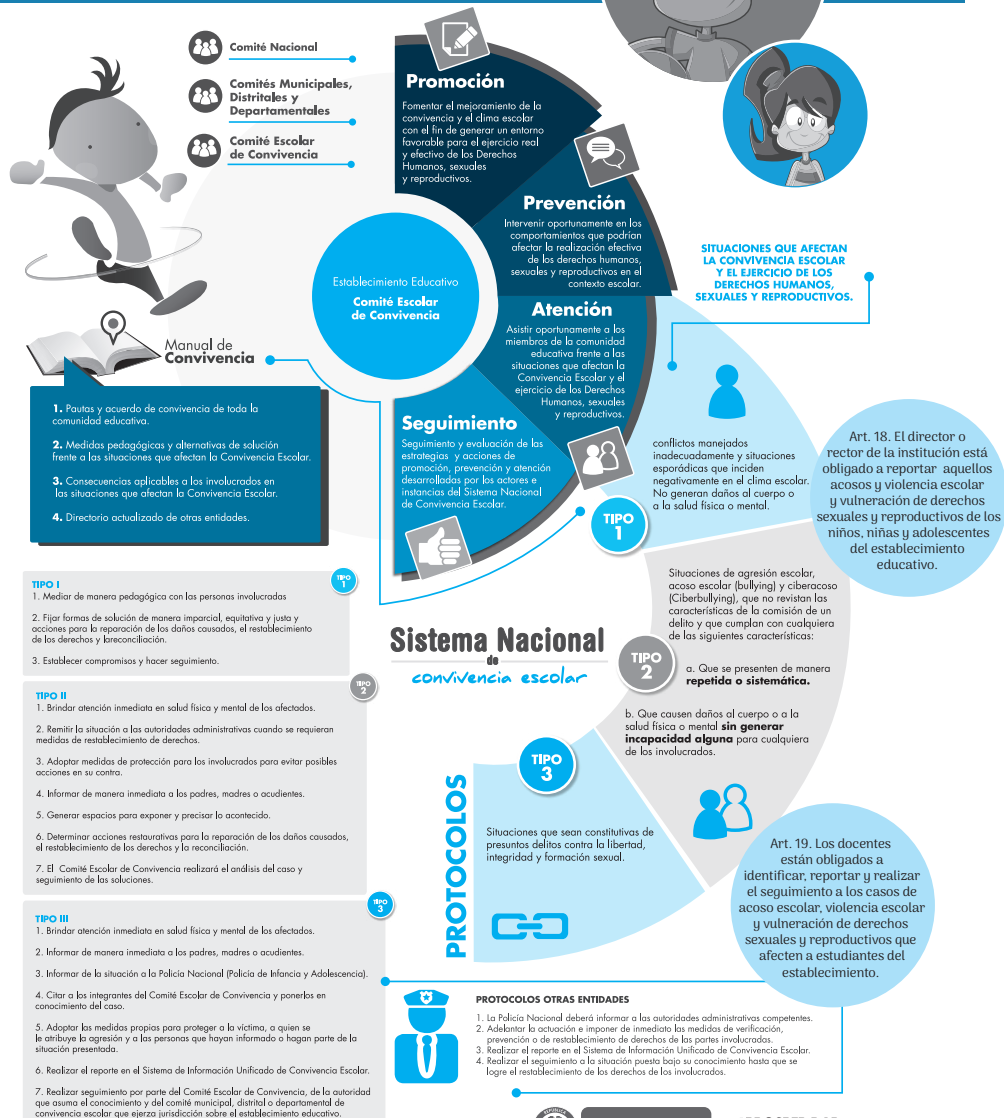
Se debe tener en cuenta:

- a.** Una vez sea notorio el estado de embarazo, vestir el uniforme de educación física completo y sin prendas adicionales.
- b.** Una vez cumplida la licencia de maternidad prescrita por el médico y no menor a cuarenta (40) días, continuar sus estudios en forma regular.
- c.** Se respeta y defiende la ley de lactancia.
- d.** El cuerpo docente brindará apoyo integral a estas jóvenes.
- e.** Dependiendo de la fecha término de la gestación, el caso se remitirá al Consejo Académico de la jornada para definir su situación académica.

Requisas.

- a.** En aras de la sana convivencia y la integridad física de la comunidad, cuando se juzgue necesario las directivas coordinarán requisas periódicas a través de la policía de infancia y adolescencia.
- b.** En caso de pérdida de objetos personales de estudiantes o docentes, se procederá a hacer la requisa en el aula previo acuerdo con estudiantes y coordinación y/u orientación, y la presencia veedora del personero estudiantil.

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

Requerimientos generales

- ▶ Mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad.
- ▶ Designación de una persona para el manejo de las situaciones; orientador, rector o quien éste designe.
- ▶ Sensibilización sobre el reconocimiento en la comunidad educativa de la(s) persona(s) encargadas del manejo y abordaje de las situaciones.
- ▶ Disposición de espacios para el manejo privado de las situaciones, que facilite un diálogo individual y tranquilo.
- ▶ Evitar exponer las situaciones a otros miembros de la comunidad educativa, en espacios como el aula, reuniones de padres de familia, reunión de docentes.
- ▶ Políticas de gestión documental para el almacenamiento y custodia de la información generada del abordaje de la situación; incluye clave de acceso al Sistema de Alertas de la SED.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

Requerimientos generales

2. Mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad



ruta de atención en convivencia

Línea izquierda:

- ▶ Retardos, inasistencia, incumplimiento de uniformes.
- ▶ Registro en las planillas por parte de cada docente.
- ▶ Director de curso revisa semanalmente y realiza citación a padres de reincidentes.
- ▶ Coordinación revisa el informe mensual y cita acudientes de reincidentes.

Línea del centro:

- ▶ Convivencia.
- ▶ Permisos y excusas.
- ▶ Docentes verifican asistencia y registran novedades en formato.
- ▶ Coordinación diligencia formato de excusas y permisos.
- ▶ En caso de inasistencias injustificadas mayores a 3 días el director de curso verifica vía telefónica o con citación de acudientes la inasistencia.

Línea Derecha:

- Acompañamiento en procesos de convivencia.
- Cada docente realiza seguimiento en el observador, dialogo con el estudiante y citación de ser necesario.

- Coordinación realiza seguimiento de compromisos por parte de estudiantes y atiende situaciones de reincidencia.



PRÁCTICAS RESTAURATIVAS PARA SITUACIONES DE TIPO I Y II

La institución no es ajena a los conflictos que atraviesan las relaciones interpersonales en el ámbito social y por ende escolar, entendiendo que un comportamiento es indebido cuando afecta a otra u otras personas y consecuentemente, produce la ruptura de las relaciones. El mayor interés enmarcado en el enfoque restaurativo se centra en poder recomponer las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa asumiendo responsabilidades, reparando los daños que se hubieran podido causar y finalmente, restableciendo el clima convivencial.

Los miembros de la comunidad que sufren el daño serán denominados víctimas y su participación es fundamental siendo escuchadas como actores centrales, que tienen voz en las diferentes acciones para resolver el conflicto y recomponer las relaciones.

De otra parte, el ofensor que ha afectado a terceros, en el marco de la justicia escolar restaurativa, no se limita a recibir el juicio de reproche, al contrario, tiene una participación en el proceso que determinará la resolución del conflicto. Es escuchado cuando se indaga

el porqué de su actuar en un diálogo afectivo, respondiendo las preguntas y teniendo como premisa fundamental que sus manifestaciones están enmarcadas en la verdad; finalmente, participa activamente en la construcción de acuerdos a futuro y acciones para reparar el daño causado, comprometiéndose a no repetir la conducta.

El abordaje parte de un encuentro dialógico tan pronto se tenga conocimiento del conflicto, seguido de un encuentro espontáneo para enrutar finalmente la reunión restaurativa, si las partes cumplen sus roles a cabalidad y se

encuentran satisfechas con las acciones. Se firmará un acta que contiene los acuerdos y compromisos producto de la discusión libre de ideas, en torno a la reparación de los daños unida a la manifestación de las partes sobre el grado de tranquilidad y satisfacción que el proceso ha traído.

El acuerdo tendrá una reunión final de seguimiento para verificar su cabal cumplimiento, determinando la restauración plena de las relaciones y consecuentemente la recuperación del clima escolar.

ruta de atención restaurativa para situaciones de tipo I y II

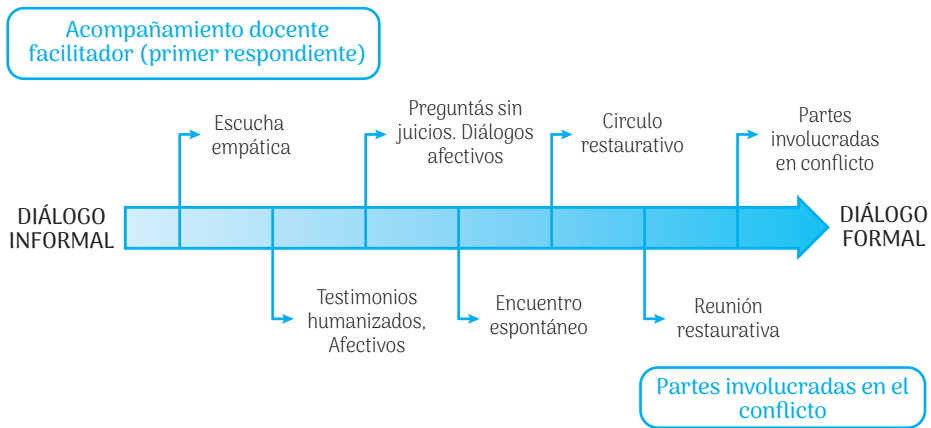


Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y/o cuidadores

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

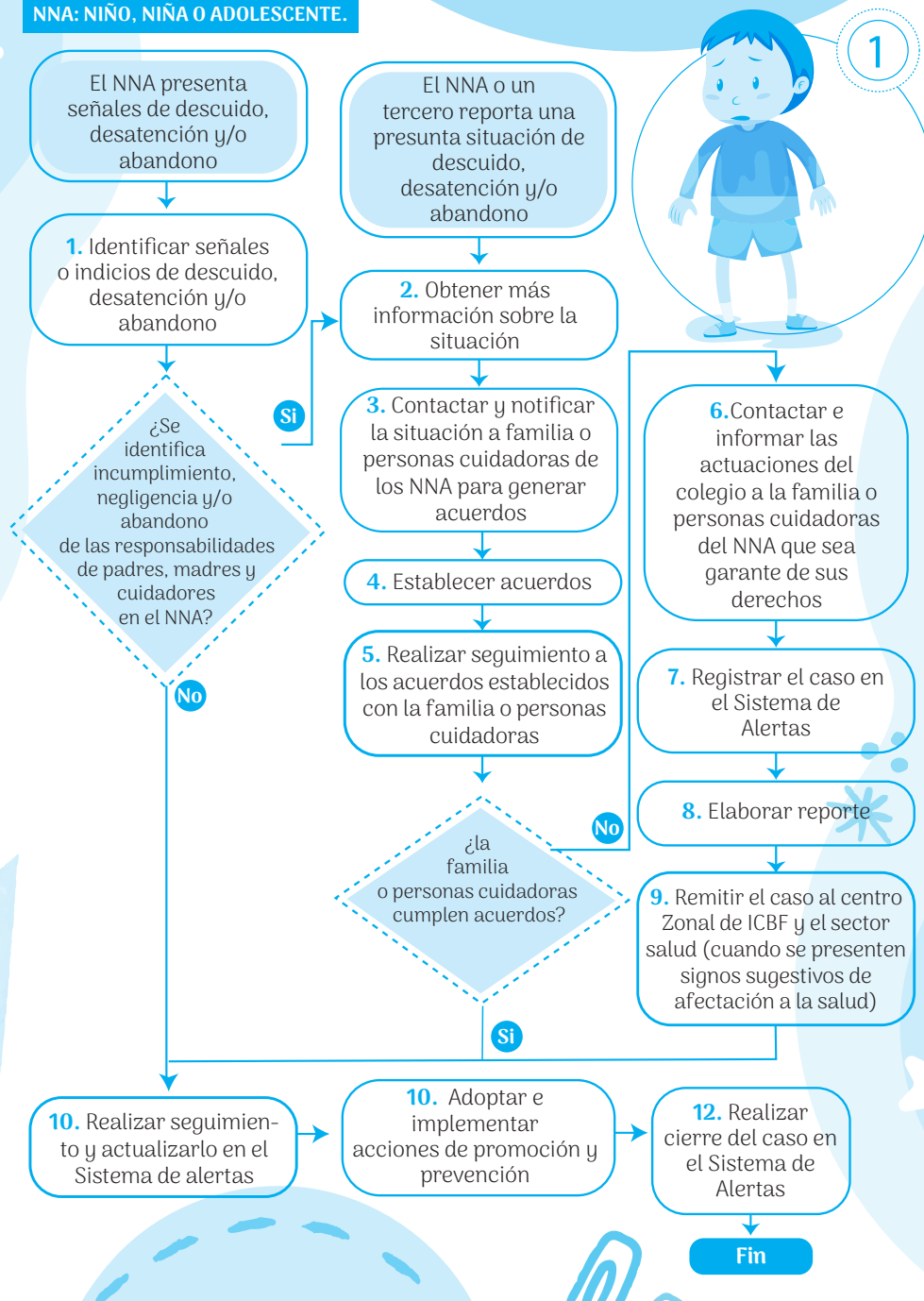


Diagrama 2. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar

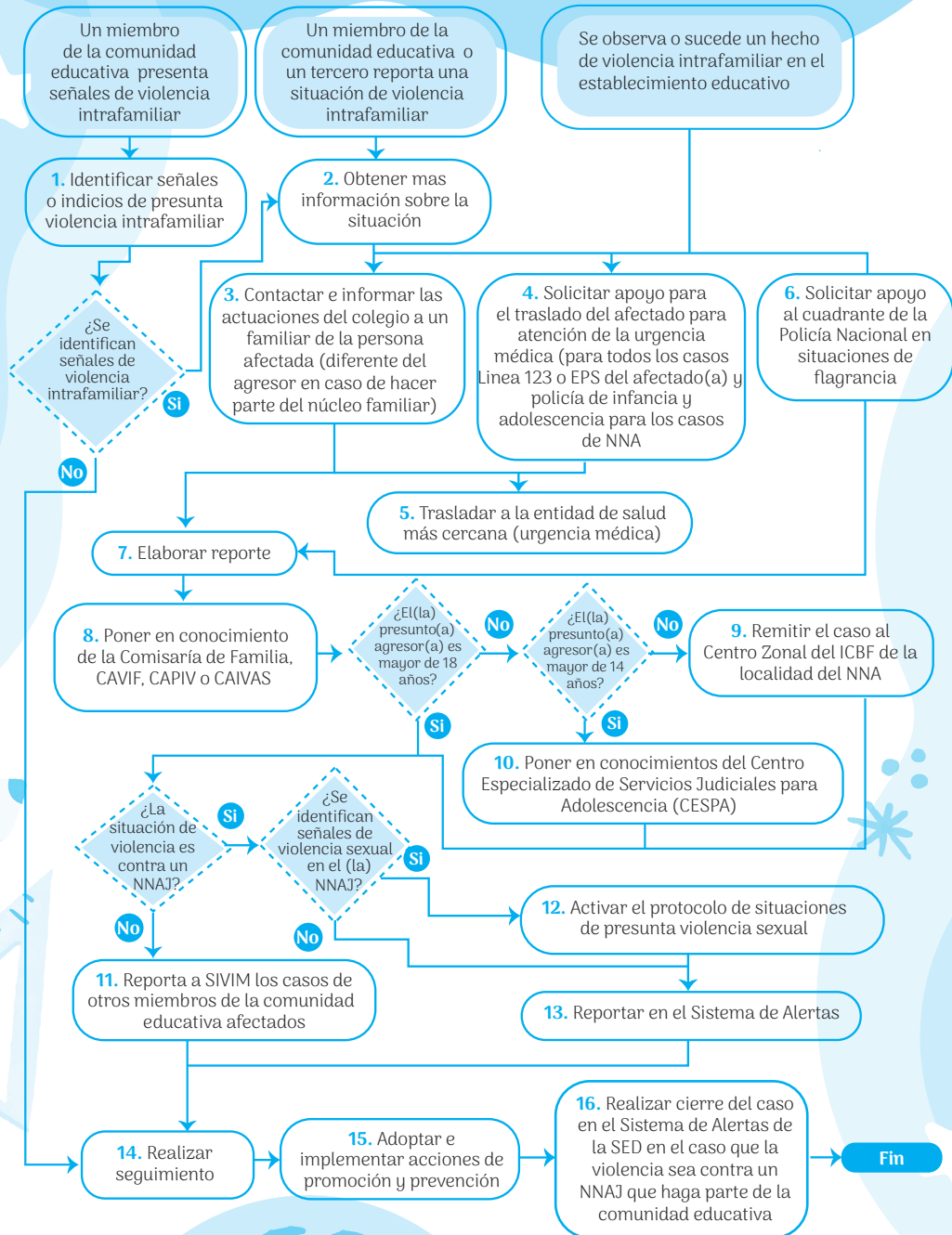


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

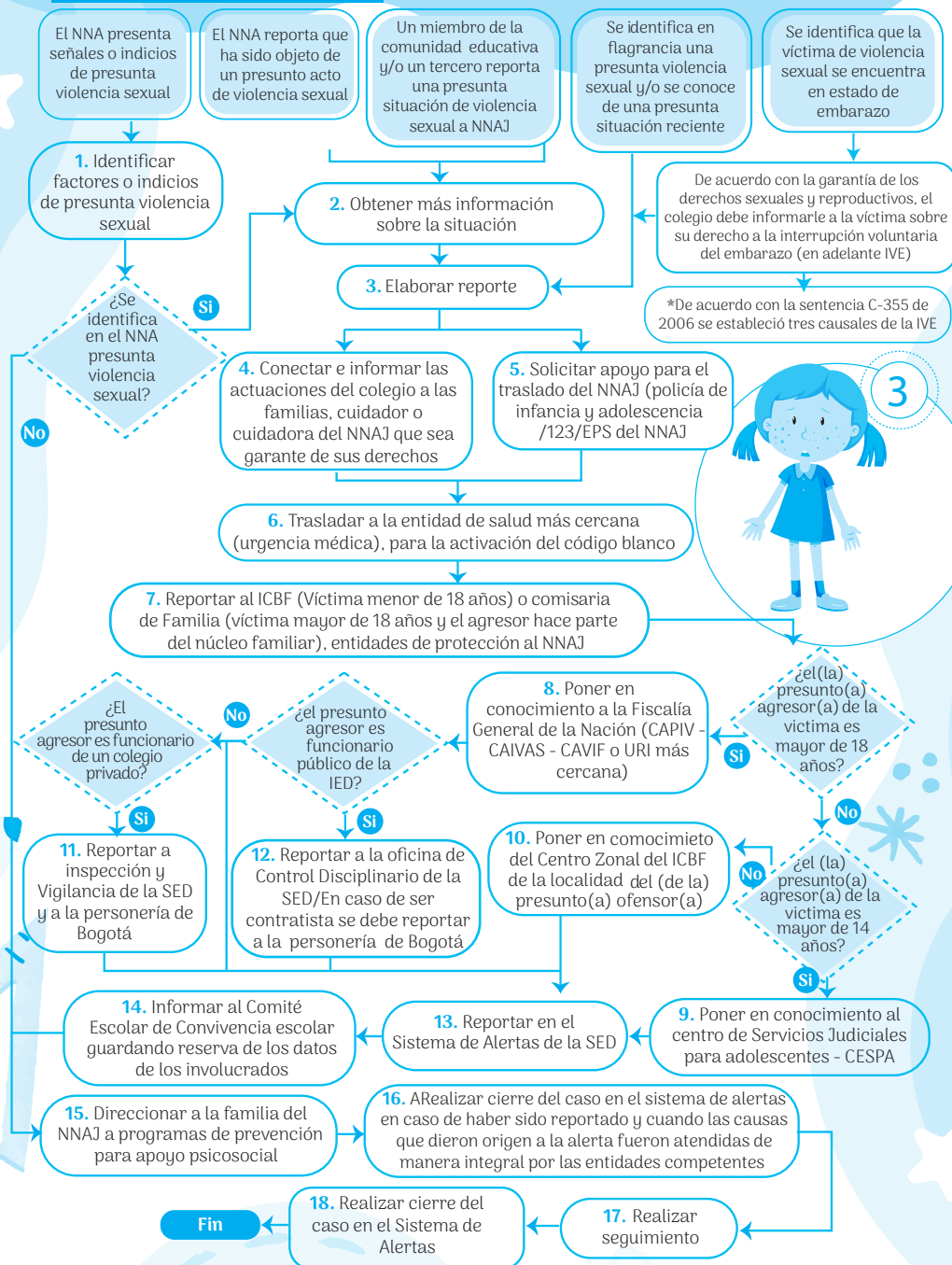


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género

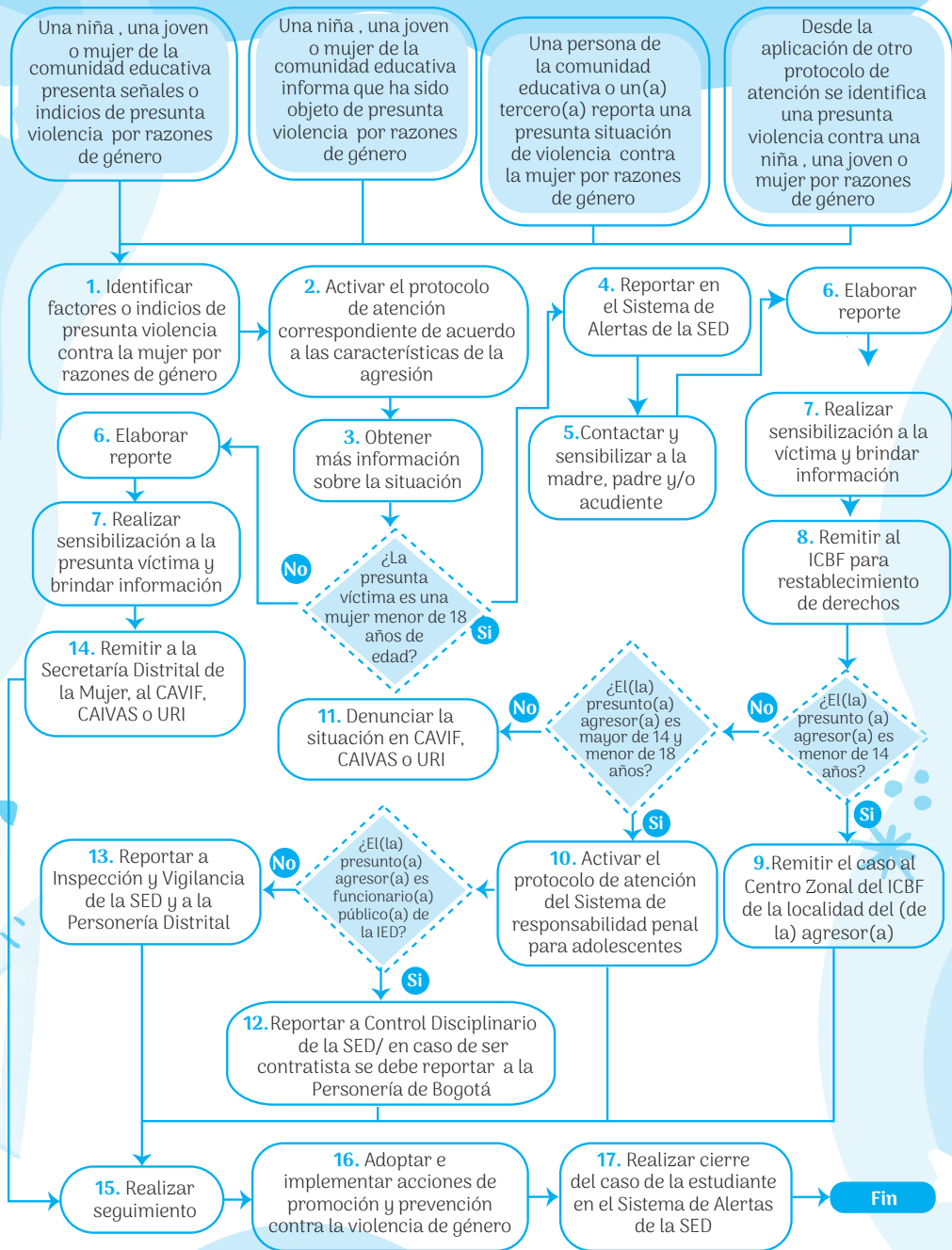


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas

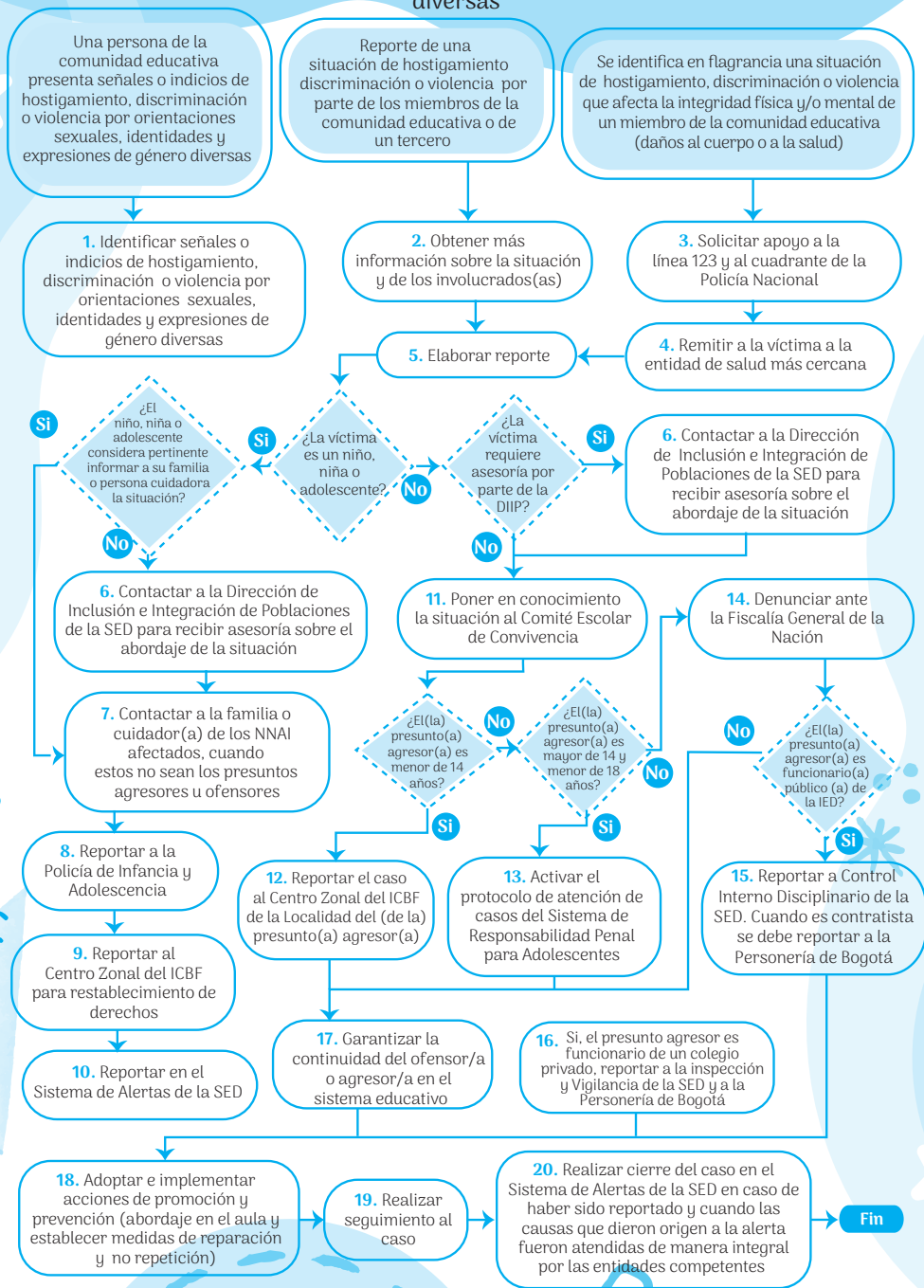


Diagrama 6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia
***NNAJ: Niñas, niños, adolescentes y jóvenes. *CE: Comunidad educativa. *IE: Institución educativa.**

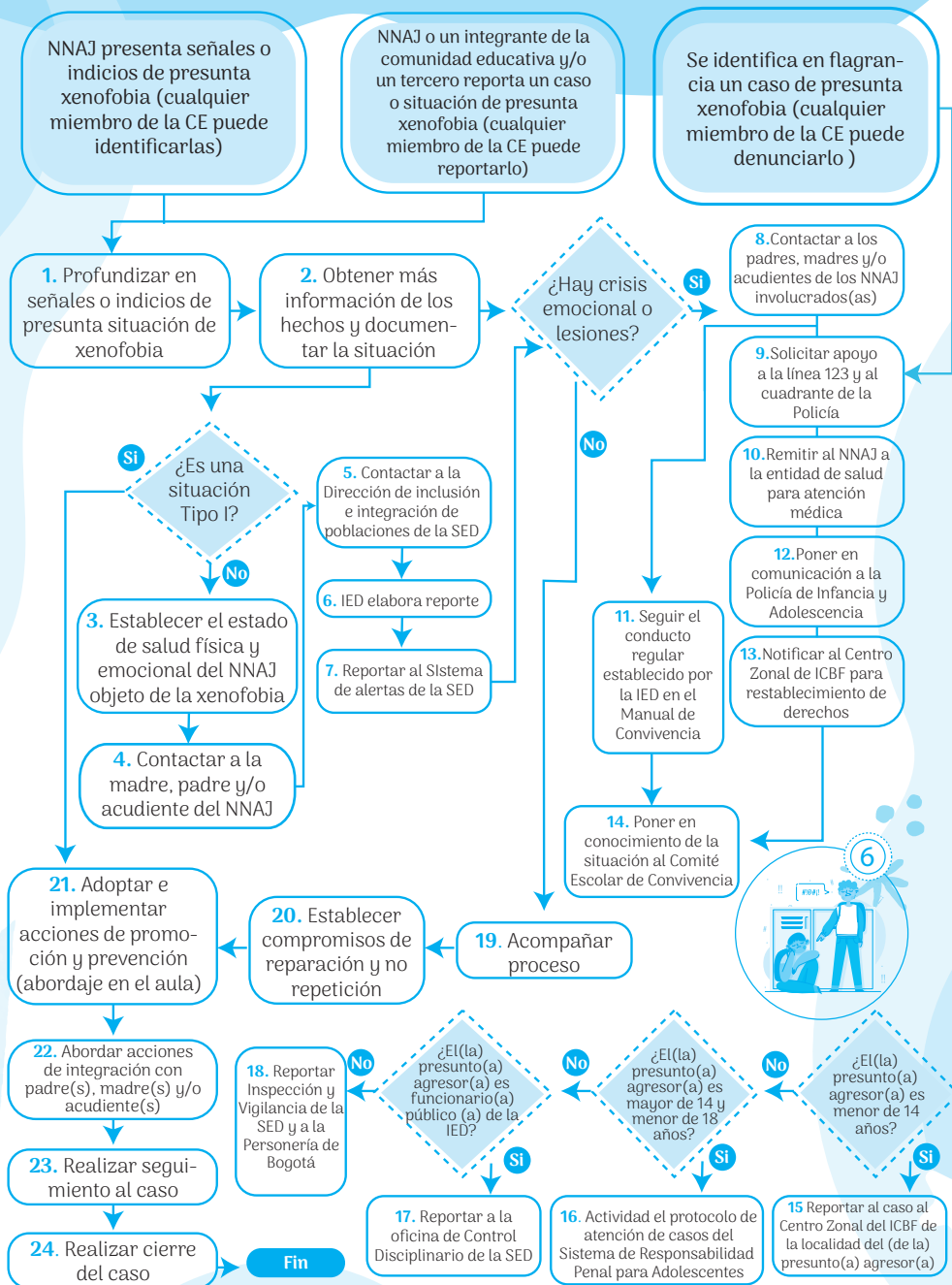


Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

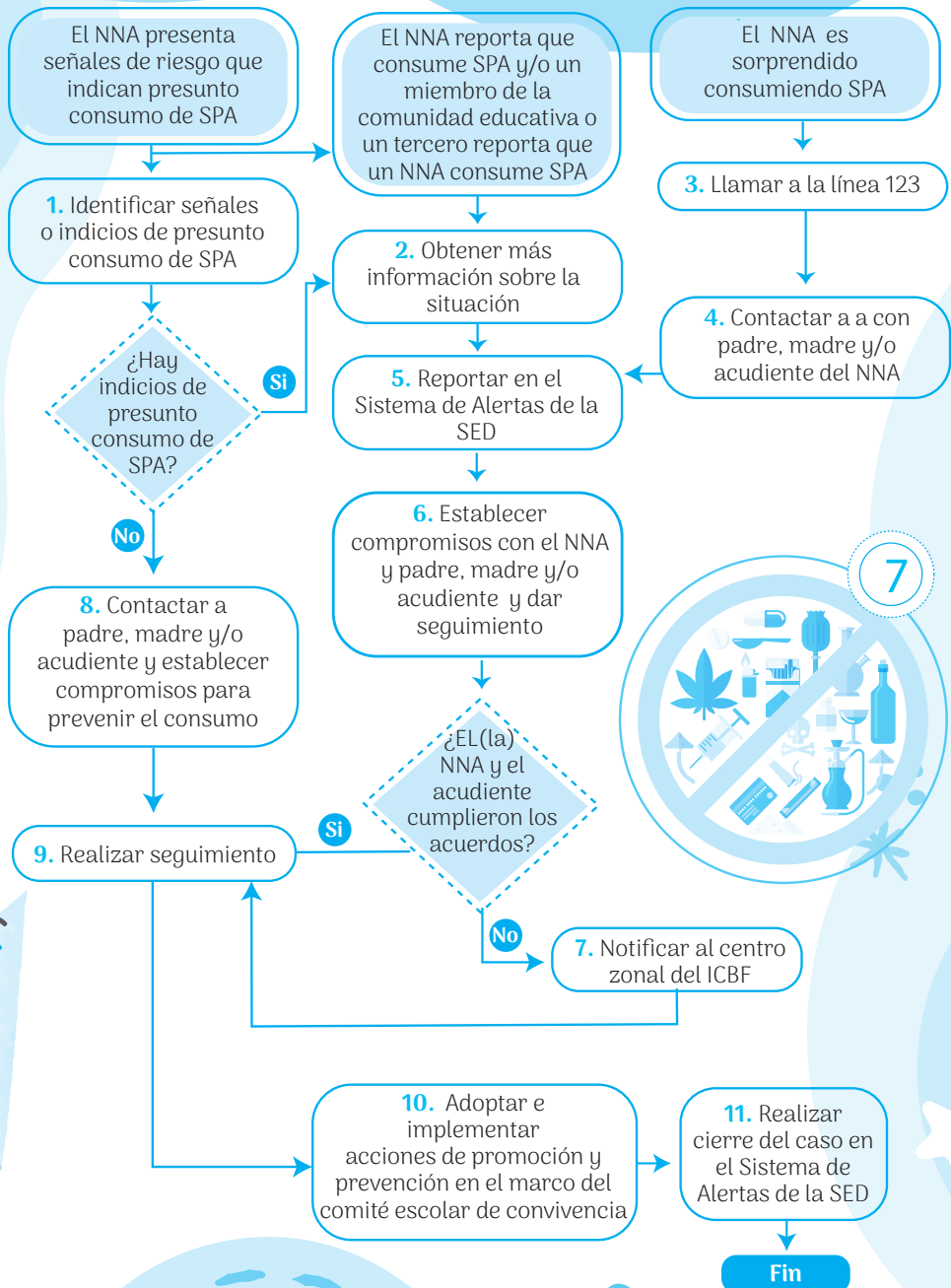
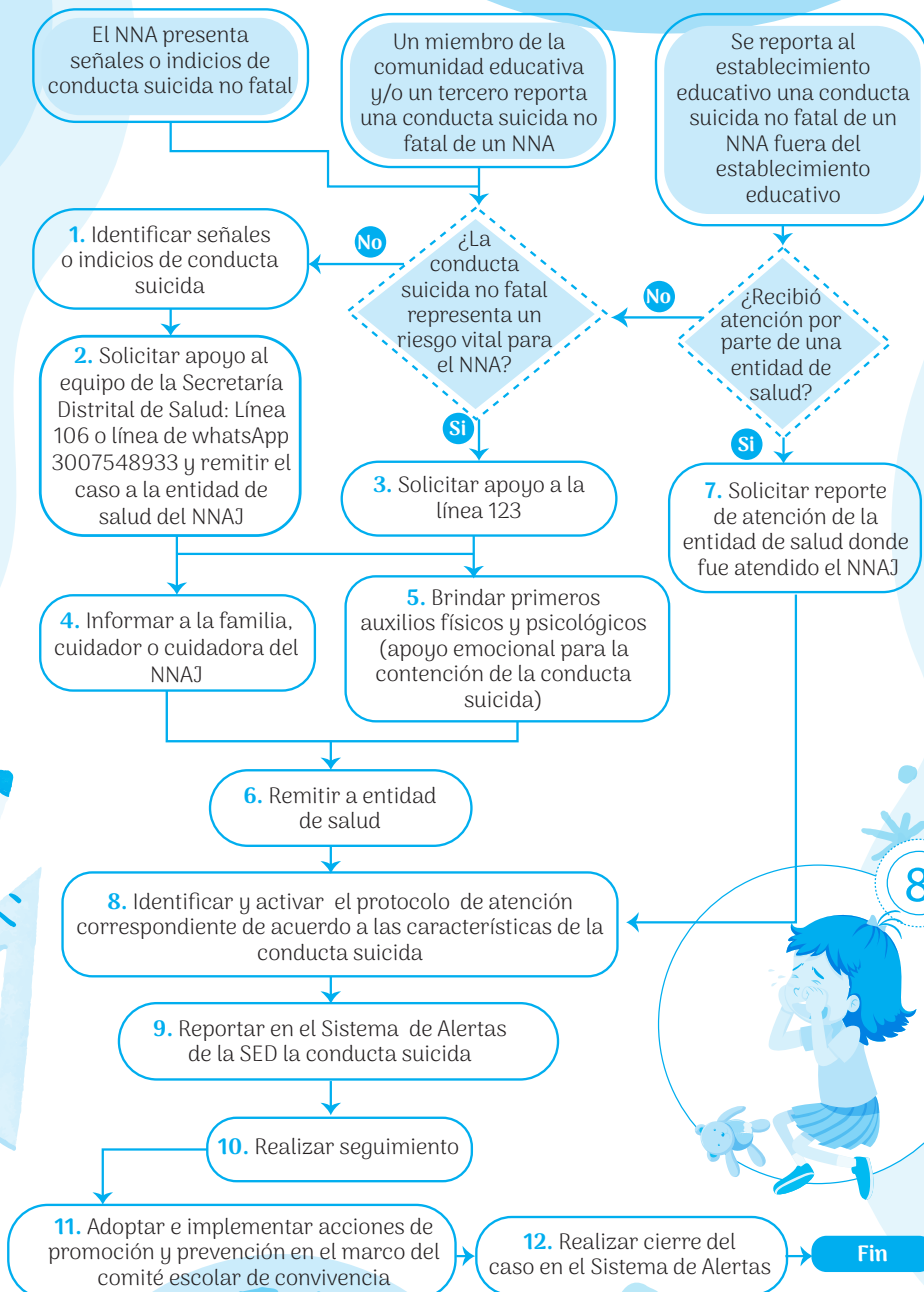


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento)

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.



8



Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado

NNAJ: NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE O JOVEN.

La familia cuidador o cuidadora del NNAJ reporta al establecimiento educativo un suicidio fuera del establecimiento educativo



El NNAJ comete suicidio al interior del establecimiento educativo

1. Asegurar escena (solicite ayuda de ser necesario)

2. Solicitar apoyo a la Línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional

3. Elaborar acta o reporte de la situación

4. Informar a la familia, cuidador o cuidadora del NNAJ para el abordaje del caso

5. Reportar en el Sistema de Alertas de la SED

6. Crear una mesa de trabajo interinstitucional para abordaje del caso

7. Realizar acompañamiento a la familia y al aula (con el apoyo de salud)

8. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia

9. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas

Fin

Diagrama 10. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.

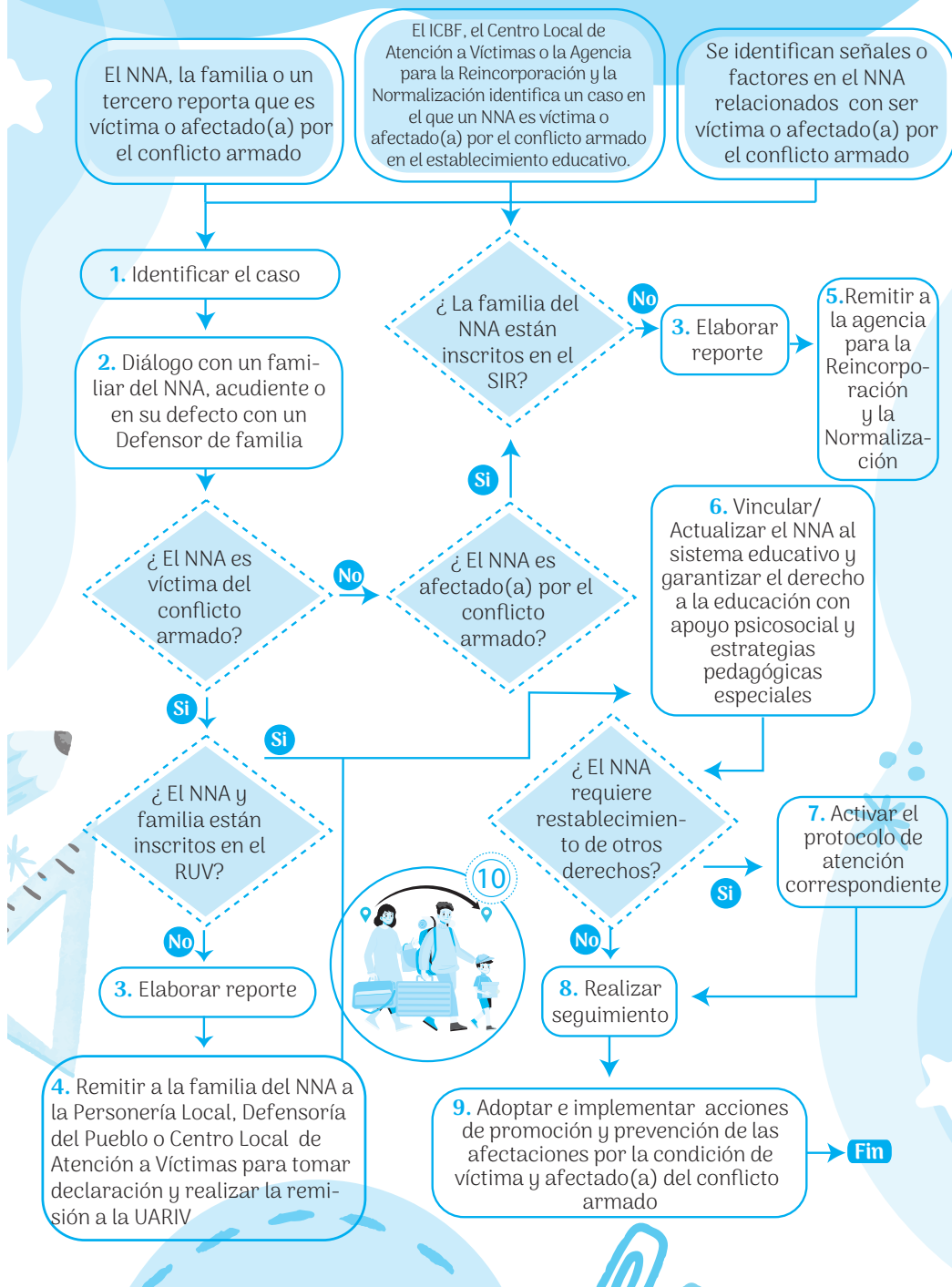


Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

Identificación de factores o indicios de intención o riesgo de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

El NNA o un tercero reporta sobre situación de embarazo adolescente o experiencia de paternidad y/o maternidad temprana

1. Obtener más información sobre la situación en conversación privada con el NNA

¿Se presenta una situación de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana?

No

2. Garantizar la entrega de información necesaria y completa sobre la oferta de programas y servicios sociales por parte del ICBF, las entidades de salud y redes de apoyo

3. Establecer compromisos con el NNA y madre, padre y/o acudiente

4. Realizar seguimiento a los compromisos establecidos

Si

¿El NNA es presunta víctima de violencia sexual?

Si

5. Activar el protocolo de atención de presunta violencia sexual

No

6. Elaborar reporte

7. Contactar al padre, madre y/o acudiente del NNA

8. Garantizar la entrega de información necesaria y completa para la toma de decisiones informadas

9. Remitir a la oferta de programas y servicios sociales

10. Remitir al Centro Zonal del ICBF

11. Remitir a entidades de salud

12. Registrar en el Sistema de Alertas de la SED

13. Garantizar la continuidad del NNA en el sistema educativo

16. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED

15. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención

14. Realizar seguimiento en los meses 1, 3, 6 y 9 posteriores a la identificación del caso y después del evento obstétrico

Fin

11



Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

ICBF: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

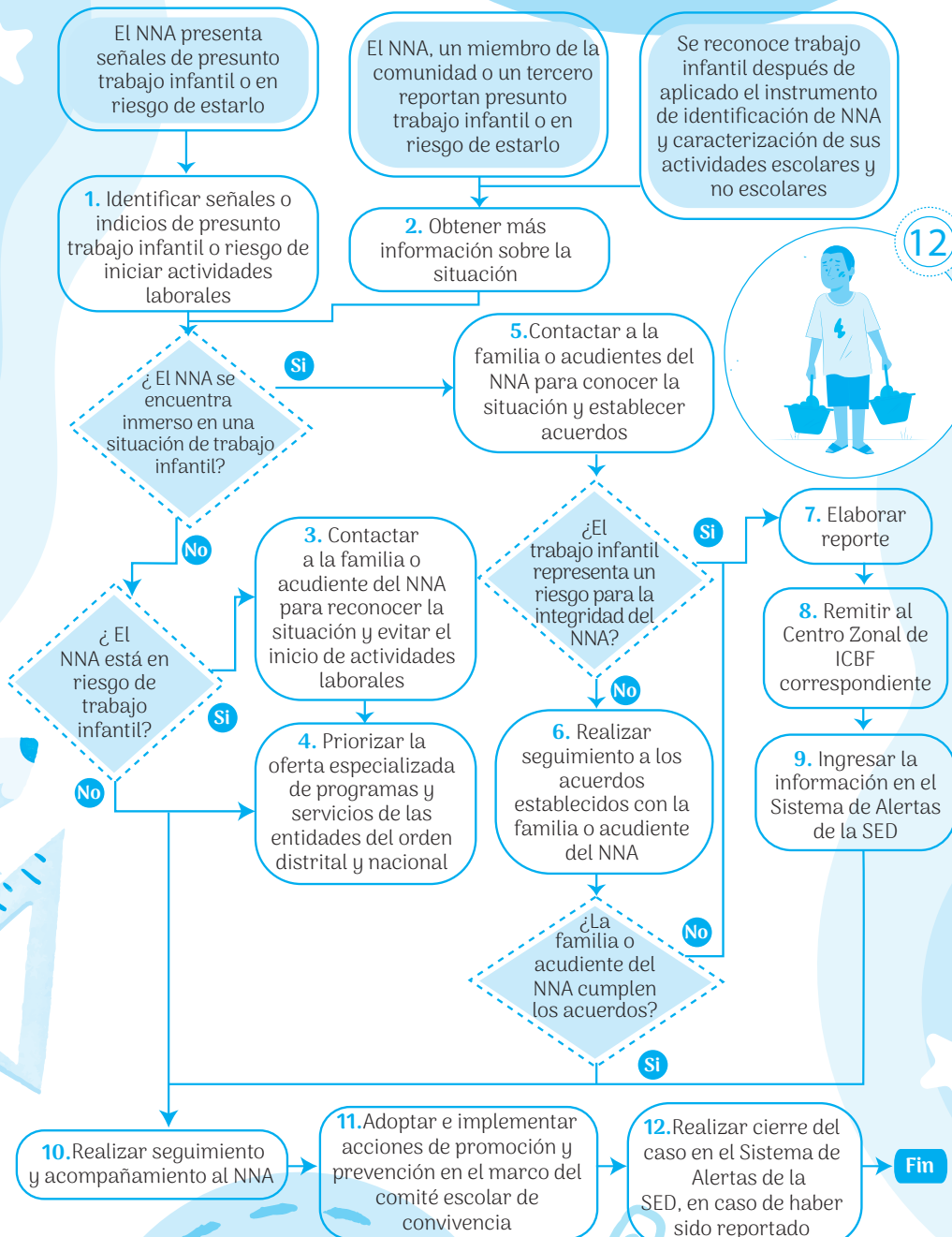
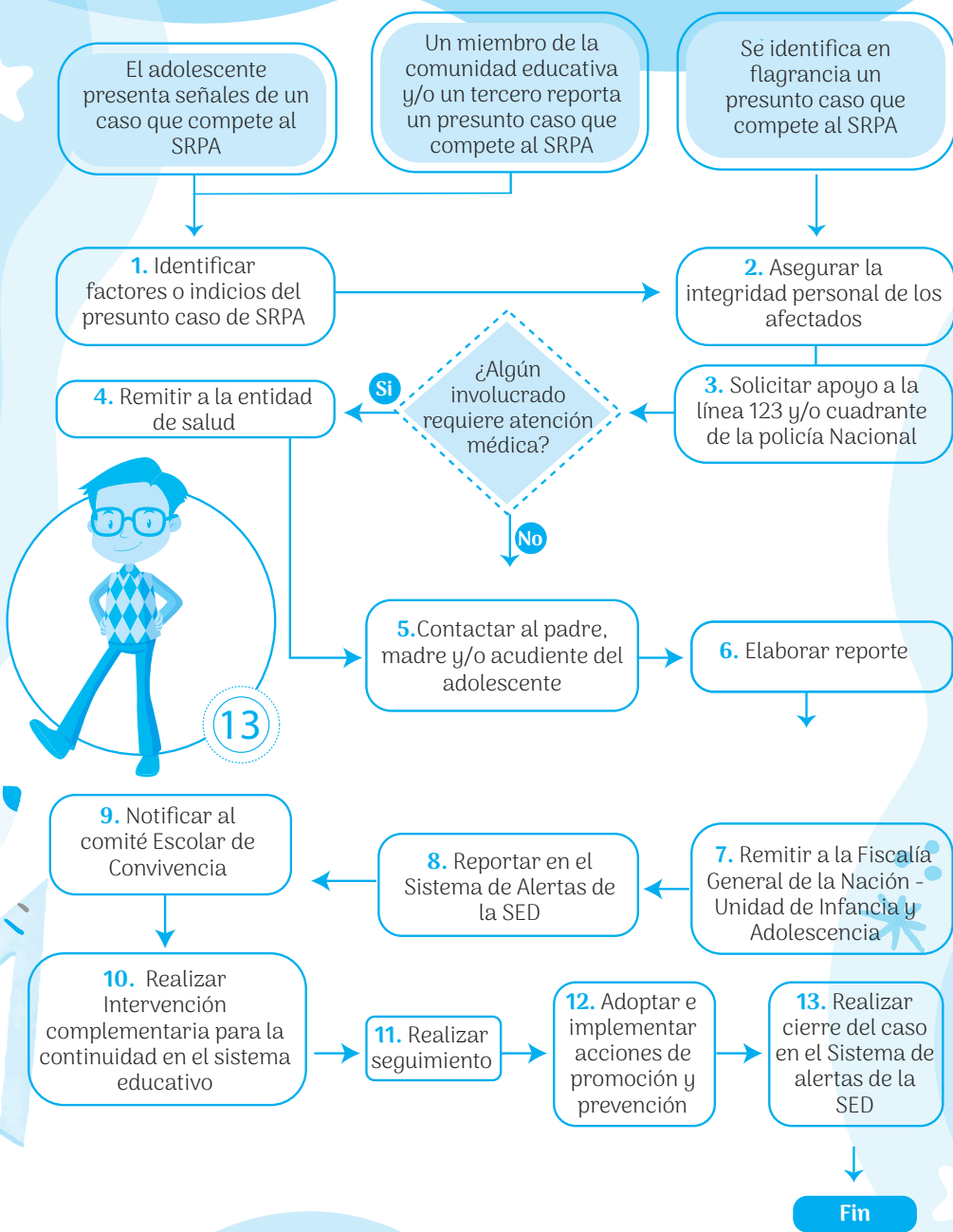


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.



13

Fin

Diagrama 14. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.

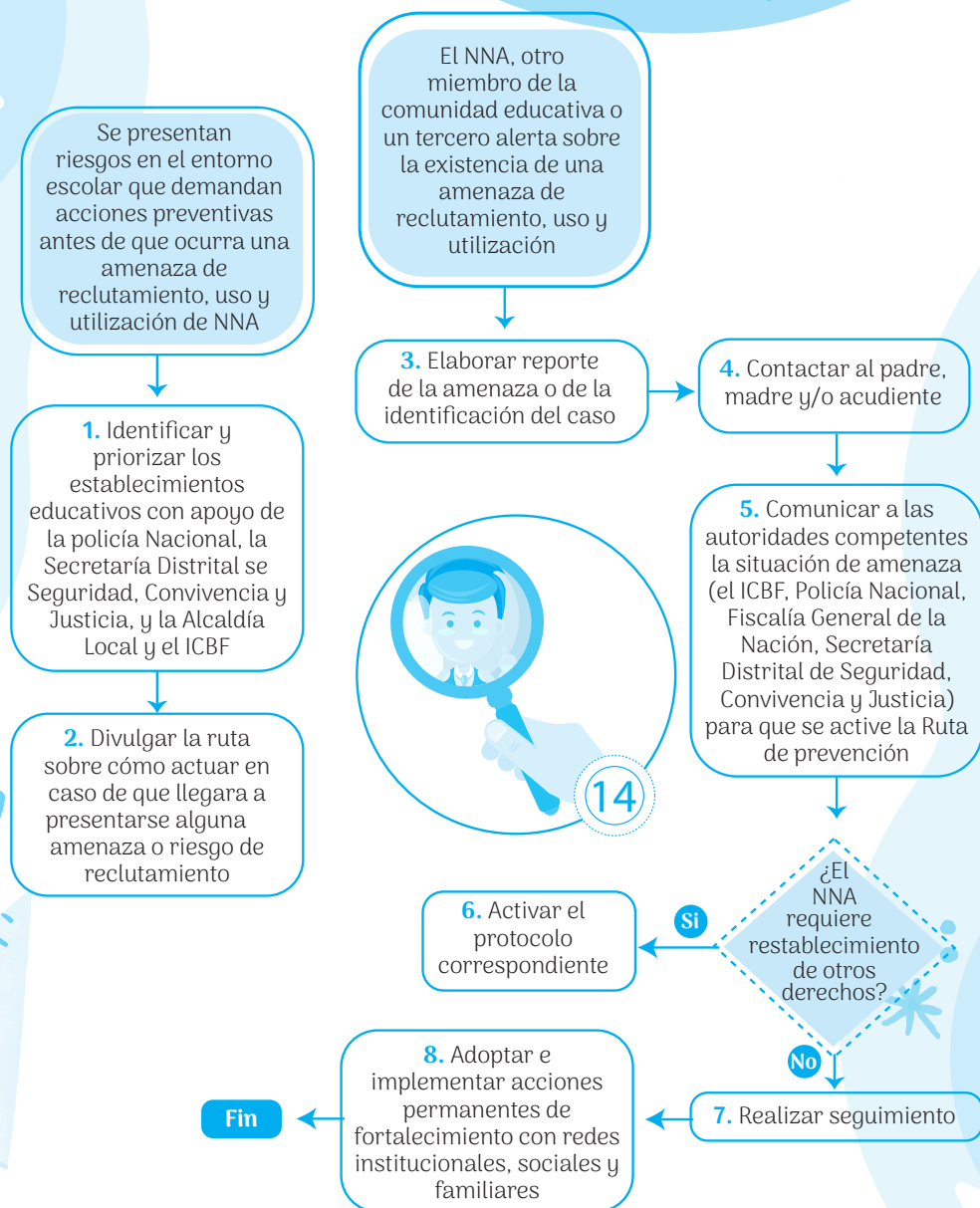


Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

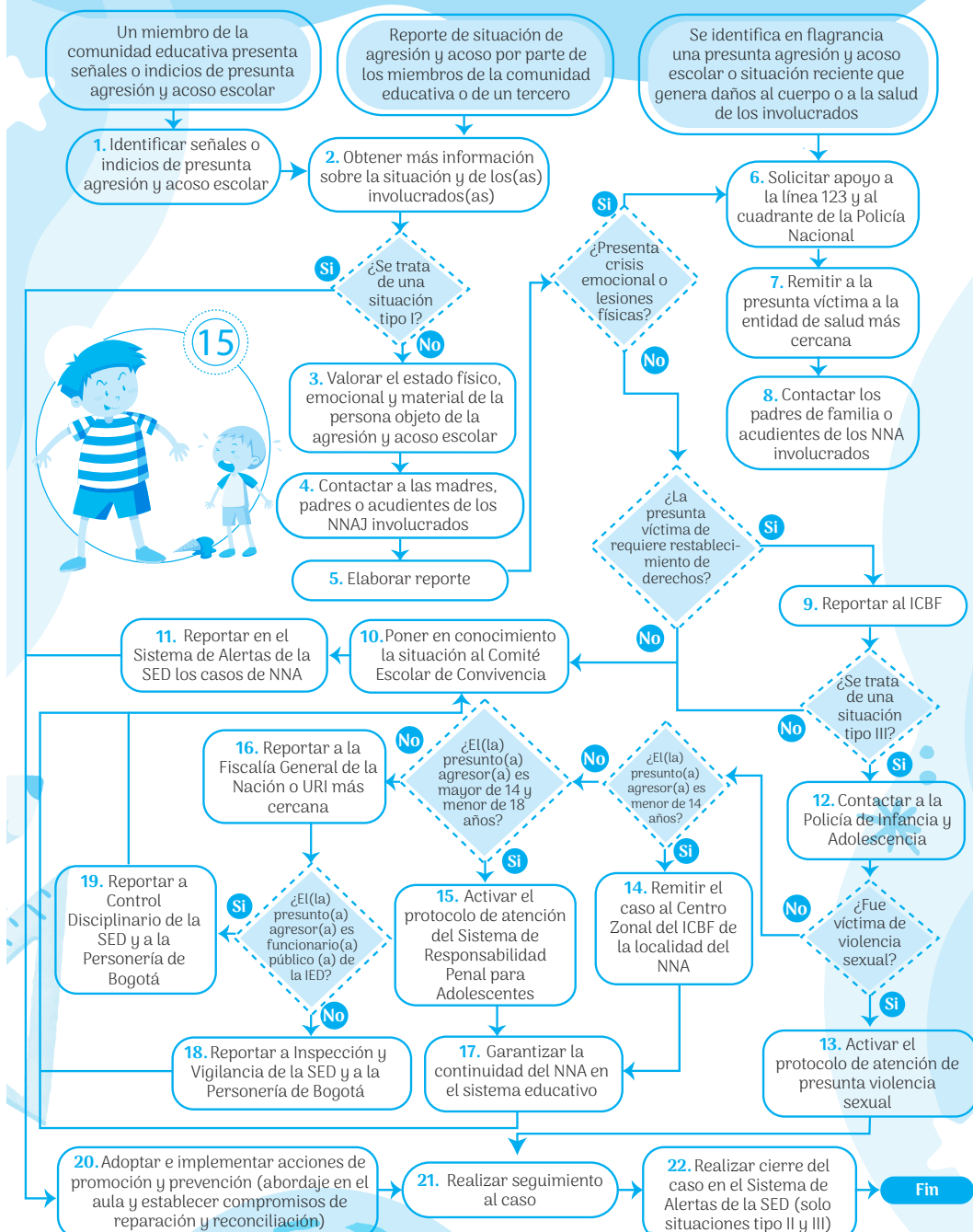


Diagrama 16. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial.

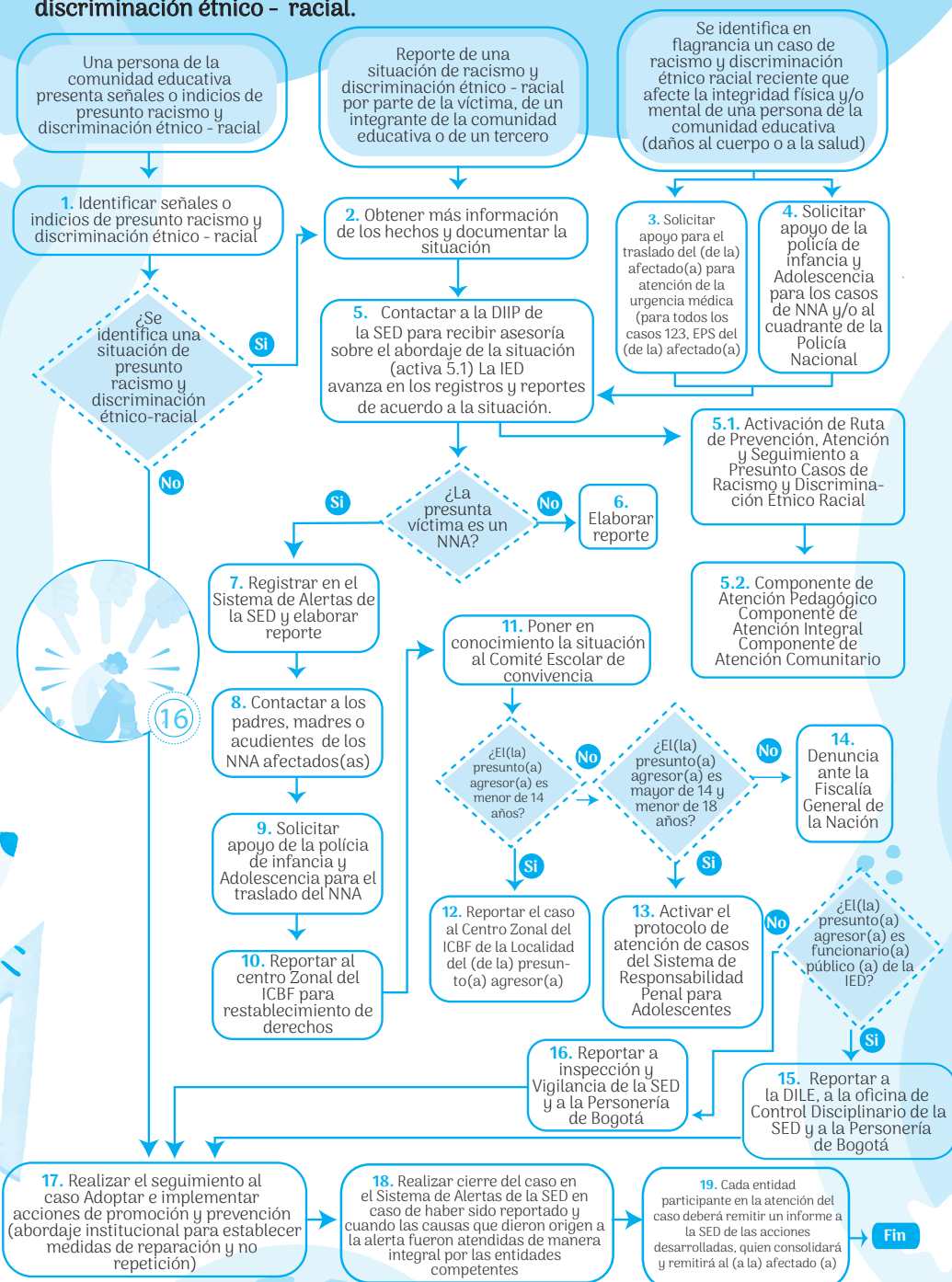
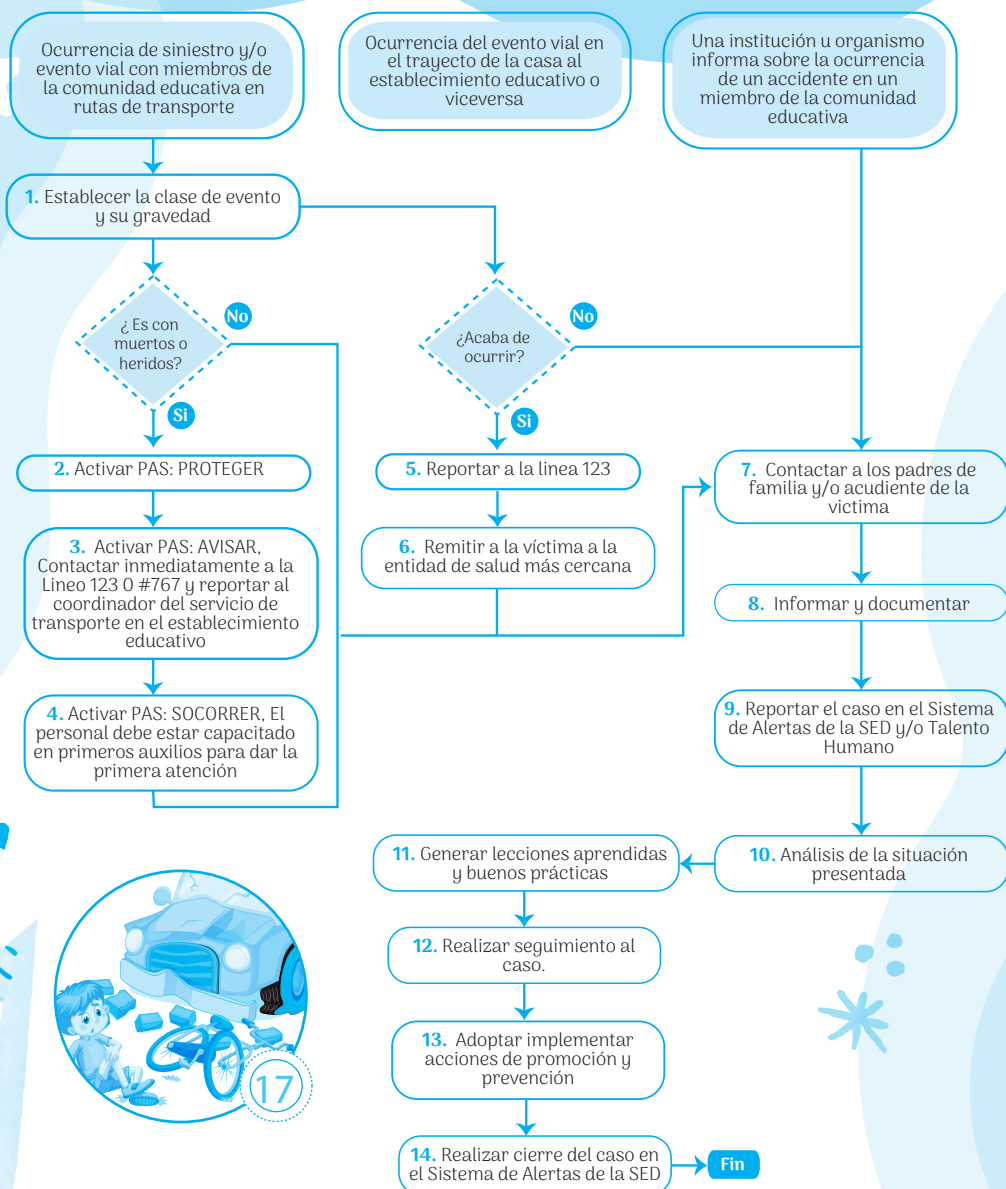
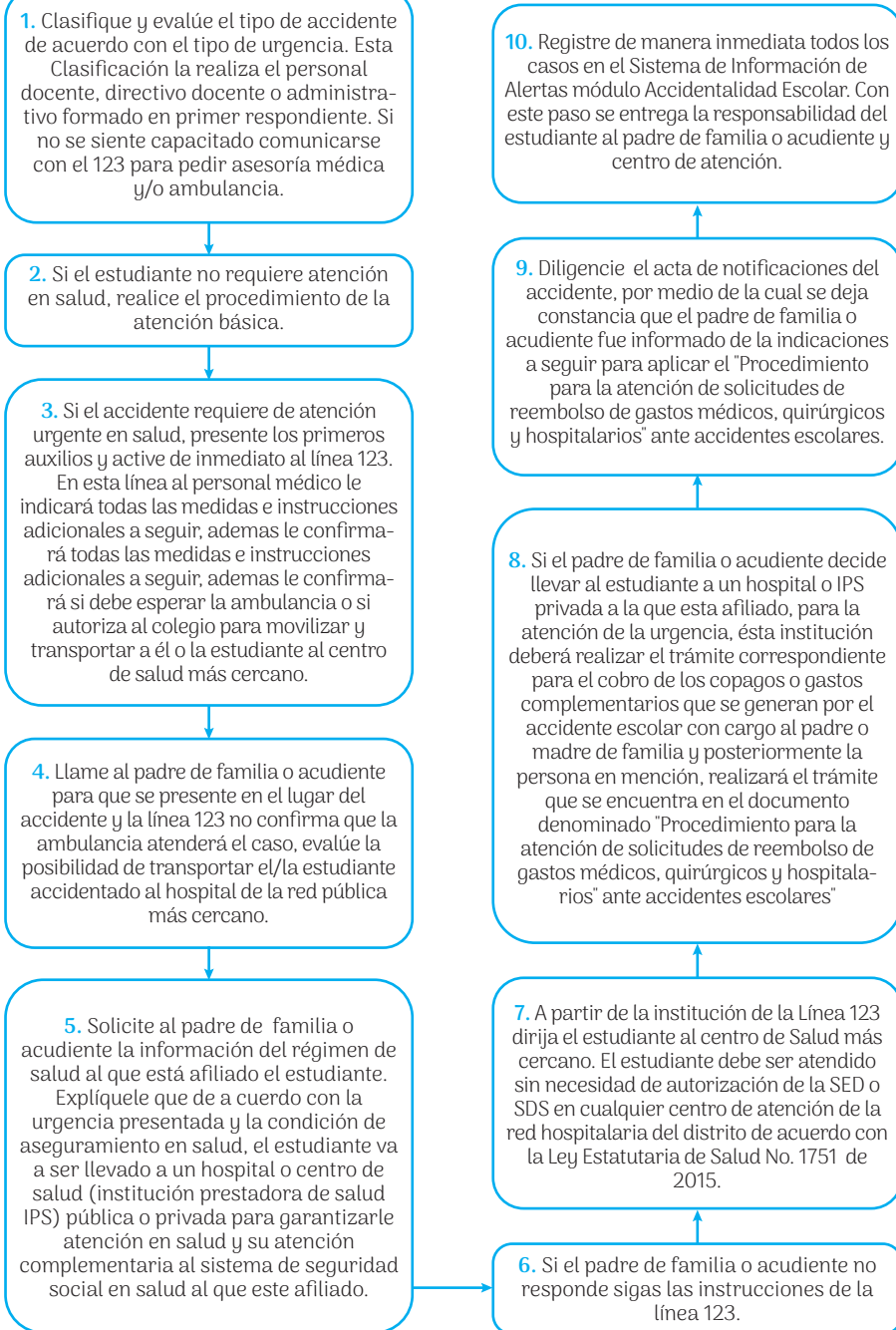


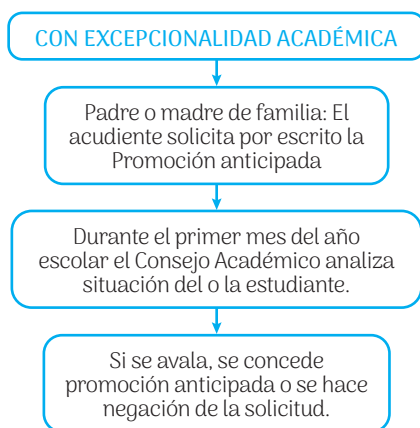
Diagrama 17. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital.



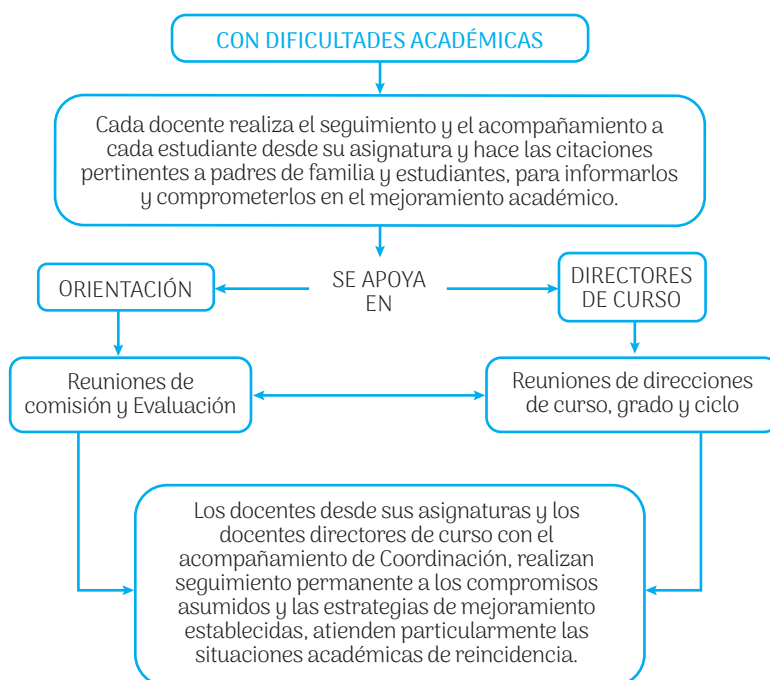
RUTA DE ATENCIÓN PARA ACCIDENTES ESCOLARES



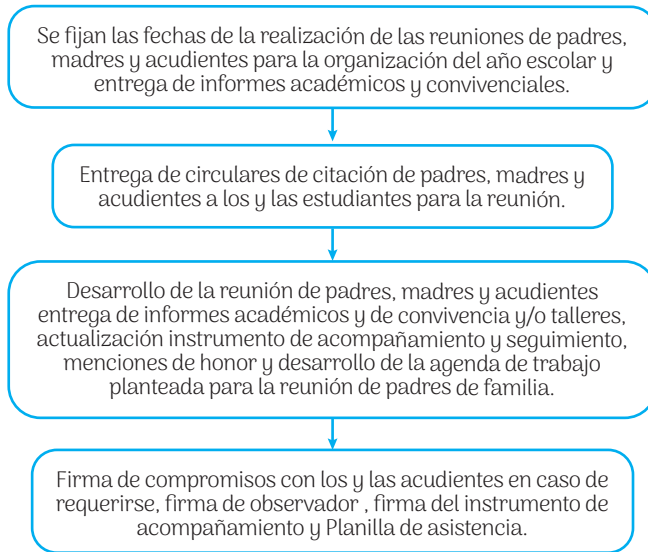
RUTAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN ACADÉMICA. ESTUDIANTES CON EXCEPCIONALIDAD ACADÉMICA



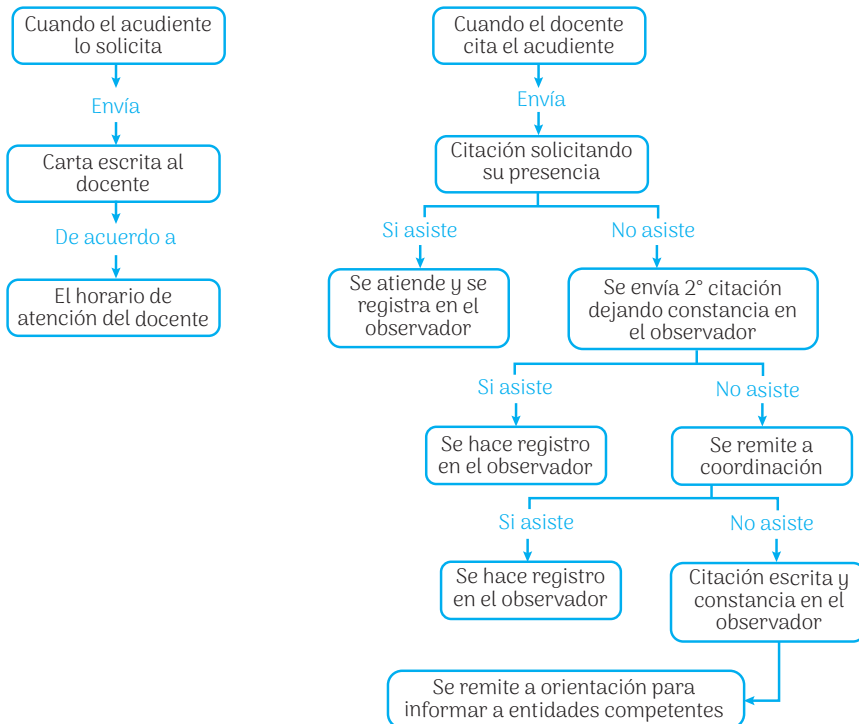
ESTUDIANTES CON DIFICULTADES ACADÉMICAS



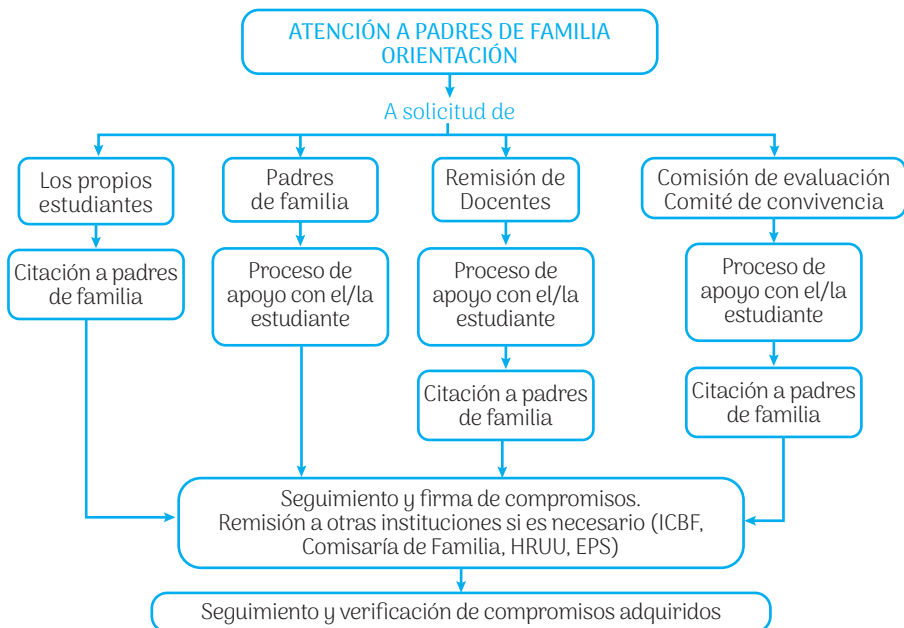
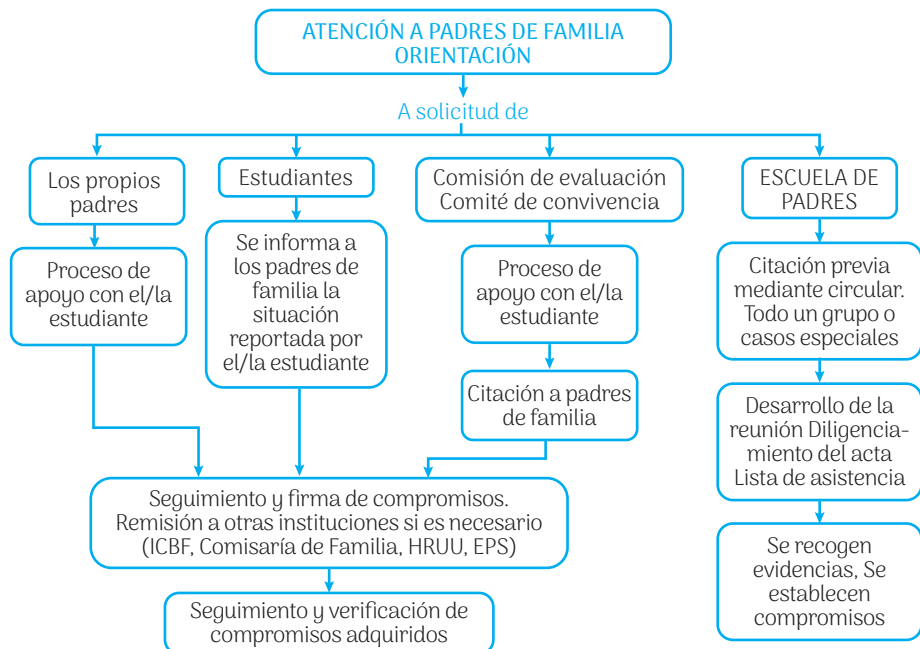
ATENCIÓN DE LAS REUNIONES DE PADRES, MADRES Y ACUDIENTES



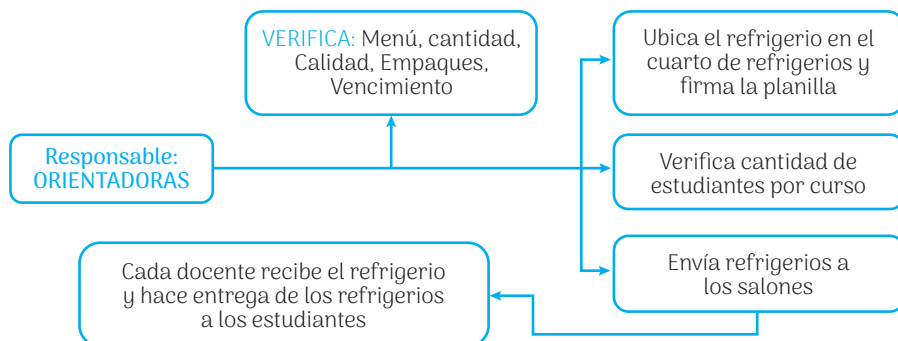
ruta para atención a PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES POR PARTE DEL PROFESOR



RUTA DE ATENCIÓN EN EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN



RUTA PARA ATENDER REFRIGERIOS



LISTADO DE SIGLAS

De las Entidades	
CAIVAS	Centro de Atención e Investigación Integral a Víctimas de Delitos Sexuales
CAPIV	Centro de Atención Penal Integral a Víctimas
CAVIF	Centro de Atención contra La Violencia Intrafamiliar
CDCE	Comité Distrital de Convivencia Escolar
CESPA	Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes
CLAV	Centros Locales de Atención a Víctimas
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
IDIPRON	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
RUV	Registro Único de Víctimas
SDIS	Secretaría Distrital de Integración Social
SED	Secretaría de Educación del Distrito
SDS	Secretaría Distrital de Salud
SISVECOS	Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida
SIVIM	Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Violencia Intrafamiliar, el Maltrato infantil y La Violencia Sexual
UARIV	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
URI	Unidad de Reacción Inmediata
VESPA	Sistema de Vigilancia Epidemiológica del Consumo de Sustancias Psicoactivas
De los términos	
CAMI	Centro de Atención Médica Inmediata
IPS	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
NNA	Niños, Niñas y adolescentes
NUIP	Número Único de Identificación personal

PAS	Proteger, Activar, Socorrer
PES	Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad
SOAT	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
SPA	Sustancias Psicoactivas
SRPA	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
UBA	Unidad Básica de Atención
UPA	Unidad primaria de Atención

CAPÍTULO VII. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES-SIEE

INTRODUCCIÓN:

El sistema de evaluación del Colegio Alfredo Iriarte I.E.D., se encuentra enmarcado en la normatividad vigente (Decreto 1290 de 2009, el acuerdo del Consejo Académico y la Aprobación del Consejo Directivo). Los aspectos básicos del SIEE se han establecido y se señalan en este capítulo a continuación como síntesis del documento del SIEE que entra en vigencia a partir del presente año.

PRINCIPIOS ACADÉMICOS

- 1. DE LA VALORACIÓN DEL SABER SOCIAL:** Teniendo en cuenta que la razón de mi presencia en el Colegio, es asumir una actitud responsable frente a las obligaciones académicas y sociales; asumiré una postura constructiva y creativa frente al saber de las diferentes disciplinas que hacen parte mi formación integral, lo cual implica cumplir con tareas, trabajos, ejercicios, evaluaciones y actividades asignadas, implica también el reconocer el principio de autoridad implícito en el docente, asumiendo una actitud comprometida en las actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del Colegio.
- 2. DE EVALUACIÓN:** La evaluación de mi desempeño se hará de forma integral, sistemática, creativa y procesal, mi evaluación refleja fortalezas y debilidades e implicará que de la manera como sea mi proceso, se me promoverá o no el año escolar, según los lineamientos que para el efecto se encuentren con las normas vigentes y en el Proyecto Educativo Institucional Alfredista.
- 3. DE RESPONSABILIDAD ACADÉMICA:** Como estudiante asumiré de manera continua los lineamientos impartidos por los docentes en cada una de las áreas, ello implica, responder con tareas, trabajos, evaluaciones, porte de uniforme, convivencia en el salón de clase, evitar el fraude y obtener reconocimiento por méritos propios.
- 4. DE SOLIDARIDAD ACADÉMICA:** El saber es también una construcción colectiva, por ello dentro del marco del aprender a aprender, es responsabilidad del estudiante Alfredista asumir una actitud crítica, creativa y solidaria frente al saber social y frente a la construcción académica al interior del Colegio.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los propósitos de la evaluación expuestos en el Decreto 1290 determinan que la evaluación del aprendizaje de los estudiantes debe:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para valorar sus avances;

- ▶ Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante;
- ▶ Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo
- ▶ Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- ▶ Determinar la promoción de los estudiantes al siguiente grado o ciclo.

La institución acorde con lo planteado en el decreto 1290, ha definido los siguientes criterios que orientan los procesos enseñanza – aprendizaje y la evaluación:

1. Desde los ámbitos de aprendizaje: lo COGNITIVO, lo PROCEDIMENTAL y lo ACTITUDINAL.
 - ▶ **LO COGNITIVO:** Valora el grado de apropiación y manejo conceptual en cada una de las disciplinas.
 - ▶ **LO PROCEDIMENTAL:** Valora la aplicación de los conceptos en diferentes contextos desarrollando las competencias básicas, disciplinares, socio emocionales y laborales.
 - ▶ **LO ACTITUDINAL:** Valora la motivación y el interés por el aprendizaje a través de las actitudes que se muestran a diario en el trabajo de aula y en las actividades extracurriculares.
2. Desde los sujetos que dan juicio de valor: HETEROEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN.
 - ▶ **LA HETEROEVALUACIÓN:** Comprende la evaluación que hace un sujeto del desempeño de otro (s) de manera unilateral, es decir, el docente es quien determina a través de los distintos procedimientos y prácticas evaluativas el nivel de desempeño alcanzado por cada uno de los educandos.

- ▶ **LA COEVALUACIÓN:** Comprende la evaluación mutua que hacen los integrantes de un grupo (estudiantes y docentes), para determinar los avances o dificultades del proceso de enseñanza – aprendizaje y concertar así las actividades de afianzamiento o mejoramiento.
- ▶ **LA AUTOEVALUACIÓN:** Comprende la evaluación que hace el propio estudiante para reconocer fortalezas, aspectos por mejorar, fijar metas y compromisos que le permitan afianzar los aprendizajes, a través de un plan de mejoramiento para el siguiente periodo académico. La autoevaluación se considera una herramienta muy importante para el logro de la autonomía de los y las estudiantes; por tanto, será una práctica permanente en el aula y fuera de ella, que tiene como objetivo que el estudiante sea protagonista y artífice de su propio aprendizaje, que descubra cómo aprende y aprenda a formular sus propias estrategias para lograr los aprendizajes.

Los estudiantes tienen derecho a:

Artículo 12. Decreto 1290 de 2009

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

El estudiante se compromete a:

Artículo 13. Decreto 1290 de 2009

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo en el Manual de Convivencia Institucional.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

El padre de familia tiene derecho a:

Artículo 14, Decreto 1290 de 2009

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

El padre de familia se compromete a:

Artículo 15. Decreto 1290 de 2009

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación

El Sistema Institucional de Evaluación Escolar SIEE tendrá en cuenta:

1. **Para aprobar un grado escolar,** el/la estudiante debe aprobar todas las áreas con una asignación mínima de 3.3, (tres, tres).

La valoración numérica del SIEE tiene una equivalencia con la valoración Nacional de los desempeños de los estudiantes, así:

Escala de Valoración para los niveles de educación formal: básica y media	
Escala Nacional	Escala Institucional: Rango de Calificación
DESEMPEÑO SUPERIOR	Desde 4.6 hasta 5.0
DESEMPEÑO ALTO	Desde 4.0 hasta 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	Desde 3.3 hasta 3.9
DESEMPEÑO BAJO	Desde 1.0 hasta 3.2

PROMOCIÓN Y NIVELACIÓN.

CRITERIOS DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR.

ES PROMOVIDO QUIEN: Presente DESEMPEÑO BÁSICO, ALTO O SUPERIOR en la valoración final de cada una de las áreas académicas definidas en la institución, en donde se incluyen las asignaturas (núcleo optativo) del proyecto de Educación Media para los grados décimo y undécimo.

ARTÍCULO 6 DECRETO 1290. Promoción escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

CRITERIOS DE LA NO PROMOCIÓN O REPROBACIÓN ESCOLAR.

NO SERÁ PROMOVIDO QUIEN:

1. Presente una o más áreas académicas evaluadas con desempeños BAJOS, se incluye el área de Media (Proyecto de la Educación Media) para grados décimo y undécimo, después de haber agotado todo el debido proceso establecido institucionalmente para la superación de dificultades.
2. Cuando los docentes de una o más áreas certifican con el debido proceso, que el /la estudiante ha dejado de asistir injustificadamente con un acumulado igual o superior al 20% (Decreto 1290) del total de los periodos de clase y/o de actividades académicas desarrolladas durante el año lectivo. Para este caso, al finalizar el año, el comité escolar de convivencia presenta el caso a la comisión de evaluación con el seguimiento del debido proceso. Los certificados emitidos para estos estudiantes especificarán, la no promoción por inasistencia injustificada.
3. Cuando se presenta solicitud de aplazamiento:
 - d. **APLAZAMIENTO:** Quedará aplazada la decisión de promoción o no promoción, únicamente en los estudiantes, con situaciones excepcionales de salud y avalados por la Coordinación académica y/o de convivencia, en los plazos estipulados institucionalmente (después de iniciado el siguiente año debe definir el año escolar pendiente durante el primer mes de los procesos académicos, asistiendo y realizando las actividades académicas del grado pendiente).
 - e. **LICENCIAS DE MATERNIDAD:** Las licencias de maternidad deben estar certificadas por el médico y autorizadas por la EPS. Las estudiantes madres, padres de familia, deben cumplir la totalidad

del tiempo establecido en la licencia de maternidad respectiva. La/el estudiante por iniciativa propia, puede solicitar al colegio trabajo académico, para ser adelantado en el tiempo de licencia y la institución fijará unos tiempos y plazos para realizar las evaluaciones correspondientes.

- f. **INASISTENCIAS – JUSTIFICADAS CON EXCUSAS:** En coordinación de convivencia, el acudiente tiene un plazo no mayor a tres días hábiles después de la ausencia para justificar por escrito la inasistencia, al presentar la excusa y ser validada por coordinación, el estudiante tendrá CINCO DÍAS HÁBILES, para presentar a los docentes respectivos, los diferentes trabajos, evaluaciones o actividades pendientes, por causa exclusiva de la inasistencia, que se justifica con la excusa.

CRITERIOS DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

La promoción anticipada de los estudiantes lo determina el consejo directivo de la institución (ART 7, DTO 1290/2009), atendiendo las recomendaciones que se hagan, por parte del consejo académico y correspondientes a la evaluación del corte del primer periodo académico; no aplica para estudiantes de Transición, y Undécimo grado. La promoción anticipada de los estudiantes antiguos o nuevos en la institución se contempla para:

1. Los estudiantes promovidos del año inmediatamente anterior.
2. Los estudiantes no promovidos (repitentes) del año inmediatamente anterior, que hayan finalizado el año con desempeños bajos en TRES áreas académicas.

PROCESO PARA SOLICITUD DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

Los estudiantes que decidan acceder a la promoción anticipada deben, una vez finalice la evaluación del corte del primer periodo

académico del grado que esté cursando, cumplir con los siguientes criterios:

1. Las valoraciones de todas las asignaturas para el primer corte del primer periodo del grado que se cursa, deben estar evaluadas con desempeños Altos o Superiores.
2. Solicitud por escrito en el formato institucional de los padres de familia a la coordinación correspondiente, donde se deben exponer las razones de la petición y debe contar con el respaldo del director de grupo.
3. Una vez verificados los ítems anteriores, la coordinación correspondiente respectiva presenta al estudiante al consejo académico para continuar con el proceso.
4. Todo estudiante nuevo o promovido del año anterior en nuestra institución, debe desarrollar, presentar y sustentar prueba de suficiencia en todas las asignaturas; sus resultados permitirán verificar los aprendizajes y las competencias esenciales del grado que cursa, en las fechas acordadas por la Institución, debiendo obtener un desempeño alto o superior. No aplica para transición y grado undécimo.
5. Todo estudiante repitente del año anterior de nuestra institución debe desarrollar, presentar y sustentar prueba de suficiencia, en las áreas académicas donde presentó los desempeños bajos el año anterior; verificando los aprendizajes y las competencias esenciales del grado que cursa, en las fechas acordadas por el colegio, debiendo obtener un desempeño

alto o superior. No aplica para transición y grado undécimo.

6. Para el estudiante promovido de manera anticipada, la nota final del primer periodo académico corresponde al promedio entre la nota parcial del corte y las obtenidas en el primer periodo una vez es promovido al curso correspondiente.
7. Una vez los estudiantes aprueban el proceso de promoción anticipada la coordinación a la que corresponde el estudiante en su nuevo grado realizará la gestión administrativa correspondiente en la secretaría académica con copia al padre de familia y/o acudiente.

Parágrafo: Los criterios de promoción como de reprobación no incluyen los estudiantes del nivel preescolar; pues para ellos se tendrá en cuenta lo contemplado en el Decreto 2247 de 1997.

Pérdida de la calidad de estudiante Alfredista

Se pierde la calidad de estudiante del Colegio Alfredo Iriarte cuando:

- a. Se compruebe la falsificación de documentos en la matrícula o se presente una usurpación en el acudiente legalmente autorizado.
- b. No se formalice la renovación de la matrícula dentro de los plazos estipulados por la Secretaría de Educación Distrital.
- c. Superadas las etapas del conducto regular y del debido proceso, e interpuestos los recursos de Ley, se le cancela la matrícula.
- d. El estudiante se retire voluntariamente.
- e. Se reprueba por segunda vez consecutiva el grado en la institución.

LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN CONCEBIDAS DESDE EL MODELO PEDAGÓGICO CRÍTICO SOCIAL Y LA REORGANIZACIÓN CURRICULAR POR CICLOS.

Tomado como referencia del PEI Colegio Alfredo Iriarte I.E.D. Año 2012.

Los fundamentos educativos y pedagógicos del PEI del Colegio Alfredo Iriarte, se elaboran sobre la base teórica y práctica de una educación

crítico-social y una propuesta pedagógica de aprendizaje significativo. Desde esta perspectiva se entiende que el compromiso social de la educación con la formación continua de los niños, niñas y jóvenes convoca a la institución educativa a orientar su accionar

cotidiano a la generación de ambientes de aprendizajes que faciliten en los estudiantes, la construcción de competencias, el desarrollo de habilidades y la apropiación de saberes , mediante la participación activa en los procesos que se generan al interior de la institución; en los cuales se inicien, dinamicen y fortalezcan, los procesos de formación de valores, lúdicos y conciliatorios; que les permitan a los estudiantes relacionarse efectiva y eficazmente con sus congéneres y con su medio. La pedagogía crítica es un modelo de práctica educativa en construcción, pues siempre existirán problemas en la sociedad que habrá que analizar de manera crítica; en segundo lugar, se valida por la solución de problemas para el cambio social; y en tercer lugar se ejecuta por la comunidad de docentes retadores que encuentran en ella, la razón histórica, social y política de su ejercicio profesional al querer formar personas, desde problemas reales, para el mundo de la vida y el mundo del trabajo. En consecuencia, los procesos de formación desarrollados y dinamizados en nuestra institución educativa, en su planeación, desarrollo y evaluación, tienen en cuenta, los siguientes aspectos estructurantes, del modelo pedagógico crítico – social:

El docente hace pertinente la formación de los estudiantes y da importancia a la contextualización del conocimiento, construyendo ambientes de aprendizaje, que tienen en cuenta los saberes previos, las necesidades e intereses de los estudiantes y problemas reales de la sociedad en contextos disciplinares.

El docente conoce el contexto real de los estudiantes (familia, amistades, cultura y subcultura juveniles, entre otros) y las fuerzas que influyen en su mundo de valores, percepciones y motivaciones, para que, de esta forma, se puedan seleccionar mejor los procedimientos, que con mayor eficacia puedan favorecer la comprensión y el acompañamiento de los jóvenes en su proceso de formación y transformación.

La relación docente – estudiante está basada en una interacción, de modo que uno y otro participan en procesos reflexivos y

horizontales, que les permiten mutuamente, la retroalimentación, la autorregulación y la complementariedad con el saber.

El docente promueve el liderazgo y el trabajo colaborativo, desde la participación activa de los estudiantes, en la propuesta de alternativas de solución a diferentes problemáticas de la sociedad, en forma innovadora y creativa, buscando una mayor comprensión y aplicación de los contenidos.

Los docentes de las áreas académicas con el acompañamiento de coordinación facilitarán **que las actividades metodológicas y las estrategias evaluativas que se planteen** sean las apropiadas para el desarrollo pleno de sus disciplinas, desde la perspectiva del modelo pedagógico socio crítico que identifica a la institución. **Un ejercicio de construcción colectiva y permanente será la aplicación de la prueba escrita trimestral**, que estará orientada desde su elaboración y de acuerdo con la caracterización propia del ciclo, en el fortalecimiento de la lectura crítica y en el desarrollo de un pensamiento crítico. **Entre otros aspectos , la prueba escrita trimestral podrá presentar:** Dos o más textos sobre un mismo tema desde diferentes perspectivas, temas polémicos o controvertidos , el cuestionamiento a los datos o el contenido de un texto, la confrontación de un autor; desde su ideología, posición social o cultural, la problematización de la aplicabilidad del tema en la vida real, el análisis y la interpretación de datos en situaciones reales y la comparación de teorías, posiciones, perspectivas o visiones del mundo.

Tomado de: Evaluando Ciclo a Ciclo. Lineamientos generales. SED. 2009.

Dentro de la propuesta de reorganización de la enseñanza por ciclos, la evaluación de los aprendizajes y la promoción de un ciclo a otro se debe construir desde la base común de los aprendizajes que cada estudiante debe desarrollar en cada ciclo para lograr adquirir los desempeños, habilidades, conocimientos, capacidades que permitan la adquisición y desarrollo de las herramientas para la vida a lo largo de todo el proceso educativo. La evaluación

de los aprendizajes, entonces, debe proponer formas y criterios de evaluación que permitan al estudiante desde sus posibilidades desarrollar sus habilidades, capacidades y competencias a lo largo de los períodos académicos de cada ciclo. La promoción de un ciclo a otro, es necesario reflexionar, desde entender la organización por ciclos como un desarrollo en espiral, que tiene un inicio y un final, que en cada una de las puntas de esta espiral se encuentran establecidas unas condiciones y unos desarrollos cognitivos, afectivos, físicos y psicológicos de los estudiantes que permiten la adquisición de conocimientos y el desenvolvimiento de habilidades, capacidades, competencias y actitudes necesarias para que cada estudiante pueda ingresar con éxito a la educación superior y a la vida laboral. Se debe además tener en cuenta que en medio de estos dos extremos que conforman el sistema educativo el primer ciclo y el quinto ciclo, deben darse unos desarrollos que permitan al estudiante avanzar de un ciclo a otro.

Es importante enfatizar que la Ley General de Educación estableció que la promoción es flexible, lo cual significa que grado no equivale a año lectivo, sino a procesos de aprendizaje, que tienen en cuenta las diferencias individuales, los diversos estilos de aprendizaje, las edades,

los niveles de maduración y otros factores importantes. Los estudiantes pueden ser promovidos antes de un año calendario, o después. Cuando los niños y niñas demuestran su aprendizaje a través de las estrategias más propicias para hacerlo, tal como los maestros lo han diseñado y previsto, según el nivel que se han propuesto alcanzar, ellos deben ser promovidos. Promovidos de un tema a otro, de un proyecto a otro, de un proceso a otro, o de un grado a otro, de un ciclo a otro, de un nivel a otro.

La propuesta de reorganización de la enseñanza por ciclos no elimina la promoción en cada grado, la evaluación se considera como un proceso integral, dialógico y formativo que permita al estudiante avanzar en su proceso de formación durante su paso por el sistema educativo, por tanto, la evaluación es continua y las formas de evaluación las determina el colegio teniendo en cuenta las características de los estudiantes de cada ciclo. La reorganización de la enseñanza por ciclos propone que cada institución establezca criterios de promoción para cada grado y período académico que conforman cada ciclo graduales y acordes con la base común de conocimientos y competencias propuestas para cada ciclo.

LOS PLANES DE ESTUDIO Y LAS ÁREAS ACADÉMICAS DE FORMACIÓN QUE DETERMINAN LA PROMOCIÓN O NO PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

1. Educación Preescolar

Decreto 2247 de septiembre de 1997	
DIMENSIONES	GRADO
Ética y valores	Transición
Cognitiva	Transición
Corporal	Transición
Comunicativa	Transición
Estética	Transición

2. Educación Básica PRIMARIA (se incluye la intensidad horaria)

ÁREA/ ASIGNATURA	Grado 1	Grado 2	Grado 3	Grado 4	Grado 5
CIENCIAS NATURALES	3	3	4	4	4
MATEMÁTICAS	4	4	5	5	5
CIENCIAS SOCIALES	3	3	3	3	3
LENGUA CASTELLANA	5	5	4	4	4
INGLÉS	2	2	2	2	2
EDU. FÍSICA	2	2	2	2	2
ÉTICA Y VALORES	1	1	1	1	1
RELIGIÓN	1	1	1	1	1
ARTES	2	2	1	1	1
TECNOLOGÍA	2	2	2	2	2
TOTAL HORAS	25	25	25	25	25

3. Educación Básica PRIMARIA Jornada única sede C, (se incluye la intensidad horaria)

ÁREA/ASIGNATURA	Grado Primero	Grado Segundo	Grado Tercero	Grado Cuarto	Grado Quinto
Ciencias Naturales	4	4	5	5	5
Matemáticas	6	6	7	7	7
Ciencias Sociales	4	4	4	4	4
Lengua Castellana	7	7	6	6	6
Inglés	2	2	2	2	2
Educación Física	4	4	4	4	4
Ética y Valores	2	2	2	2	2
Religión	1	1	1	1	1
Artes	3	3	2	2	2
Tecnología	2	2	2	2	2
Total Horas semanales	35	35	35	35	35

4. Educación Básica Secundaria y Educación Media. (se incluye la intensidad horaria)

ÁREA	CIENCIAS NATURALES				MATEMÁTICAS		SOCIALES				HUMANIDADES		INTEGRADA				MEDIA	Total
	BIO.	QUI.	FIS.	CTS.	MAT.	EST.	SOC.	REL.	EST.	FIL.	C.P.	LEN. CAS	INGLÉS	ARTES	EDU.FIS.	INF.		
ASIGANATURAS																		
SEXTO	3	1	1	1	4	1	4	1	1	0	0	4	3	2	2	2	0	30
SÉPTIMO	3	1	1	1	4	1	4	1	1	0	0	4	3	2	2	2	0	30
OCTAVO	3	1	1	1	4	1	4	1	1	0	0	4	3	2	2	2	0	30
NOVENO	3	1	1	1	4	1	4	1	1	0	0	4	3	2	2	2	0	30
DÉCIMO	0	4	3	0	4	1	0	1	1	2	2	3	3	2	2	2	8	38
UNDÉCIMO	0	4	3	0	4	1	0	1	1	2	2	3	3	2	2	2	8	38

Áreas obligatorias y Fundamentales (Ley General 115 de 1994, artículo 23)	GRADOS Y ASIGNATURAS	PORCENTAJE PARA OBTENER LA VALORACIÓN FINAL DEL ÁREA
Matemáticas	Sexto a Undécimo MATEMÁTICAS y ESTADÍSTICA	100 %
Ciencias Sociales:	Sexto a Noveno HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	100 %
Ciencias económicas y políticas	Décimo y Undécimo	100 %
Educación ética y en valores humanos	Sexto a Undécimo	100 %
Educación Religiosa	Sexto a Undécimo	100 %
Filosofía	Décimo y Undécimo	100 %
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Sexto a Noveno: Biología, Química, Física, Ciencia tecnología y sociedad (CTS) Décimo y Undécimo: Química y Física	Desde grado sexto a noveno: Biología: 55% Física: 15% Química: 15% CTS: 15% Décimo y Undécimo: Física: 50% Química: 50%
Humanidades	Sexto a Undécimo LENGUA CASTELLANA INGLÉS	L. CASTELLANA: 50% INGLES: 50%
Tecnología e Informática	Sexto a Undécimo	100 %
Educación Física, Recreación y Deportes	Sexto a Undécimo	100 %
Educación Artística y cultural	Sexto a Undécimo	100 %
Media	Décimo y Undécimo	100 %

ARTÍCULO 1. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los propósitos de la evaluación expuestos en el Decreto 1290 determinan que la evaluación del aprendizaje de los estudiantes debe:

- ▶ Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para valorar sus avances;
- ▶ Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante;
- ▶ Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo
- ▶ Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- ▶ Determinar la promoción de los estudiantes al siguiente grado o ciclo.

La institución acorde con lo planteado en el decreto 1290, ha definido los siguientes criterios que orientan los procesos enseñanza – aprendizaje y la evaluación:

1. Desde los ámbitos de aprendizaje: lo COGNITIVO, lo PROCEDIMENTAL y lo ACTITUDINAL.

- a. LO COGNITIVO: Valora el grado de apropiación y manejo conceptual en cada una de las disciplinas.
- b. LO PROCEDIMENTAL: Valora la aplicación de los conceptos en diferentes contextos desarrollando las competencias básicas, disciplinares y laborales.
- c. LO ACTITUDINAL: Valora la motivación y el interés por el aprendizaje a través de las actitudes que se muestran a diario en el trabajo de aula.

2. Desde los sujetos que dan juicio de valor: HETEROEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN.

- a. LA HETEROEVALUACIÓN: Comprende la evaluación que hace un sujeto del desempeño de otro(s) de manera unilateral. En este caso, es el docente quien determina a través de los distintos procedimientos y prácticas evaluativas el nivel de desempeño alcanzado por cada uno de los educandos.
- b. LA COEVALUACIÓN: comprende la evaluación mutua que hacen los integrantes de un grupo (estudiantes y docentes), para determinar los avances o dificultades del proceso enseñanza-aprendizaje y concertar así las actividades de afianzamiento o de mejoramiento. Esta instancia es importante durante el proceso evaluativo ya que contribuye a la participación, la deliberación, la argumentación y la resolución de conflictos y el establecimiento de acuerdos basados en la mediación y el consenso.
- c. LA AUTOEVALUACIÓN: Comprende la evaluación que hace el propio estudiante para reconocer fortalezas, aspectos por mejorar y fijar futuras metas y compromisos que le permitan mejorar los aprendizajes, a través de un plan de mejoramiento para el siguiente período académico. La autoevaluación se considera una herramienta muy importante para el logro de la autonomía de los y las estudiantes; por tanto, será una práctica permanente en el aula y fuera de ella, que tiene como objetivo que el estudiante sea protagonista y artífice de su propio aprendizaje, que descubra cómo aprende y aprenda a formular sus propias estrategias para lograr los aprendizajes.

ARTÍCULO 2. LA EVALUACIÓN EN PREESCOLAR (TEXTO FUNDAMENTADO EN EL DECRETO 2247 DE 1997)

Los procesos curriculares en preescolar se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa; los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. La evaluación en Preescolar debe responder al desarrollo de las dimensiones y permitir establecer el avance de los estudiantes en el desarrollo de dichas dimensiones.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción, se realizarán de acuerdo con los criterios establecidos por el Colegio y descritos en el SIE, pero como resultado de ellas los estudiantes, en lugar de ser remitidos a Actividades Pedagógicas Complementarias o de Nivelación, desarrollarán un trabajo integral que incluye las prácticas educativas,

las remisiones a apoyos externos y las estrategias que surjan de estos últimos.

En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, el colegio tendrá mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

Parágrafo: PREESCOLAR MANEJARA LA EVALUACIÓN DE TIPO INTEGRAL, EN DONDE LA COEVALUACIÓN Y LA AUTOEVALUACIÓN, HACEN PARTE DE UN PROCESO DE TRABAJO CON LAS DIMENSIONES DEL SER HUMANO, DESTACANDO EL SABER, EL SABER HACER Y EL SABER SER.

ARTÍCULO 3. LA EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA (NÚCLEO BÁSICO): (PARA LOS GRADOS DE PRIMERO A UNDÉCIMO):

La valoración de cada periodo se obtendrá teniendo en cuenta los ámbitos de aprendizaje a nivel: cognitivo, procedimental y actitudinal, a través de la evaluación permanente de aspectos, como:

1. El trabajo continuo en clase (sustentaciones orales y escritas, exposiciones, talleres, plenarias, debates, y otras estrategias que se acuerden en cada área).
2. La prueba escrita trimestral.
3. La Autoevaluación.
4. La Coevaluación.

Parágrafo: Los docentes consignarán en una planilla de trabajo las diferentes valoraciones que se obtienen del seguimiento y el acompañamiento, que se hace del proceso evaluativo con cada estudiante, las

diferentes valoraciones darán cuenta de los criterios establecidos por la institución a nivel de evaluación. Al finalizar cada periodo académico el docente emitirá una valoración cualitativa y otra cuantitativa que reflejará el nivel de desempeño del estudiante. La valoración cuantitativa tendrá un número entero y una sola cifra decimal. Los docentes en cada área académica garantizarán a los estudiantes para cada uno de los periodos académicos, las valoraciones de los cuatro aspectos, descritos anteriormente en el presente artículo; determinarán al iniciar el año lectivo, el manejo respectivo de los porcentajes específicos de cada periodo, para todas las áreas del conocimiento (excepto en preescolar), serán:

- El trabajo continuo en clase (sustentaciones orales y escritas,

exposiciones, talleres, plenarias, debates, y otras estrategias de cada área y previamente acordadas con los estudiantes): 75 %

- ▶ La prueba escrita trimestral. (Desde ciclos): 15 %
- ▶ La Autoevaluación: 5 %
- ▶ La Coevaluación: 5 %

Al finalizar el proceso del año lectivo, cada docente emitirá una valoración final cualitativa y cuantitativa de su asignatura, que se obtendrá del promedio aritmético de las valoraciones obtenidas en los tres períodos, teniendo en cuenta solamente la

primera cifra decimal y otra exclusivamente cualitativa para el área. La valoración del área al finalizar el año se obtendrá teniendo como referencia los porcentajes que se especifican en los planes de estudio de este documento.

Parágrafo: Una asignatura en un periodo cualquiera, será valorada con desempeño bajo, en caso de que un estudiante presente una inasistencia injustificada, con un acumulado igual o superior al 25% del total de las horas de clase y/o de actividades académicas desarrolladas durante el año académico.

PROYECTO EDUCACIÓN MEDIA

JUSTIFICACIÓN

El proyecto a Educación Media contribuye al desarrollo humano y de la comunidad en todas sus dimensiones al convertirse en el puente que acerca a los jóvenes a la vida laboral y profesional de una manera más eficaz y con mayores intereses de progreso, como parte del desarrollo pleno de sus potencialidades en coherencia con el proyecto de vida, con base en la experiencia de niños, niñas y jóvenes en las líneas de profundización, facultándolos para formar su espíritu crítico y de investigación escolar a través del desarrollo de competencias del siglo XXI, socioemocionales, ciudadanas y laborales, lo que redundará en la selección de una de las áreas ofertadas en el ciclo de media con el fin de entender y ampliar los nuevos conocimientos hacia la transformación de la realidad.

La propuesta nace de un proceso de investigación en coherencia con lo establecido en el literal c) de los artículos 30 y 32 de la Ley General de Educación 115 de 1994 en los que se especifican los propósitos de la media académica y media técnica, en su orden. La investigación escolar o lectura de contextos, es el eje en torno al cual se desarrollan los espacios académicos de las áreas que oferta el proyecto de educación Media, a partir de unos momentos pedagógicos que

interactúan entre sí de forma simultánea para dar sentido al proceso de aprendizaje, cuyo principal responsable es la/el joven y quien mejora su formación personal y académica al familiarizarse con la lectura, la escritura, el discurso racional, mediante la investigación en el contexto escolar, lo que le permite tener desempeños satisfactorios en la vida profesional y laboral.

En este sentido, se propone fortalecer el papel de la educación media mediante modelos que continúen favoreciendo las oportunidades de exploración de los jóvenes, fortaleciendo sus competencias básicas, técnicas, tecnológicas, sociales, emocionales y del siglo XXI, y complementando los procesos de orientación en estudiantes, docentes y familias. Este marco justifica la importancia de resignificar el proceso de diversificación de la educación media hacia modelos que amplíen en los jóvenes la adquisición de competencias básicas, les permita un adecuado desarrollo social y emocional, y explorar diversos intereses y campos ocupacionales. El paso siguiente de educación media que requiere Bogotá debe apuntar a mejorar la calidad de este nivel en sí mismo, esto es, proveerlo de un sentido propio en la formación de los jóvenes. Un modelo que pueda ser gestionado desde la IED a través de esquemas que mejoren su autonomía escolar y su capacidad

instalada para que, cada nueva generación de estudiantes se beneficie.

OBJETIVO:

Promover estrategias que permitan el desarrollo integral de los jóvenes mediante la generación de mayores oportunidades de exploración, orientación y mejoramiento de competencias socioemocionales y del siglo XXI.

COMPROMISO

El Colegio Alfredo Iriarte I.E.D., está comprometido con el proyecto de Educación Media; razón por la cual nos encontramos dinamizando procesos de adecuación a las políticas de calidad que establece tanto el Ministerio de Educación como la Secretaría de Educación Distrital; esto con el fin de lograr los mejores resultados propuestos en el proceso de Educación Media.

La caracterización institucional, el diseño curricular, la implementación, el seguimiento y evaluación son las etapas por cumplirse en el proceso del proyecto de Educación Media que convocan a la institución a realizar con éxito las siguientes tareas:

- a. Recreación del proyecto educativo institucional.
- b. La redefinición del Horizonte Institucional.
- c. La adopción del Manual de Convivencia, con el fin de establecer normas claras y

transparentes que conlleven al desarrollo integral de los estudiantes.

- d. Las líneas de profundización que ofrece la institución en el proyecto de Educación Media para los grados décimo y undécimo son Administración de Empresas, Diseño gráfico e Ingeniería en convenio con Instituciones de Educación Superior (IES) a través de la Dirección de Educación Media de la Secretaría de Educación Distrital.

Todo estudiante debe conocer el presente reglamento, para que previa aceptación legalice su vinculación con la Institución y establezca sus compromisos de estricto cumplimiento en el proyecto de Educación Media.

Para la implementación del proyecto de Educación Media los estudiantes de la Institución deben registrarse bajo los principios y normas establecidas en el Manual de Convivencia para lograr alcanzar los objetivos comunes de toda la comunidad académica.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN MEDIA EN EL CICLO CINCO (GRADOS DE DÉCIMO Y UNDÉCIMO) DEL COLEGIO ALFREDO IRIARTE I.E.D.

Para efectos de aprobación, de asignaturas cursadas en el proyecto de Educación Media con la IES acompañante la nota mínima se establece en 3.5.

ARTÍCULO 4. LA EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN MEDIA –PROYECTO EDUCACIÓN MEDIA (PARA LOS GRADOS DÉCIMO Y UNDÉCIMO):

El proyecto de Educación Media para el colegio ha sido adoptado como un área (media) en el plan de estudios de la institución para los estudiantes del ciclo V (grados 10° y 11°), de educación media atendiendo los lineamientos de la Ley 115 de 1994: Ley General de Educación, en la sección cuarta del Capítulo 1 en sus Art. 29 y 31 y al Decreto que la reglamenta 1860, Art. 9), las asignaturas que conforman cada uno de los tres énfasis corresponden al 20% de las áreas optativas establecidas en el plan de estudios y en el Proyecto Educativo

Institucional (Decreto 1860, Art.: 34 y 36) contribuyendo así a intensificar, entre otros, en Matemáticas, artes y Ciencias Económicas, de acuerdo con su vocación e intereses, como orientación a la carrera que vayan a escoger en la educación superior y por tanto cursar el área de Media es de carácter obligatorio para dar cumplimiento a las áreas optativas de la Ley General de Educación y como requisito fundamental del colegio para poder graduarse.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN MEDIA EN EL CICLO V DEL COLEGIO ALFREDO IRIARTE I.E.D.

DISTRIBUCIÓN DE INTENSIDADES DE LAS ASIGNATURAS EN EL ÁREA DE MEDIA (PROYECTO EDUCACIÓN MEDIA)

El plan de estudios para el ciclo V, (grados décimo y undécimo) está conformado por el núcleo básico y el proyecto de Educación Media. Las asignaturas del proyecto deben ser aprobadas con una nota mínima de 3.5 para que sean reconocidas por las instituciones de educación superior acompañantes IES.

EM	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	SEMESTRE		DISEÑO GRÁFICO	SEMESTRE		INGENIERÍA	SEMESTRE	
		I	II		I	II		I	II
NÚCLEO OPTATIVO	FUNDAMENTOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS (10)	X		TEORÍA DEL DISEÑO (10)	X		FUNDAMENTACIÓN EN CIRCUITOS (10)	X	
	CONTABILIDAD FINANCIERA (10)	X		DIBUJO Y PERSP (10)	X		FUNDAMENTACIÓN EN ELECTRÓNICA DIGITAL (10)	X	
	ENFOQUES MODERNOS EN ADMINISTRACIÓN (10)	X		DISEÑO GRÁFICO (10)	X		PROGRAMACIÓN EN CAPICADO A ARDUINO (11)	X	
	HERRAMIENTAS DIGITALES I (10)	X		PUBLICIDAD Y MERCADEO (10)	X	X	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN EN JAVA (11)		X
	FUNDAMENTOS DE MERCADEO I (11)	X		DISEÑO TIPOGRÁFICO (11)		X	FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA (10)	X	X
	ECONOMÍA (11)	X		EXPRESIÓN GRÁFICA (11)	X		INGENIERÍA APLICADA AL CONTEXTO (11)	X	X
	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS (11)	X		SEMIOTICA (11)		X	CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO (10 Y 11)	X	X
	HERRAMIENTAS DIGITALES II (11)	X		FOTOGRAFÍA (11)		X			
	CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO (10 Y 11)	X	X	CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO (10 Y 11)	X	X			

Evaluación y Promoción de asignaturas del proyecto de Educación Media. PARA LOS GRADOS DÉCIMO Y UNDÉCIMO: Los docentes garantizarán a los estudiantes un mínimo de tres valoraciones parciales en cada periodo acordes con las competencias

que se definieron para cada área y espacio académico, acogidos a los planteamientos de evaluación fundamentados en este mismo documento.

1. Para aprobar las asignaturas, los estudiantes deben asistir por lo menos

al ochenta por ciento (80%) de las horas programadas, de lo contrario se considerará perdida

2. Para obtener el título de bachiller académico el estudiante debe obtener una nota mínimo de tres punto tres (3.3) en todas las áreas del plan de estudios de grado décimo y undécimo incluyendo el área de media (proyecto de Educación Media) para aprobar institucionalmente, las asignaturas del proyecto de Educación Media sólo serán reconocidas por las institución de educación superior, IES, si tiene nota mínima de 3.5 (tres punto cinco).
3. Las actividades de evaluación comprenden exámenes orales y escritos, talleres, tutorías, proyectos, exposiciones, talleres, eventos académicos programados por la IES acompañante, participación en actividades académicos a nivel institucional, local, distrital y nacional propios del proyecto de emprendimiento y todas las demás que los docentes consideren pertinentes al desarrollo de su asignatura y previamente acordadas con los estudiantes.
4. Se considera aprobada una asignatura de media (proyecto de Educación Media) cuando el estudiante obtiene una calificación final igual o superior a tres punto cinco (3.5).
5. Se considera una asignatura perdida cuando el estudiante obtiene una calificación inferior a tres punto cinco (3.5).
6. Las asignaturas de media (proyecto de Educación Media) no serán promediadas, por lo cual para aprobar el área debe aprobar todas las asignaturas.
7. El estudiante debe aprobar todas las asignaturas una vez se presente a procesos de nivelación y obtener como mínimo una nota de tres punto cinco (3.5) para la aprobación del área. Si al presentarse al proceso de nivelación de la asignatura no supera la nivelación, firmará compromiso académico para realizar actividades extracurriculares de plan de mejoramiento en el siguiente año y debe aprobar el área con una nota de tres cinco (3.5), si es la única área que pierde.
8. En caso de no aprobar el año escolar las asignaturas de media (proyecto de Educación Media) deben ser cursadas nuevamente en la misma línea de profundización (no puede cambiar de énfasis debido a que se realiza un proceso de selección donde se tienen en cuenta los intereses, las capacidades y habilidades del estudiante cuando inician el proceso de selección en el proyecto de Educación Media).
9. Al finalizar el año académico del estudiante en el proyecto de Educación Media, se reportará al sistema de notas institucional una nota definitiva de profundización, pero adicionalmente se emitirá un boletín que da cuenta de cada una de las definitivas de las asignaturas que componen el área de media (proyecto Educación Media). Las notas de cada una de las asignaturas del área Media (no se promedian entre sí).
10. La última nota o valoración correspondiente al último boletín será una nota que representará el desempeño del estudiante en el área de profundización de acuerdo a diferentes ítems de todas las asignaturas, esto no quiere decir que si la nota del último boletín es superior a tres punto cinco (3.5) el estudiante haya aprobado todas las asignaturas del área.
11. Un estudiante que solo pierda el área de Media (proyecto de Educación Media) en grado décimo puede ser promovido a undécimo, sólo si el acudiente y estudiante firman acta de compromiso en la coordinación de media donde se refleja que la o las asignaturas que haya perdido de profundización en décimo se recuperarán el año inmediatamente siguiente en horario extracurricular con

actividades especiales y cumplimiento de plan de mejoramiento.

12. Los estudiantes de ciclo V (grados décimo y undécimo) sólo pueden participar de los centros de interés de la jornada completa si esta no se cruza con los horarios de clase asignados al proyecto de Educación Media y si y sólo si el estudiante demuestra tener un desempeño académico alto y de mucha responsabilidad con los compromisos académicos de media.

13. Para los estudiantes que soliciten promoción anticipada en grado décimo, en el área de educación media (proyecto de Educación Media) se reportará una nota de profundización terminada el primer corte del primer trimestre académico, la nota reportada debe estar evaluada con desempeño alto o superior al igual que las áreas del núcleo básico.

Parágrafo 1. Los estudiantes de media (proyecto de Educación Media) que soliciten traslado de institución, recibirán certificado con las asignaturas cursadas y aprobadas con una nota igual o superior a tres punto cinco (3.5), valoradas de conformidad con el decreto 1290 de 2009, de acuerdo con la siguiente escala:

VALORACIÓN DESCRIPTIVA – CUALITATIVA	VALORACIÓN CUANTITATIVA RANGO NUMÉRICO SE MANEJARÁ UN NÚMERO ENTERO Y UNA CIFRA DECIMAL, NO SE HACEN APROXIMACIONES.
DESEMPEÑO SUPERIOR	Desde 4.6 hasta 5.0
DESEMPEÑO ALTO	Desde 4.0 hasta 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	Desde 3.3 hasta 3.9
DESEMPEÑO BAJO	Desde 1.0 hasta 3.2

Parágrafo 2. Para ser admitidos en grado 10° los estudiantes nuevos se presentará el proceso de exploración vocacional establecido y orientado desde la coordinación de media (proyecto Educación Media) una vez el estudiante legalice la matrícula, firme compromiso de asistencia al proyecto y antes de iniciar clases, para definir la especialidad en la que cursará la media, debe realizar su proceso completo como los estudiantes antiguos; en el caso de presentar certificación de aprobación de asignaturas que sean afines al plan de estudio de la asignatura que se implementa en la institución, esta será sometida a análisis por el equipo de trabajo (docentes y coordinador de educación media) para definir su homologación.

establecido y orientado desde la coordinación de media (proyecto de Educación Media) una vez el estudiante legalice la matrícula, firme compromiso de asistencia al proyecto y antes de iniciar clases, para definir la especialidad en la que cursará la media de acuerdo con la certificación que presente de otra institución donde cursó grado décimo que evidencie haber cursado y aprobado áreas afines al plan de estudios de las asignaturas que se implementa en la institución en los énfasis del colegio y susceptibles de homologar, una vez sea sometida a análisis por el equipo de trabajo (docentes y coordinador de media (proyecto Educación Media) para definir su homologación.

Parágrafo 3. Para ser admitidos en grado 11° los estudiantes nuevos se presentará el proceso de exploración vocacional

Proceso de aprobación de asignaturas perdidas.

1. Toda asignatura pérdida en grado décimo y/o undécimo debe cumplir con los procesos de nivelación acordados en los tiempos institucionales. En caso de que la asignatura perdida no supere la nivelación el estudiante puede ser promovido siempre y cuando sea la única área perdida.
2. Un estudiante que pierda alguna de las asignaturas debe presentarse a procesos de nivelación una vez finalice el semestre y obtener como mínimo una nota de tres punto cinco (3.5) para obtener la aprobación del área.
3. Los estudiantes que por incapacidad o calamidad debidamente justificada, no puedan presentar los trabajos y evaluaciones de los periodos y/o final en las fechas establecidas, se les dejará la nota de calificación pendiente hasta que el estudiante pueda resolver su situación de inasistencia, si el caso es de enfermedad o calamidad familiar comprobada por la institución, y finaliza el año escolar, la coordinación de media generará espacios extracurriculares en el siguiente año para que el estudiante realice el plan de mejoramiento una vez firme compromiso académico en compañía de los padres y/o acudientes y por un periodo máximo de un mes.

Parágrafo 1. Se aplica la calificación pendiente, cuando para cumplir todos los requisitos de la asignatura, solamente le resta al estudiante, la presentación del trabajo o de la evaluación final que no pudo cumplir en la fecha fijada por razones de fuerza mayor debidamente justificada. La nota pendiente debe ser autorizada únicamente por el coordinador del proyecto de Educación Media previa solicitud escrita y presentada en Coordinación de Media, anexando todos los soportes, en fecha anterior a la finalización del periodo. La nota pendiente del periodo debe reemplazarse a más tardar la primera semana del periodo siguiente. En este caso

el certificado de calificaciones adquiere un carácter provisional hasta cuando se registre la calificación final de la asignatura. Si al sumar las notas parciales la nota final no es igual o superior a tres punto cinco (3.5) el estudiante debe iniciar el proceso de aprobación de materias perdidas.

Proceso general de notas.

1. Un estudiante tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones parciales dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a su realización a través de informes orales del profesor titular de la asignatura. De igual manera, tiene derecho a que se le devuelvan todos los trabajos que realiza con sus respectivas observaciones.
2. La institución publicará en cartelera las notas parciales de los cortes correspondientes de cada uno de los periodos.
3. EL COLEGIO ALFREDO IRIARTE IED emitirá un certificado de calificaciones una vez finalizado el año, para propósitos internos de la institución y para información del estudiante y el padre de familia y/o acudiente.
4. Un estudiante puede solicitar por escrito a un profesor, la revisión de su nota final dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación. Si no se puede concertar con el docente titular de la asignatura en primera instancia, deberá solicitar revisión por escrito a coordinación de media especificando las inconformidades dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al día en que se dé a conocer la calificación en referencia. Se conformará una comisión integrada por los docentes del área de media y el coordinador del proyecto para que revisen el proceso académico y lo califiquen nuevamente. La nota definitiva de la asignatura corresponde al promedio aritmético de las calificaciones asignadas por los docentes evaluadores. Si el coordinador no considera meritatoria

la petición, la nota definitiva será la asignada por el docente titular.

5. Pasados ocho (8) días hábiles después de la fecha para corregir notas por revisión, los profesores no podrán hacer cambios de calificaciones salvo que se compruebe error aritmético en los cálculos, con reconocimiento expreso del profesor, con notificación dirigida a la coordinación de media y se procederá a hacer la respectiva corrección.

Reconocimiento y Homologación de asignaturas cursadas en otra I.E.D.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 la Institución podrá convalidar y aceptar asignaturas cursadas en otros Colegios de Educación Media que participen dentro del proyecto de Educación Media en el proyecto de la SED, cuando los contenidos, objetivos y tiempo de dedicación académica sean similares al plan de estudios al cual aspira el estudiante, con previa aprobación de la Coordinación de media.

Titulación

Los estudiantes que cursen y aprueben la totalidad de las asignaturas del componente básico y del componente específico recibirán además de los certificados en que consten las asignaturas vistas, y la nota obtenida en números y letras, un Diploma y el Acta de Grado correspondiente que los acredite como Bachilleres Académicos.

Comisión de evaluación

Para el caso de las asignaturas del área de educación media, serán tenidas en cuenta de forma individual en las comisiones de evaluación de los tres periodos académicos y solo en la comisión de evaluación y promoción del primer corte del primer periodo para las solicitudes de promoción anticipada y la comisión de promoción final se tendrá en cuenta como área, puesto que en ella solo se definirá la aprobación o reprobación, de acuerdo a las especificación en evaluación y promoción de las asignaturas de la media (proyecto Educación Media).

JORNADA ÚNICA Y COMPLETA Decreto 2105 DE DICIEMBRE 14 DE 2017 PARA EDUCACIÓN BÁSICA (GRADOS PRIMERO A NOVENO):

El proyecto de jornada única y extendida para el colegio, ha sido adoptado como un área del plan de estudios de la institución para los estudiantes de los grados 1 a 9 de Educación básica, atendiendo a los lineamientos de la Ley 115 de 1994: General de Educación en el artículo 85 modificado por el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1753 DE 2017: Jornadas en los establecimientos educativos: el cual quedará así: "ARTÍCULO 85. Jornadas en los establecimientos educativos. El servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en jornada única, la cual se define para todos los efectos, como la jornada escolar en la cual los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento educativo y el receso, durante al menos siete (7) horas al día. Tratándose de preescolar el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos de seis (6) horas. Las secretarías de educación implementará los mecanismos para asegurar que los establecimientos educativos entreguen, dentro de sus informes periódicos de evaluación, la relación del total de horas efectivas desarrolladas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, establecidas por la Ley General de Educación, contribuyendo así a intensificar matemáticas, lengua castellana, artes y educación física, de acuerdo con las necesidades e intereses de los estudiantes, con el fin de contribuir a mejorar el desarrollo integral de los estudiantes y aportar a la calidad educativa; por tanto cursar en los horarios establecidos por lo menos un centro de interés propuesto, es de carácter obligatorio para dar cumplimiento a los lineamientos de Las Leyes y Decretos que reglamentan la jornada única y extendida y como requisito fundamental del colegio para ser promovido al grado siguiente.

Los objetivos centrales del programa de Jornada extendida se orientan a:

- Reconocer los centros de interés como escenarios de aprendizaje y de

relaciones comunicativas, donde entran en juego valores y creencias

- ▶ Contribuir a la formación integral de los estudiantes permitiéndoles más tiempos y más aprendizajes en el colegio y la participación en actividades extracurriculares y extramurales.

- ▶ Fortalecer la participación de los estudiantes en el programa Jornada Extendida en la profundización de nuevos campos del conocimiento y en el aprovechamiento del tiempo.

ARTÍCULO 5. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en el decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.3.6 Promoción escolar; la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar. (Decreto 1290 de 2009, artículo 6; Modificado por el Decreto 1421 de 2017, art. 3)

Criterios de flexibilización curricular institucionales para la evaluación de estudiantes con discapacidad:

- ▶ Aplicar los cuadernillos de grados por debajo del grado donde se encuentra el estudiante, por ejemplo: estudiantes de segundo y tercero desarrollarían los cuadernos de primera infancia. 4 y 5 los cuadernos de tercero. 6 y 7 cuadernos de 5. Los 8 y 9 cuadernos de 6 y media los cuadernos de 9, de acuerdo con la discapacidad del estudiante y las orientaciones del docente de apoyo, se puede cambiar el orden de acuerdo con las características propias de cada estudiante con discapacidad. Es decir, aplicar las pruebas de grados menores que se adapten a la necesidad del estudiante en Condición de Discapacidad.
- ▶ Cada docente de aula realice una evaluación propia, acordes con las características propias de cada niño en condición de discapacidad, es decir evaluar lo que el estudiante puede

hacer y teniendo como base el Plan Individualizado de Ajustes Razonables PIAR de cada estudiante.

- ▶ Los docentes de aula apliquen las valoraciones pedagógicas generalizadas que maneja la docente de apoyo para los estudiantes en condición de discapacidad, precisando que las valoraciones pedagógicas no son una evaluación por áreas, es una herramienta pedagógica que posibilita ver indicadores cognitivos de cada estudiante.
- ▶ Aplicar los mismos cuadernillos de su grupo de pares (grado escolar) a los estudiantes en Condición de Discapacidad que el docente considere que puede responder dicha prueba, donde el docente de aula debe tener en cuenta que el estudiante en condición de discapacidad tiene una probabilidad alta de reprobar y que dicho examen tiene un valor pedagógico, formativo y adaptativo más que el valor numérico en relación con su grupo de pares. Además, la pérdida de la prueba también puede ser una manera pedagógica de involucrar - exigir a los padres de familia corresponsabilidad en casa para reforzar temas académicos y formar hábitos de estudio con el estudiante en Condición de Discapacidad.

Parágrafo: para los estudiantes que evidencian dificultades visibles de lenguaje, de velocidad de procesamiento, inquietud motora, otras alteraciones comportamentales y/o cognitivas que no se catalogan como Discapacidad (Resolución 1239 describe las 7 discapacidades que contempla la ley colombiana) o que no cuentan con

diagnóstico, pero que, si cuentan con un proceso de seguimiento y atención desde el departamento de orientación escolar con periodos de tiempo de más de seis meses, donde las dificultades persisten, pese a realizar la ruta de atención en orientación, el departamento de orientación en su autonomía y proceso de seguimiento llevado con cada

estudiante con dificultades de aprendizaje (no enmarcadas en la discapacidad) puede sugerir otras maneras de evaluar y/o implementar los 4 criterios anteriormente descritos, haciendo la salvedad que pese al proceso de la orientación durante un periodo de tiempo superior a 6 meses el estudiante no mejora su rendimiento.

ARTÍCULO 6. LA EVALUACIÓN EN EL PROYECTO JORNADA ÚNICA Y EXTENDIDA PARA EDUCACIÓN BÁSICA (GRADOS PRIMERO A NOVENO)

CRITERIOS:

Los propósitos y los criterios de evaluación de la Jornada Extendida para la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes son los mismos expuestos en el Decreto 1290, ya que el programa forma parte del Proyecto Educativo Institucional,

- ▶ Las asignaturas cursadas en los centros de interés serán registradas en el boletín trimestral con valoraciones cualitativas conforme al decreto 1290 del Ministerio de Educación

- ▶ Los estudiantes de noveno una vez cumplan con las horas exigidas por ley para el servicio social deberán asistir durante dos periodos académicos al proyecto Jornada Extendida
- ▶ La inasistencia a los centros de interés de manera reiterada generará el análisis de la NO renovación de matrícula del año siguiente.

Parágrafo: Tramitar solicitud escrita con soportes, para quienes por fuerza mayor no puedan asistir; la cual se estudiará y calificará en la coordinación de jornada extendida.

ARTÍCULO 7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN (SE CONVOCARÁ AL FINALIZAR EL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PERIODO ACADÉMICO)

PARTICIPANTES:

La Comisión de evaluación está conformada para cada ciclo por: Un representante de coordinación académica y de convivencia, los docentes directores de grupo, los docentes del ciclo, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el representante del servicio de orientación. Para el ciclo cinco participarán adicionalmente los docentes y el coordinador de educación media.

FUNCIONES

- ▶ Al finalizar cada periodo analizar los casos de los educandos con desempeños bajos en tres o más asignaturas y/o con proceso de convivencia, teniendo en cuenta cada uno de los factores asociados al rendimiento escolar. Los estudiantes que presentaron desempeños

bajos en una o dos asignaturas serán reportados a la dirección de grupo y los respectivos docentes para que se haga el acompañamiento y seguimiento.

- ▶ Hacer las recomendaciones generales o particulares a los estudiantes, los docentes o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de estrategias de apoyo o acciones de mejoramiento (actividades complementarias, de refuerzo, recuperación y/o superación).
- ▶ Convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentar un informe junto con el plan de mejoramiento y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

- ▶ Analizar los casos de los estudiantes con desempeños altos o superiores con el fin de recomendar actividades de motivación, hacer reconocimientos o recomendar ante el consejo académico la promoción anticipada.
- ▶ Hacer el seguimiento respectivo al cumplimiento de las recomendaciones

por parte de los educadores, educandos y padres de familia.

- ▶ Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones, las cuales se constituirán como evidencia para posteriores decisiones acerca de la evaluación y/o promoción.

ARTÍCULO 8. COMISIÓN DE PROMOCIÓN (SE CONVOCARÁ AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN)

PARTICIPANTES:

La Comisión de promoción está conformada para cada ciclo por: coordinación académica, coordinación de convivencia, los docentes directores de grupo, los docentes del ciclo, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el representante del servicio de orientación. Para el ciclo cinco participarán adicionalmente, los docentes y el coordinador de media.

FUNCIONES

- ▶ Al finalizar el año escolar, deberá estudiar el caso de los educandos considerados para no ser promovidos y decidir acerca de estos, contando para ello con el seguimiento y el acompañamiento realizado a lo largo del año por parte de cada uno de los docentes; se colocarán en consideración los diferentes casos

que el director de grupo u otro docente determinen y se hará el estudio respectivo y el análisis particular de cada situación, dejando por escrito en acta la decisión tomada por la comisión.

- ▶ Hacer las recomendaciones generales o particulares a los estudiantes y sus familias, los docentes o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de estrategias o planes de apoyo, actividades de motivación y/o profundización, reconocimientos, estímulos o actividades de refuerzo y superación.
- ▶ Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones, las cuales se constituirán como evidencia acerca de la promoción.
- ▶ Entregar un informe a RECTORÍA, de los resultados de la promoción de estudiantes

ARTÍCULO 9. CRITERIOS DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR.

ES PROMOVIDO QUIEN:

Presente DESEMPEÑO BÁSICO, ALTO O SUPERIOR en la valoración final de cada una de las áreas académicas definidas en la institución, en donde se incluyen el área de Educación Media para los grados décimo y undécimo.

ARTÍCULO 10. CRITERIOS DE LA NO PROMOCIÓN O REPROBACIÓN ESCOLAR.

NO SERÁ PROMOVIDO QUIEN:

1. Presente una o más áreas académicas evaluadas con desempeño BAJO, se incluye el área de Media para grados décimo y undécimo, después de haber agotado todo el debido proceso

establecido institucionalmente para la superación de dificultades.

2. Cuando el docente de por lo menos un área certifica con el debido proceso, que el /la estudiante ha dejado de asistir injustificadamente con un acumulado igual o superior al 20% (Decreto 1860)

del total de los periodos de clase y/o de actividades académicas desarrolladas durante el año lectivo. Para este caso, al finalizar el año, la coordinación de convivencia presenta la situación al comité de convivencia escolar y con el aval de éste a la comisión de evaluación sustentado a través del soporte que da fe del debido proceso. Los certificados emitidos para estos estudiantes especificarán, la no promoción por inasistencia injustificada.

CASOS ESPECIALES:

APLAZAMIENTOS:

- a. Quedará aplazada la decisión de promoción o no promoción, únicamente en los estudiantes, con situaciones excepcionales de salud y avalados por la Coordinación académica y/o de convivencia, en los plazos estipulados institucionalmente (después de iniciado el siguiente año debe definir el año escolar pendiente durante el primer mes de los procesos académicos, asistiendo

y realizando las actividades académicas del grado pendiente).

- b. **LICENCIAS DE MATERNIDAD:** Las licencias de maternidad deben estar certificadas por el médico y autorizadas por la EPS. Las estudiantes madres, padres de familia, deben cumplir la totalidad del tiempo establecido en la licencia de maternidad respectiva. La estudiante por iniciativa propia puede solicitar al colegio trabajo académico, para ser adelantado en el tiempo de licencia y la institución fijará unos tiempos y plazos para realizar las evaluaciones correspondientes.
- c. **INASISTENCIAS – JUSTIFICADAS CON EXCUSAS:** En coordinación de convivencia, el acudiente tiene un plazo no mayor a tres días hábiles para justificar por escrito la inasistencia, al presentar la excusa y ser validada por coordinación, el estudiante tendrá CINCO DÍAS HÁBILES, para presentar a los docentes respectivos, los diferentes trabajos, evaluaciones o actividades pendientes, por causa exclusiva de la inasistencia, que se justifica con la excusa.

ARTÍCULO 11. CRITERIOS DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

CRITERIOS DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

La promoción anticipada de los estudiantes lo determina el consejo directivo de la institución (ART 7, DTO 1290/2009), atendiendo las recomendaciones que se hagan, por parte del consejo académico y correspondientes a la evaluación del corte del primer periodo académico; no aplica para estudiantes de Transición, y Undécimo grado. La promoción anticipada de los estudiantes antiguos o nuevos en la institución se contempla para:

1. Los estudiantes promovidos del año inmediatamente anterior.
2. Los estudiantes no promovidos (repitentes) del año inmediatamente anterior, que hayan finalizado el año con desempeños bajos en TRES áreas académicas.

PROCESO PARA SOLICITUD DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

Los estudiantes que decidan acceder a la promoción anticipada deben, una vez finalice la evaluación del corte del primer periodo académico del grado que esté cursando, cumplir con los siguientes criterios:

1. Las valoraciones de todas las asignaturas para el primer corte del primer periodo del grado que se cursa, deben estar evaluadas con desempeños Altos o Superiores.
2. Solicitud por escrito en el formato institucional de los padres de familia a la coordinación correspondiente, donde se deben exponer las razones de la petición y debe contar con el respaldo del director de grupo.
3. Una vez verificados los ítems anteriores, la coordinación correspondiente respectiva

presenta al estudiante al consejo académico para continuar con el proceso.

4. Todo estudiante nuevo o promovido del año anterior en nuestra institución, debe desarrollar, presentar y sustentar prueba de suficiencia en todas las asignaturas; sus resultados permitirán verificar los aprendizajes y las competencias esenciales del grado que cursa, en las fechas acordadas por la Institución, debiendo obtener un desempeño alto o superior. No aplica para transición y grado undécimo.
5. Todo estudiante repitente del año anterior de nuestra institución debe desarrollar, presentar y sustentar prueba de suficiencia, en las áreas académicas donde presentó los desempeños bajos el año anterior; verificando los aprendizajes y las competencias esenciales del grado que cursa, en las fechas acordadas por el

colegio, debiendo obtener un desempeño alto o superior. No aplica para transición y grado undécimo.

6. Para el estudiante promovido de manera anticipada, la nota final del primer periodo académico corresponde al promedio entre la nota parcial del corte y las obtenidas en el primer periodo una vez es promovido al curso correspondiente.
7. Una vez los estudiantes aprueban el proceso de promoción anticipada la coordinación a la que corresponde el estudiante en su nuevo grado realizará la gestión administrativa correspondiente en la secretaría académica con copia al padre de familia y/o acudiente.

Parágrafo: Los criterios de promoción como de reprobación no incluyen los estudiantes del nivel preescolar, pues para ellos se tendrá en cuenta lo contemplado en el Decreto 2247 de 1997.

ARTÍCULO 12. ESCALA DE VALORACIÓN (APLICA A BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

VALORACIÓN DESCRIPTIVA –CUALITATIVA	VALORACIÓN CUANTITATIVA RANGO NUMÉRICO. SOLAMENTE SE MANEJARÁ UN NÚMERO ENTERO Y UNA CIFRA DECIMAL
DESEMPEÑO SUPERIOR: Corresponde al estudiante que manifiesta con gran propiedad y eficiencia las competencias y los desempeños establecidos para cada ciclo, grado, área y/o asignatura.	Desde 4.6 hasta 5.0
DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que manifiesta con suficiencia las competencias y los desempeños establecidos para cada ciclo, grado, área y/o asignatura.	Desde 4.0 hasta 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que cumple con las metas mínimas establecidas, presentando algunas dificultades a nivel de las competencias y los desempeños, planteados para cada ciclo, grado, área y/o asignatura.	Desde 3.3 hasta 3.9
DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que no alcanza el nivel mínimo aprobatorio esperado, evidenciando importantes y reiteradas dificultades, en el desarrollo de las competencias y los desempeños, planteados para cada ciclo, grado, área y/o asignatura.	Desde 1.0 hasta 3.2

ARTÍCULO 13. CRITERIOS DE PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN

Se cuestionará la permanencia de un estudiante en la institución, cuando agotado el debido proceso de acuerdo con el manual de convivencia, el estudiante persista con las dificultades de orden convivencial y/o académico, incumpla los acuerdos y compromisos establecidos por cada una de las instancias y se demuestre la falta de acompañamiento por parte de los padres de familia y/o acudientes. Para un grado

cualquiera, solamente se podrá repetir una vez, en nuestra institución.

Parágrafo: La rectoría tiene la facultad, para decidir sobre la permanencia o no de un estudiante en la institución, teniendo en cuenta los reportes de las diferentes instancias que atienden el debido proceso del estudiante

ARTÍCULO 14. DE LAS ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Al llevar a cabo los procesos de evaluación y detectar las dificultades del estudiante en sus desempeños o en la superación continua de los mismos, se programan actividades que le permitan mejorar un desempeño acorde con sus capacidades y con lo esperado para el grado. Para tener acceso a estas actividades, el estudiante deberá estar cumpliendo o haber cumplido con las actividades regulares del área. Las estrategias de apoyo definidas por la institución son las siguientes:

1. **Actividades Complementarias:** Diseñadas y Programadas por los docentes de cada asignatura y/o área para apoyar a los estudiantes que están reportados con desempeño bajo en alguno de los periodos. Las actividades se desarrollarán al interior de la clase en el siguiente periodo antes del corte correspondiente al periodo, excepto en el tercero, La asistencia por parte de los estudiantes con dificultades es obligatoria. Todos los estudiantes que presenten desempeños bajos en alguno de los periodos deben asistir a las actividades complementarias, NO ES VÁLIDO el promedio aritmético de los periodos, para determinar la superación de las dificultades que presenta un estudiante.
2. **Actividades de Nivelación:** Diseñadas y programadas por los docentes de cada asignatura y/o área para apoyar aquellos estudiantes que obtuvieron

hasta en TRES ÁREAS, desempeños bajos, en sus valoraciones finales del año. La coordinación Académica, organizará varias jornadas para brindar asesoría, orientación y sustentación, las actividades de Nivelación se programarán en un horario especial que se hará conocer oportunamente a los estudiantes. La asistencia por parte de los estudiantes con dificultades es obligatoria para las áreas que sean reportadas con desempeños bajos al finalizar el año. En las ÁREAS donde se tienen varias asignaturas, los estudiantes solamente presentarán la actividad de nivelación, correspondiente a la/s asignatura/s en donde se presentan las dificultades.

Parágrafo: Las estrategias de apoyo establecidas por la institución, deben permitir al estudiante superar las dificultades presentadas, a través de procesos de acompañamiento y seguimiento del docente, que serán valorados por medio de talleres, trabajos, exposiciones, sustentaciones, asesorías y no exclusivamente con pruebas o exámenes escritos.

Para las actividades complementarias y las de nivelación, en caso de que un docente así lo determine, podrán ser entregadas directamente a los padres de familia y

además exigir la presencia del padre de familia durante el proceso.

NOTA: Un docente al considerar que un estudiante supera las dificultades de un periodo, luego de realizar las actividades de nivelación, emitirá una valoración hasta el

tope del siguiente nivel desempeño, y será el docente quien teniendo en cuenta el trabajo defina la valoración cuantitativa dentro del nivel de desempeño, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

ARTÍCULO 15. DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE SU PROCESO ESCOLAR.

Todos los docentes deben realizar un seguimiento detallado y completo a todos los estudiantes, desde lo académico y lo convivencial, en el instrumento denominado: Observador del estudiante y en otros instrumentos, que se diseñen en las coordinaciones, para tal fin; los cuales se constituirán en la fuente de información primaria y fundamental, para la toma de decisiones por parte de la respectiva Comisión de evaluación y promoción; instrumentos en los que se consignarán los compromisos establecidos por el estudiante y sus padres y/o acudiente, así como también las sugerencias y recomendaciones que se tomen por cada uno de los estamentos de la comunidad educativa.

Los padres de familia podrán tener encuentros con los docentes en la hora de atención a padres, que por horario cada docente tiene establecida y que, de manera oportuna, los padres de familia conocen, desde el inicio del año escolar.

El servicio de orientación del colegio realizará de manera directa o por encargo, intervención en aquellos estudiantes que manifiesten dificultades personales o cambios emocionales que afecten su desempeño escolar, previa solicitud de algún docente,

coordinaciones, comisiones de evaluación, consejo académico o padre de familia. En todos los casos los padres de familia deben estar enterados y participar, del proceso que se lleva a cabo con el servicio de orientación.

Al finalizar cada período académico, la coordinación presentará un informe de los resultados de los desempeños de los estudiantes, comparativo por asignaturas, de manera que pueda reconocerse los niveles de desempeño y/o generar las estrategias de apoyo, estimulación o reconocimiento, para el crecimiento institucional.

Los Compromisos académicos y/o de convivencia pretenden concientizar a los estudiantes y sus familias de las dificultades que se presentan y la importancia de llevar a cabo ciertas pautas para optimizar sus resultados.

Todos los estudiantes que ingresen a un año lectivo, en la condición de estudiante nuevo o estudiante repitente, de nuestra institución o de otra, tendrán un seguimiento y acompañamiento especial desde la dirección de curso, a través de compromisos académicos y de convivencia que se firmarán con el acudiente y el estudiante.

ARTÍCULO 16. REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER:

El estudiante de undécimo grado que opta por el título de bachiller, debe cumplir cada uno de los siguientes criterios:

1. Fotocopia del documento de identidad vigente.

2. En el registro escolar de valoración, deben encontrarse todos los certificados de valoraciones del grado quinto al grado décimo con todas las áreas aprobadas. (Excepto los grados cursados en la vigencia del Decreto 230 de 2002).

3. Haber cursado y aprobado satisfactoriamente las áreas fundamentales y las propias de educación media (proyecto Educación Media) en los grados décimo y undécimo.
4. En el informe final de evaluación de desempeños del grado undécimo, debe constar que la valoración de todas las áreas fundamentales y optativas propias del proyecto de Educación Media, se encuentran con conceptos de la escala de valoración Nacional con desempeño básico, alto y/o superior.
5. Presentar certificación escrita otorgada por el departamento de orientación de la institución sobre el cumplimiento del servicio social obligatorio como lo exige la Ley.
6. Estar a paz y salvo por todo concepto con todas las dependencias de la institución.

ARTÍCULO 17. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES:

Graduación: Artículo 18, Decreto 1290 de 2009

Los estudiantes que culminen la educación media con todos los requisitos obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la Ley y las normas reglamentarias.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES:

El artículo 27 de la Constitución Política de Colombia da la libertad a las instituciones educativas, para que éstas, potestativamente puedan organizar y realizar ceremonias

solemnes en la proclamación de bachilleres. El colegio considera que la ceremonia de proclamación de bachilleres es un acto social y no académico, en donde el colegio se reserva el derecho de admisión. Teniendo en cuenta la Directiva de la Secretaría de Educación de Bogotá N° 003 del 6 de noviembre del año 2007, la institución determina que sea Rectoría, apoyada en los informes entregados por la comisión de promoción de ciclo cinco, la responsable de hacer las invitaciones, a los estudiantes que participarán, en la ceremonia de proclamación de bachilleres.

Los estudiantes que, en ceremonia, no sean proclamados bachilleres públicamente, sus diplomas les serán entregados en acto privado en la secretaria académica del colegio.

ARTÍCULO 18. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS A LOS PADRES DE FAMILIA

- ▶ Para los grados décimos y undécimo, teniendo en cuenta el proyecto de Educación Media, entregará un informe por cada corte y el informe del segundo corte presentará el acumulado del semestre. Al finalizar el año los estudiantes de este ciclo reciben un quinto informe con el acumulado del grado.
- ▶ Desde Transición hasta grado Undécimo y en cumplimiento del Art. 11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290, el colegio establece que:
 1. La evaluación de los estudiantes será continua, integral y formativa y se hará con referencia a tres períodos, al finalizar cada uno, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las asignaturas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.
 2. En cada periodo, el padre de familia y/o acudiente recibirá un informe

parcial de las valoraciones obtenidas por el estudiante en cada una de las asignaturas durante las primeras siete semanas del periodo académico correspondiente.

3. Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes un informe final (cuarto informe), que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año.

ARTÍCULO 19. DE LOS PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS E INSTANCIAS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1. Toda valoración final emitida a un estudiante por un docente en cada uno de los periodos académicos debe:
 - ▶ De primero a Undécimo grado: cumplir con lo establecido: Los docentes en cada área académica, garantizarán a los estudiantes, para cada uno de los periodos académicos, la evaluación permanente de los ámbitos de aprendizaje: cognitivo, procedimental y actitudinal, desde una mirada dialógica, formativa y continúa de los procesos; harán las valoraciones de los tres aspectos, determinando al iniciar el año lectivo, el manejo respectivo de los porcentajes específicos y la información oportuna a los estudiantes y la coordinación académica.
 - ▶ Décimo y Undécimo grado (para el proyecto de Educación Media): Cumplir con lo establecido: Los docentes garantizarán a los estudiantes un mínimo de tres valoraciones parciales en cada semestre acordes con las competencias que se definieron para cada área y espacio académico; teniendo en cuenta que en dos líneas de profundización (administración de empresas y diseño gráfico) las asignaturas están semestralizadas. En este caso, cada uno de los semestres se organizarán en dos cortes, de siete semanas cada uno.
2. El(a) docente debe dar a conocer al estudiante las valoraciones finales de cada periodo, antes de entregar planillas a coordinación para imprimir boletines.
3. El estudiante, luego de ser notificado por el docente, de la valoración de cada periodo y si considera que le asiste el derecho a un reclamo, debe presentarlo inmediatamente ante el mismo docente, de manera cordial y respetuosa, de forma verbal o escrita, según lo amerite el caso y presentando los soportes correspondientes.
4. De las instancias del conducto regular: Cualquier situación de reclamo o queja se manejará por escrito, así: Docente – director de grupo, coordinación académica y/o Comité de convivencia, comisión de evaluación y promoción y por último Consejo Directivo. Se debe cumplir con el orden secuencial ascendente, hasta la instancia en donde quede resuelta o solucionada la situación.

ARTÍCULO 20. DE LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

1. Los resultados de las evaluaciones que se practiquen a los estudiantes deben quedar consignados por los docentes en las planillas respectivas, que oficialmente se determinen para tal fin.
2. El(a) docente antes de registrar las notas en el sistema de apoyo escolar, correspondiente a la plataforma de notas de la SED, debe dar a conocer al estudiante las valoraciones finales de cada periodo.

3. El docente hará llegar a coordinación académica, copia de las planillas de notas utilizadas durante el periodo.
4. Se conforman las Comisiones de Evaluación y Promoción con el fin de darle participación a los estamentos de la comunidad educativa como lo establece la Ley, en lo referente a los procesos evaluativos de los educandos.
5. Desde la coordinación académica se orientarán los procesos de control y seguimiento para el cumplimiento del SIEE, apoyándose en las comisiones de evaluación y promoción, el uso de instrumentos diseñados para tal fin y el diálogo con padres de familia y estudiantes.

ARTÍCULO 21. DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El presente Sistema Institucional de Evaluación es producto del análisis, discusión, aportes y concertación realizado con los diferentes estamentos de la comunidad educativa del Colegio Alfredo Iriarte I.E.D. y dando a conocer al Consejo Directivo de la Institución, previa aprobación del Consejo Académico Unificado de la institución. Así mismo, dentro del proceso de mejoramiento institucional, los Consejos Académico y Directivo unificados junto con Rectoría definirán, diseñarán y optarán criterios, procedimientos e instrumentos que permitan divulgar y evaluar de manera permanente el sistema institucional de evaluación, y en donde se promueva la

participación de todos los estamentos. La participación se fortalecerá, a través de:

- ▶ Direcciones de grupo
- ▶ Reuniones de padres de familia
- ▶ Comisiones de evaluación y/o promoción.
- ▶ Consejo Académico Unificado.
- ▶ Comité de convivencia.
- ▶ Reuniones de ciclo
- ▶ Diseño e implementación en la página web y/o en los medios virtuales implementados en el colegio.
- ▶ La agenda escolar

PREGUNTAS FRECUENTES:

¿Qué aspectos se tendrán en cuenta para evaluarme?

La evaluación en el núcleo común y optativo de los niveles de básica y media: la valoración de cada uno de los tres periodos se obtendrá teniendo en cuenta la evaluación permanente de los siguientes aspectos:

- a. El trabajo continuo en clase (sustentaciones orales y escritas, exposiciones, talleres, plenarias, debates, y todas las demás estrategias

pedagógicas que los docentes consideren pertinentes al desarrollo de su asignatura y previamente acordadas con los estudiantes), 75%.

- b. La prueba escrita trimestral, (excepto primera infancia) 15%.
- c. La Autoevaluación 5%.
- d. La Coevaluación, 5%.

Evaluación en el proyecto de Educación Media (Grados 10 y 11):

1. Para aprobar las asignaturas, los estudiantes deben asistir por lo menos al ochenta por ciento (80%) de las horas programadas, de lo contrario se considerará perdida.
2. Los docentes garantizarán a los estudiantes un mínimo de tres valoraciones parciales en cada periodo acordes con las competencias que se definieron para cada área y

espacio académico. Acogiéndose a los planteamientos de evaluación fundamentados en este mismo documento.

3. Las actividades de evaluación comprenden exámenes orales y escritos, talleres, tutorías, proyectos, exposiciones y todas las demás que los docentes consideren pertinentes al desarrollo de su asignatura y previamente acordadas con el estudiante.

4. Se considera aprobada una asignatura cuando el estudiante obtiene una calificación final igual o superior a tres puntos tres (3.3), y homologable para las IES con una nota mínima de tres punto cinco (3.5).
5. Las asignaturas del proyecto de Educación Media no serán promediadas, por lo cual para aprobar el área debe aprobar todas las asignaturas.

¿Cómo puedo superar mis dificultades académicas?

Las estrategias de apoyo definidas por la institución son las siguientes:

1. **Actividades Complementarias:** Diseñadas y Programadas por los docentes de cada asignatura y/o área para apoyar a los estudiantes que están reportados con desempeño bajo en alguno de los periodos académicos. Las actividades se desarrollarán al interior de la clase durante las primeras siete semanas del siguiente periodo excepto en el tercer o último periodo. La valoración máxima obtenida por actividad complementaria será 3.9.

Todos los estudiantes que presenten desempeños bajos en alguno de los periodos deben asistir a las actividades complementarias, NO ES VALIDO el promedio aritmético de los periodos, para determinar la superación de las dificultades que presenta un estudiante.

2. **Actividades de Nivelación:** Diseñadas y programadas por los docentes de cada asignatura y/o área para apoyar aquellos estudiantes que obtuvieron hasta en TRES ÁREAS, desempeños bajos, en sus valoraciones finales del año. La coordinación académica organizará varias jornadas para brindar asesoría, orientación y sustentación, las actividades de Nivelación se programarán en un horario especial que se hará conocer oportunamente a los estudiantes y padres de familia. La asistencia por parte de los estudiantes con dificultades

académicas es obligatoria. En las ÁREAS donde se tienen varias asignaturas, los estudiantes solamente presentarán la actividad de nivelación, correspondiente a la/s asignatura/s en donde se presenta desempeño bajo.

Parágrafo: Las estrategias de apoyo establecidas por la institución, deben permitir al estudiante superar las dificultades presentadas, a través de procesos de acompañamiento y seguimiento del docente, que serán valorados por medio de talleres, trabajos, exposiciones, sustentaciones, asesorías, planes de mejoramiento y NO exclusivamente con pruebas o exámenes escritos.

Para las actividades complementarias y las de nivelación, en caso de que un docente así lo determine, podrán ser entregadas directamente a los padres de familia y además exigir la presencia del padre de familia durante el proceso.

NOTA: Un docente al considera que un estudiante supera las dificultades del área en los procesos de nivelación emitirá una valoración MÁXIMA de tres punto tres (3.3).



¿Cuándo repruebo el año escolar?

1. Cuando finalizado el año escolar presente desempeño bajo en una o más áreas académicas, se incluye el área de Media (proyecto de Educación Media) para décimo y undécimo grado, después de haber agotado todo el proceso establecido institucionalmente para la superación de dificultades (actividades complementarias y de nivelación).
2. Cuando los docentes de por lo menos dos áreas certifican con el debido proceso, que el /la estudiante ha dejado de asistir injustificadamente con un acumulado igual o superior al 20% (Decreto 1860)

del total de los periodos de clase y/o de actividades académicas desarrolladas durante el año lectivo. Para este caso, al finalizar el año, el comité escolar de convivencia presenta el caso a la comisión de evaluación con el seguimiento del debido proceso. Los certificados emitidos para estos estudiantes especificarán, la no promoción por inasistencia injustificada.

PARÁGRAFO: En el nivel de preescolar, se tendrá en cuenta lo contemplado en el Decreto 2247 de 1997.

CAPÍTULO VIII. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL (RES. 4210 DE 1996)

El Servicio Social Estudiantil es de carácter obligatorio y tiene el propósito principal de integrar a los estudiantes a la comunidad dentro y/o fuera del colegio, para contribuir en su formación, mejorando el entorno social, cultural y/o económico, en nuestra institución el servicio social estudiantil está a cargo del servicio de orientación y la secretaría académica. Algunas consideraciones importantes para el servicio social son las siguientes:

- ▶ Los estudiantes pueden iniciar la prestación del servicio social desde grado noveno.
- ▶ La intensidad mínima exigida es de 120 horas, plenamente certificadas.
- ▶ Únicamente serán válidas las horas prestadas de manera consecutiva (sin interrupciones) en instituciones de carácter oficial, debidamente

certificadas y respaldadas con la firma y el sello de rectoría.

- ▶ La intensidad del Servicio Social Obligatorio se cumple en jornada contraria, de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de la institución.
- ▶ La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.
- ▶ En virtud de la legislación educativa vigente, se exonera del Servicio Social Estudiantil Obligatorio a los estudiantes que representen a Bogotá o al país en certámenes deportivos tanto, a nivel nacional como internacional.

RESPONSABILIDADES DEL SERVIDOR SOCIAL

1. Los estudiantes de los grados 9º, 10º y 11º cumplirán con el servicio social obligatorio de 120 horas en la jornada contraria,
2. Ingresan al colegio con la autorización, uniforme completo y carné estudiantil.
3. Cumplirán con el horario, destinación y tareas específicas que le sean asignadas por la oficina de orientación en acuerdo con la dependencia donde prestará el servicio.

4. Acatará el Manual de Convivencia y tendrá el debido proceso de acuerdo con las situaciones de tipo I, II o III y podrá ser suspendido del servicio si la situación lo amerita.
5. Cumplidas las horas de ley, previo aval de orientación y coordinación, será

certificado el servicio en la secretaría académica del colegio y se anexará a la carpeta del estudiante.

6. También serán válidas las horas consecutivas prestadas en otras entidades públicas.

CAPÍTULO IX. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN ESCOLAR

Protocolo de Uso del Aula de Informática

1. Ingresar el curso correspondiente según el horario de informática.
2. Para hacer uso del aula por un docente de otra área deberá hacerlo previa comunicación al profesor(a) para no interferir en el desarrollo normal de clases.
3. El profesor deberá permanecer en el aula el tiempo que permanezcan los estudiantes en la misma, su presencia no podrá ser sustituida por monitores.
4. Si algún directivo, docente o administrativo necesita utilizar el aula deberá comunicarse con el profesor(a) para asignarle el tiempo en el cual está disponible para su servicio (dentro de la jornada respectiva).
5. El estudiante debe llegar puntual a la clase.
6. Debe ingresar en completo orden y aseo.
7. No consuma alimentos ni líquidos en el área de trabajo.
8. El aula de cómputo debe estar en completo orden y aseo.
9. Lleve los elementos necesarios para la clase como cuaderno, esferos y disquetes o USB.
10. No mover por ningún motivo del sitio que posee, cada dispositivo (CPU, Monitor, teclado).
11. No cambie los periféricos (ej.: mouse, micrófono o parlantes) de un computador a otro.
12. No escriba sobre las mesas.
13. No se balancee en las sillas

14. No escriba sobre los equipos.
15. Cada usuario debe responder por el computador que se le ha asignado.
16. Si observa que algún compañero está dañando algún elemento del aula de informe inmediatamente al profesor(a), de lo contrario todo el curso es responsable por los daños ocasionados.
17. Cualquier daño ocasionado en el aula deberá ser pagado en un lapso de 8 días según calendario, y el curso correspondiente no entrará al aula hasta que el daño sea reparado.
18. Por ningún motivo ingrese disquetes o USB con programas no autorizados por la institución.
19. Debe limitarse a realizar la actividad propuesta para la clase, el ingreso a chats se permite únicamente en caso de estar autorizado por el profesor(a).
20. No ingrese a sitios pornográficos, no consulte ni distribuya material de este tipo, no solo en esta aula, recuerde que la legislación prohíbe el uso indiscriminado de este material.
21. No prenda y apague los equipos continuamente, se pueden dañar. Sólo cuando su profesor(a) se lo indique.

Protocolo Uso de la biblioteca

El estudiante podrá hacer uso de la biblioteca siempre y cuando esté disponible, se presente al plantel con el uniforme completo y el carné estudiantil. También podrá pedir libros prestados para llevar a casa y responderá por

su devolución a tiempo y en buen estado y/o por la pérdida de estos.

El estudiante que hace uso de la biblioteca debe tener en cuenta estos aspectos:

1. Está prohibido el consumo de alimentos en la biblioteca.
2. Dar adecuado uso a los muebles y no rayar las mesas ni los asientos
3. Mantener un nivel adecuado de voz según la actividad a desarrollar.
4. El personal que use la biblioteca (estudiantes, docentes, administrativos y padres de familia) deben dejar el sitio organizado según se establezca por la bibliotecóloga.

Protocolo Salidas pedagógicas

1. El docente acompañante debe llevar una copia del Acta de Notificación de Accidentes Escolares.
2. Exigir a los(as) estudiantes fotocopia del documento de identidad y del carné del sistema de seguridad social en salud del

cual sean afiliados o beneficiarios (EPS subsidiada o contributiva, vinculados a través de encuesta de SISBEN o alguno de los regímenes especiales).

3. Solicitar permiso de los padres, madres de familia o acudientes, por escrito mínimo tres días antes de que se lleve a cabo la salida pedagógica.
4. Tener la información sobre los centros de salud y hospitales cercanos al lugar de la salida pedagógica, al igual que contar con la información básica sobre la forma en que funciona el Sistema de Atención de Urgencias del Distrito que opera a través de la línea 123.
5. El colegio a través de la secretaría reporta a la SED, los listados de los estudiantes que asisten a la salida pedagógica, especificando lugar, hora de salida y hora de llegada. Además, los coordinadores organizan el acompañamiento de los estudiantes que salen y de los que permanecen en la institución.

DIRECTORIO TELEFÓNICO DE RUTAS DE ATENCIÓN

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	HORARIO DE ATENCIÓN
Atención de emergencias		Línea 123	24 horas
Secretaría Distrital de Salud		Línea 106	24 horas
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF		Línea 018000816999	
Fiscalía		Línea 5702072	
Comisaría de Familia Rafael Uribe Uribe	Calle 32 Sur No. 26 – 51 Sur Centenario	3666554/ 3663916/17	Lunes a viernes 7:00 am a 11:00 pm
ICBF Centro Zonal Rafael Uribe Uribe y Antonio Nariño	Carrera 27 No 26 – 51 Sur Centenario	7275247	

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	HORARIO DE ATENCIÓN
FISCALÍA URI Paloquemao	Carrera 29 No. 18 n- 45 Piso 1	2012727/ 2012636/38	Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm
CAIVAS Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual	Diagonal 34 No 5- 18	2322265/ 2880557/ 2324011	Lunes a viernes 8:00 am a 4:00 pm
CAVIF Unidad de delitos contra la armonía y violencia intrafamiliar	Carrera 13 No. 18-38 Pisos 2 y 4	3343347893 /3347953	Lunes a viernes 8:00 am a 4:00 pm
Casa de Igualdad de Oportunidades para la Mujer Rafael Uribe Uribe	Calle 32 Sur No. 23 – 43	2091055 / 2417900	
CESPA Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes	Calle 12 No. 30 – 35	4377630 Ext. 119020	24 horas
GEDES Grupo Élite de Delitos Sexuales (casos de agresores desconocidos que sean reportados en las primeras 72 horas)	Carrera 29 No. 18 – 45 Piso 3 Bloque A		

EN CASO DE NO SER ATENDIDO POR NINGUNA DE LAS INSTITUCIONES ANTERIORES SE PUEDE DIRIGIR A:

- ▶ Defensoría del Pueblo
- ▶ Personería Distrital/Local
- ▶ Procuraduría General de la Nación
- ▶ Procuraduría Delegada para la infancia y la adolescencia